





# Vivir sin Miedo

---

**La protección del asilo frente a la  
persecución por motivos de género**

Esta publicación ha sido elaborada por la Comisión de Ayuda al Refugiado en Euskadi (CEAR-Euskadi) en el proyecto: *Persecución por motivos de género: Información sobre países de origen en el marco del derecho de asilo.*

Financiado por:



**CEA(R)** EUSKADI

Comisión de **Ayuda**  
al **Refugiado** en Euskadi

Cristo 9B – 5º 48007 Bilbao  
t 94 4248844 / f 94 4245938  
ceareuskadi@cear.es  
www.cear-euskadi.org



Año y lugar de edición: 2013, Bilbao

Ilustraciones: Higinia Garay

Diseño y maquetación: Erreka Multimedia S. Coop.

Impresión: Printheus

Traducción: Bakun Itzulpen eta Argitalpen Zerbitzuak, S.L.

Depósito legal: BI-1654-2013



Esta publicación se encuentra bajo una licencia Creative Commons

[http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es\\_ES](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/deed.es_ES)

Itziar Caballero González, Raquel Celis Sánchez,  
Mónica Fernández Vidal, Leire Lasa Fernández,  
Inmaculada Múgica Flores y Estefanía Pasarín Gayoso.

Con la colaboración de:  
Patricia Bárcena y Paula Vázquez Castro  
Proyecto Esperanza y Women's Link Worldwide  
Equipo NAHIA







Gracias a Isela, Clara, Karem, Nicole, Omar, Alexandra, Serge, Gilbert, Precious, Dorcas, Hope, Charlotte y Naomí, por compartir, con tanta generosidad, sus vivencias. Sus dolores y sus anhelos. Su fuerza para reconstruirse y sonreír a pesar de lo vivido. Por mostrarnos el camino del asilo.

Gracias a Women's Link Worldwide y a Proyecto Esperanza por aportar sus saberes y experiencia.

Gracias a Aldarte y a Iniciativas de Cooperación y Desarrollo por cuestionar, reflexionar y proponer para que no se olviden los deseos.

Gracias a nuestras compañeras y compañeros de CEAR y CEAR-Euskadi que sueñan con un mundo donde no sea necesario el derecho de asilo y trabajan por ello todos los días.





A todas las personas que buscan un lugar donde vivir  
con dignidad y sin violencia

“En demasiadas ocasiones encarcelan al asilo. No se acoge a las personas sino que se las convierte en prisioneras. Cuando llegas a otro lugar miras a tu alrededor y te das cuenta de que eres nadie. No tienes una red de acogida que te pueda ayudar. Has logrado escapar de la tiranía, vives y sueñas lleno de temores. Lo más importante en el asilo es el calor humano, la acogida y el abrazo. El asilo es el barco de la esperanza”.

Rigoberto Jara



# índice

---

	Presentación	13
	El derecho de asilo desde la perspectiva de género	19
	Feminicidio	27
	Mutilación genital femenina y matrimonio forzado	39
	Trata con fines de explotación sexual	49
	Persecución a personas LGTTBI	63
	Bibliografía	91





Nos cruzamos con una mujer negra en la calle. ¿Quién es?, ¿de dónde viene? No nació en una playa del estrecho. ¿Nos atrevemos a saber quién es? Saber qué la trajo hasta aquí. Mirar de frente a Clara. Saber del otro, de la otra. Clara salió de su país mutilada. Dejó un matrimonio forzado y a sus hijas queridas. Sus hijas. Y llegó mutilada porque la mutilación no desaparece. Desaparece un trozo de nuestro cuerpo. Pero el alma sigue.

A Isela no la mutilaron. Pero supo de los crímenes de otras. Denunció a los grupos de poder que consumen mujeres en Ciudad Juárez. Consumen mujeres. Violencia sexual, tortura, muerte. Usar y tirar. El capitalismo y el patriarcado se unen para ejercer el feminicidio y perpetrar su impunidad.

Este libro recoge las historias de mujeres, nos gustaría decir *mujeres que han llegado*. Pero también las historias de las mujeres que no llegaron. Como Precious, que murió en el mar, con su hija, tras intentar huir de la red de trata que la había captado. Pidió asilo en Marruecos. Pidió ayuda a la Guardia Civil que detuvo la patera. Nadie la escuchó.

No es una historia particular. Es también la historia de Charlotte, de Naomí, de Dorcas, de Hope y de miles de mujeres traficadas. La trata es uno de los negocios ilícitos más lucrativos del mundo y el Estado español, uno de los mejores clientes. Capitalismo y patriarcado siempre van de la mano.

Karem y Nicole son también mujeres, son lesbianas. Pudiendo estar con hombres, eligen estar con mujeres. Otra provocación al patriarcado. Ellas eran carabineras, policías en Chile. Allí las descubren como mariconas, impúdicas, pervertidas. Les toca salir, como dicen en América Latina. Les 'toca'. Esa palabra que evoca lotería. Evoca poca posibilidad de hacer algo al respecto: si te toca salir te marchas o sufres mucho o mueres. De eso va esta historia. Pero también va de lucha, de resistencia, de cambio.

Este libro no es sólo un libro sobre mujeres refugiadas o que pudieron serlo, debieron serlo. Es también un libro sobre per-

sonas que no son mujeres. Que son hombres y que no son hombres. Que pretenden elegir: elegir su identidad, su cuerpo, su sexualidad; elegir sus roles, sus afectos y ejercer, con ellos, sus derechos. Osadías contra el sistema.

Este libro habla de personas que están y de personas que no están. A algunas las hemos conocido, las hemos mirado a la cara. Y a otras sólo las sabemos. No las conocemos, pero las reconocemos. Y nos enseñan y nos recuerdan, una vez más, el sentido de nuestro trabajo.

Alexandra llegó a la oficina, con su melena y sus tacones, con sus ganas extraordinarias de ser vista como una mujer hermosa. Llegó –inconsciente– a interpelar nuestro feminismo, a interpelar el respeto a lo más desconocido: la transexualidad, el transgénero, el travestismo. Aquello que nos asusta porque nos cuestiona también nuestra identidad.

Omar, Serge y Gilbert tuvieron también la generosidad de compartir con nosotras sus historias de persecución. Las historias de hombres que desean a otros hombres, que quieren compartir sus afectos, su vida, con otros. Y que por ello 'les toca' salir de Palestina, de Camerún, de Cuba. De tantos lugares. Combatir la soledad profunda que acompaña el señalamiento social, la soledad de no poder contar quién eres por miedo, la soledad de limpiarse en casa las heridas. Pero también la soledad que acompaña el viaje, la soledad de esconderse en cualquier ciudad del estado español para evitar que te devuelvan al país que te vejó, que te violó, que te señaló. El asilo es a veces la última esperanza.

Capitalismo, patriarcado y heteronormatividad. Imposición sexual que va desde la violencia desapercibida de la asignación de género al nacer, hasta la violencia brutal de la tortura y la muerte. Un entramado de normas que coaccionan nuestra posibilidad de decidir. Decidir la identidad (ser mujer, ser hombre o no serlo del todo o en absoluto); los roles que debemos ejercer en función de esa identidad; la subjetividad (el modo de sentir y pensar en función de nuestro género o no); la preferencia sexual (desear a personas del sexo contrario o del mismo sexo o de ambos); la sexualidad (practicar

sexo en el matrimonio, fuera de él, en pareja, esporádico...); la reproducción (el derecho a tener hijos y a no tenerlos, a cuándo, cómo y con quién...), etc.

Un entramado jerárquico que, en cualquier caso, considera a las mujeres más vendibles, más masacrables, más violables. En el que los sexos son exclusivamente dos y además contrarios. Ser hombre y desear a una mujer; ser mujer y desear a un hombre. Y se persigue, especialmente, a quienes adoptan cualquier elemento de feminidad: ser hombre y que te gusten los hombres; o ser hombre y ‘comportarse’ como mujer; o no querer ser hombre...

Hablamos de machismo exacerbado, constante, presente, brutal. Hablamos de patriarcado pero también hablamos de heteronormatividad. Hablamos, en definitiva, de lo que en el ámbito del derecho de asilo, hemos dado en llamar persecución por motivos de género. Sufrir mutilación genital, matrimonio forzado tiene que ver con esto. Sufrir trata tiene que ver con esto. El feminicidio tiene que ver con esto. La homofobia y la transfobia también tienen que ver con esto.

## Desde dónde abordamos esta publicación, desde dónde miramos

En CEAR-Euskadi trabajamos en la defensa y promoción de los derechos humanos y el desarrollo integral de las personas refugiadas, desplazadas, apátridas y migrantes con necesidad de protección internacional o en riesgo de exclusión. Llevamos más de 20 años defendiendo el derecho de asilo y, en este camino, una de nuestras luchas ha sido – y sigue siendo – que se reconozca esta protección a las personas perseguidas por motivos de género.

La piedra angular de la protección internacional del asilo es la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967. Estos instru-

mentos establecen la definición de persona refugiada como *aquella que tiene fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera de su país de nacionalidad y no puede o -a causa de dichos temores- no quiere acogerse a la protección de tal país.*

El Estado español ha recogido en los últimos años, a través de su legislación interna, otras causas de persecución. Así ha ocurrido con las violaciones de derechos humanos relacionadas con el género, gracias al trabajo que desde las organizaciones, movimientos y colectivos sociales y feministas hemos llevado a cabo. La dimensión de género puede determinar el tipo de persecución o daño causado y las motivaciones del mismo.

Llevamos muchos años defendiendo el derecho de asilo para las personas perseguidas por motivos de género. Lo hemos hecho de la mano de muchas organizaciones que nos han enseñado y acompañado desde el feminismo y desde un compromiso profundo con los derechos humanos. En este camino nace el equipo NAHIA, formado por el Centro de Atención a Gays, Lesbianas y Transexuales ALDARTE, la consultora INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y DESARROLLO y CEAR-Euskadi. Un espacio desde el que reflexionamos conjuntamente sobre la perspectiva de género y de diversidad sexual.

En NAHIA<sup>1</sup> entendemos el género como una categoría de análisis que ayuda a comprender mejor la diferencia entre los cuerpos biológicos y sus atribuciones sociales. Desde el punto de vista antropológico, el género sería la interpretación cultural e histórica que cada sociedad elabora en torno a la diferencia sexual. Creemos que lo determinante no son las diferencias anatómicas en sí, sino la forma en que la cultura interpreta esas diferencias.

Nuestros cuerpos ofrecen diferencias anatómicas de carácter natural, biológico, y es el género el que nos dice cómo

---

<sup>1</sup>Las definiciones de lo que entendemos por Género, Sexo e Identidad están tomadas literalmente o basadas en el publicación Los deseos olvidados, elaborada por el equipo NAHIA. Ver Bibliografía.

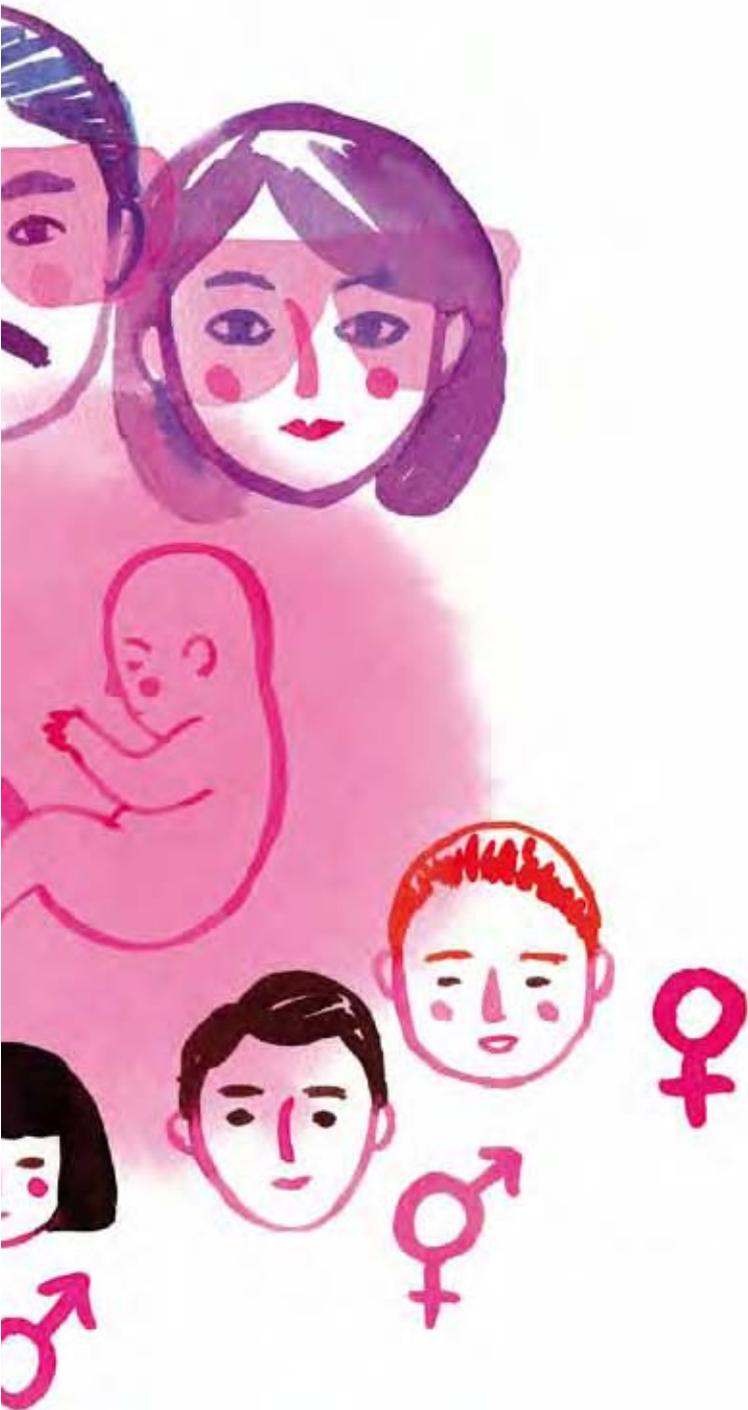
interpretar esos cuerpos dotándolos de significado. ¿Qué es lo que nos hace pensar que somos mujeres y hombres?, ¿en qué nos basamos para tener esa percepción de nosotras mismas? Si no tuviéramos ninguna percepción social de lo que significa ser mujer y ser hombre, ¿cómo resolveríamos nuestra identidad y nuestros deseos?

Entender el sexo como construcción social nos obliga a subvertir lo definido como real y a cuestionar la lógica binaria imperante hoy en día en los análisis de 'dos sexos' y 'dos géneros'. Desde el grupo NAHIA reivindicamos los géneros, en plural, como algo múltiple que no concluye en los dos sexos construidos: 'hombre' y 'mujer' y dos géneros aprendidos 'masculinidad' y 'feminidad'. Así, consideramos que ser hombre o mujer, al igual que la masculinidad y la feminidad, no son categorías estancas e inmutables.

Pensamos que el patriarcado no sólo nos conduce a promover la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres, sino también las actitudes hostiles contra otras formas de identidad (transexualidad, transgénero, etc.) y contra las sexualidades no normativas (homosexualidad y bisexualidad). El patriarcado y la heteronormatividad están presentes así en la construcción de nuestras identidades. Las personas estamos condicionadas por una estructura hegemónica, jerárquica y excluyente, que discrimina unas identidades frente a otras.

Eduardo Ruiz Vieytez explica que las identidades *expresan sentimiento de pertenencia, real o imaginaria, a un grupo humano caracterizado por varios elementos comunes*. Según Gerard Coll-Planas *nos hacen posibles, inteligibles para nosotros mismos y para los demás*. Así, las identidades son indispensables para vivir en sociedad pero conllevan la clasificación y estereotipación de las personas que las conforman. Apostamos por trabajar desde la perspectiva de género y de diversidad sexual porque necesitamos un marco teórico que nos ayude a superar la comprensión de 'dos sexos' y 'dos géneros' y nos permita comprender y visibilizar la pluralidad del universo llamado mujeres y hombres. Desde esta perspectiva abordamos nuestra labor en defensa del derecho de





asilo. A la par que nos preguntamos cómo sexualidad y género interactúan entre sí, nos planteamos cómo se unen a otros vectores creadores de desigualdades como la etnia, la edad, la religión, la clase social o el color de la piel.

## La persecución por motivos de género

Desde el punto de vista de la protección internacional del asilo, la persecución puede ser definida como la violación grave o sostenida o sistemática de los derechos humanos. La discriminación o el trato menos favorable pueden llegar a equivaler a persecución y requerir de la protección internacional. Hablamos de persecución por motivos de género cuando estas violaciones de derechos humanos tienen relación con el papel que se le asigna a una persona debido a su identidad de género (mujer, hombre, trans, u otras) o debido a sus preferencias sexuales.

Las mujeres y las personas no normativizadas -aquellas cuya identidad o cuya sexualidad no se ajustan a las normas- sufren discriminación y persecución, especialmente a través del control de su sexualidad, de su capacidad reproductiva y de su cuerpo. Aunque muchas personas se sienten encorsetadas o no se identifican con estas siglas, para poder nombrar y analizar, hablaremos en esta publicación de mujeres y de personas LGTTBI (lesbianas, gays, transsexuales, transgénero, bisexuales e intersexuales).

Abordaremos algunas de las formas de persecución más atroces que sufren las mujeres y las personas LGTTBI a través de las historias de personas que han tenido que huir y se han encontrado, en el camino, nuestros visados imposibles, nuestras patrulleras y nuestras vallas de alambre •



# El derecho de asilo desde la perspectiva de género



Tras la primera referencia normativa recogida en la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>2</sup>, la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967 han ido conformando, junto a otros instrumentos, el derecho internacional de protección de las personas refugiadas, en el que se han basado las legislaciones nacionales.

España se adhirió a la Convención de Ginebra de 1951 en 1979, y en 1984 adoptó la primera Ley reguladora del dere-

cho de asilo y la condición de refugiado, que ha sufrido varias modificaciones hasta ser sustituida, en 2009, por una nueva legislación.

La actual Ley de Asilo<sup>3</sup> recoge la persecución por motivos de género u orientación sexual como causa de asilo<sup>4</sup>. Este reconocimiento formal supone una evolución con respecto a la legislación anterior y un avance muy importante hacia la igualdad entre mujeres y hombres y hacia el reconocimiento de las violencias que sufre la población LGTTBI.

## Circunstancias imperantes

Sin embargo, a diferencia de lo que ocurre con las otras causas de persecución -la raza, la religión, la nacionalidad, el grupo social y las opiniones políticas-, la Ley de Asilo expresa que el género y la orientación sexual no pueden dar origen a una persecución por sí solos, sino que dependerá de las circunstancias imperantes en el país de origen<sup>5</sup>.

Para que una persona reciba asilo, protección, tiene que haber sufrido un temor fundado y probarlo. El órgano competente estudia el caso para corroborar si la persona tiene miedo y si ese miedo está fundado en hechos que pueden comprobarse. Deben existir circunstancias en su entorno que justifiquen la huida. Sin embargo, estos hechos, no tienen por qué ser las *circunstancias imperantes en el país de origen*.

Las organizaciones de derechos humanos y los colectivos sociales de muchas regiones expresan además la dificultad para recoger información fidedigna sobre unas violaciones de derechos humanos que todavía no son consideradas en plenitud, son invisibilizadas por las estructuras estatales y no estatales, y donde la investigación por esclarecer lo ocurrido y enjuiciar a los perpetradores supone asumir el riesgo de persecución.

## Países ‘seguros’

Nos preocupa la exclusión de los ciudadanos y ciudadanas comunitarias del derecho a solicitar asilo en el estado español. La última Ley de Asilo les priva de la posibilidad de pedir protección. También excluye a las personas que procedan de un país considerado seguro<sup>6</sup>. Sus solicitudes pueden descartarse

<sup>2</sup> Artículo 14: *En caso de persecución, toda persona tiene derecho a solicitar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.*

<sup>3</sup> Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.

<sup>4</sup> Título Preliminar, Artículo 3: *Definición de persona refugiada. La condición de refugiado se reconoce a toda persona que, debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no puede o, a causa de dichos temores, no quiere acogerse a la protección de tal país, o al apátrida que, careciendo de nacionalidad y hallándose fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, por los mismos motivos no puede o, a causa de dichos temores, no quiere regresar a él, y no esté incurso en alguna de las causas de exclusión del artículo 8 o de las causas de denegación o revocación del artículo 9.*

<sup>5</sup> Título I, Artículo 7: *En función de las circunstancias imperantes en el país de origen, se incluye en el concepto de grupo social determinado un grupo basado en una característica común de orientación sexual o identidad sexual, y, o, edad, sin que estos aspectos por sí solos puedan dar lugar a la aplicación del presente artículo (...). Asimismo, en función de las circunstancias imperantes en el país de origen, se incluye a las personas que huyen de sus países de origen debido a fundados temores de sufrir persecución por motivos de género y, o, edad, sin que estos aspectos por sí solos puedan dar lugar a la aplicación del presente artículo.*

<sup>6</sup> Artículo 20, punto 1d): *Cuando la persona solicitante proceda de un tercer país seguro, de conformidad con los establecidos en el artículo 27 de la Directiva 2005/85/CE del Consejo y, en su caso, con la lista que se elabore por la Unión Europea (...).*

sin un estudio individualizado, lo que va en contra de la Convención de Ginebra de 1951.

Estas restricciones afectan a todas las personas refugiadas que lleguen al estado español en busca de asilo, pero tienen un impacto especial en las personas a las que dedicamos este libro. Mujeres y población LGTTBI sufren persecución y discriminación en la Unión Europea y en otros países democráticos, donde no siempre los gobiernos pueden o quieren protegerlas. Las mujeres 'tratadas' para la explotación sexual no llegan sólo de Nigeria, sino también de Rumanía y otros lugares de Europa. Además, muchas violencias de género se dan en el ámbito privado, familiar o comunitario y escapan a los informes en materia de derechos humanos que analizan los contextos políticos y sociales en los países de origen.

En CEAR-Euskadi entendemos que los avances en materia de igualdad entre mujeres y hombres y el reconocimiento de derechos para la población LGTTBI, que se han producido en muchos países en las últimas décadas, contribuyen a un mayor respeto a la libertad y dignidad pero no son suficientes para salvaguardarlas. No podemos obviar el abismo entre la titularidad de los derechos y la posibilidad de disfrutarlos.

Asistimos en Europa a un desmantelamiento del Estado de Bienestar que traerá consigo más recortes de derechos fundamentales, incluidos los derechos sexuales y los derechos reproductivos, como ya está ocurriendo en el estado español.

## Desde Irak

A partir de 2009, desaparece además la posibilidad de solicitar asilo en Misiones Diplomáticas y Oficinas Consulares españolas. Esta vía sólo podía utilizarse si la persona se encontraba fuera de su país de origen, y apenas tenía incidencia práctica. Pero era una herramienta de acceso a la protección muy importante, máxime cuando la Unión Europea ha puesto la supervisión de las fronteras en manos de militares, empresas privadas y terceros países donde no se respetan los derechos humanos.

El Gobierno español elimina de la Ley esta posibilidad ante las solicitudes de protección presentadas por las y los refugiados iraquíes en la embajada española en Egipto, desplazados debido a una guerra en la que participó activamente. Es una medida injusta e injustificada que tiene también consecuencias específicas para las mujeres y las personas LGTTBI.

La huida de las mujeres se desarrolla en condiciones distintas a la de los hombres. Corren el riesgo de sufrir abusos físicos y sexuales por parte de las autoridades que se cruzan en su camino y de los hombres que huyen con ellas. Muchas son capturadas durante el tránsito por redes de trata para su explotación sexual o laboral. Las personas LGTTBI también sufren un alto grado de vulnerabilidad y discriminación al verse forzadas a pasar o permanecer en países donde son señaladas y perseguidas. Además, la mayoría de las personas trans no cuentan con documentos que reflejen su identidad, lo que aumenta enormemente las dificultades para desplazarse y el riesgo de sufrir abusos por parte de las autoridades.

## Algunos avances

No queremos obviar, pese a todo, algunos avances que ha traído también la Ley, además del propio reconocimiento -con restricciones- del derecho de asilo para las personas perseguidas por género. El Estado español ha ido progresivamente aceptando el estudio de casos de personas que huían de violencias no perpetradas por miembros del Estado, sino por la comunidad, la familia, etc. En 2009, la Ley de Asilo cita expresamente a los agentes no estatales entre los llamados agentes de persecución o causantes de daños graves. Este paso es muy relevante para quienes sufren persecución en el ámbito privado o comunitario.

En el marco del asilo es fundamental conocer el papel del país de origen en la persecución sufrida. El Estado español tiene la obligación de proteger a las personas refugiadas cuando su propio Estado lleva a cabo la persecución o la promueve, pero también cuando la tolera y cuando no quiere o no puede atajarla.

También es muy relevante discernir las características que el victimario atribuye a la víctima. Los grupos homófobos no sólo persiguen a una persona por ser homosexual, sino también por parecerlo, por las características que le atribuyen como 'marica', con independencia de cuál sea realmente su identidad o su preferencia sexual. El agente perseguidor se mueve por percepciones que no siempre son reales. En muchos contextos las mujeres somos percibidas como un grupo diferente, inferior, comercializable, subordinado.

La Ley prevé así mismo que la Administración adopte las medidas necesarias para que en la entrevista de asilo se preste un tratamiento diferenciado por razón del sexo cuando sea preciso; y dice que se tendrán en cuenta las situaciones específicas de personas solicitantes o beneficiarias de protección internacional en situación de vulnerabilidad e incluye, entre ellas, a mujeres embarazadas y a personas que hayan padecido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica o física o sexual y víctimas de trata de seres humanos.

Contempla además la posibilidad de que aquellas personas que han recibido un estatuto de protección puedan extender el mismo a los demás miembros de la familia y reconoce para ello al cónyuge o a la persona ligada por análoga relación de afectividad y convivencia; lo que supone también un matiz fundamental para las personas LGTTBI que muchas veces están privadas en sus países de origen del derecho al matrimonio.

## La homofobia desapercibida

De cualquier modo, nos llama la atención que las y los redactores de la Ley hayan visto pertinente o se hayan sentido obligados a 'aclarar' textualmente que en ningún caso podrá entenderse como orientación sexual la realización de conductas tipificadas como delito en el ordenamiento jurídico español. Una expresión desafortunadamente homófoba sin consecuencias prácticas pero con repercusiones en el imaginario. Se contribuye, una vez más, a identificar la homosexualidad con conductas marginales o delictivas. Además, la Ley ya

recoge una cláusula para impedir que reciban protección las personas que hayan cometido un delito grave en su país de origen.

## La realidad

Pero este pequeño análisis, que pretende servir de lectura rápida de la legislación de asilo desde la perspectiva de género, con sus avances y retrocesos, sus garantías y limitaciones, no desvela la realidad desalentadora de su aplicación práctica: la mayoría de las personas refugiadas que llegan al estado español no recibe protección y más de la mitad de los casos se descartan sin ni siquiera ser estudiados •

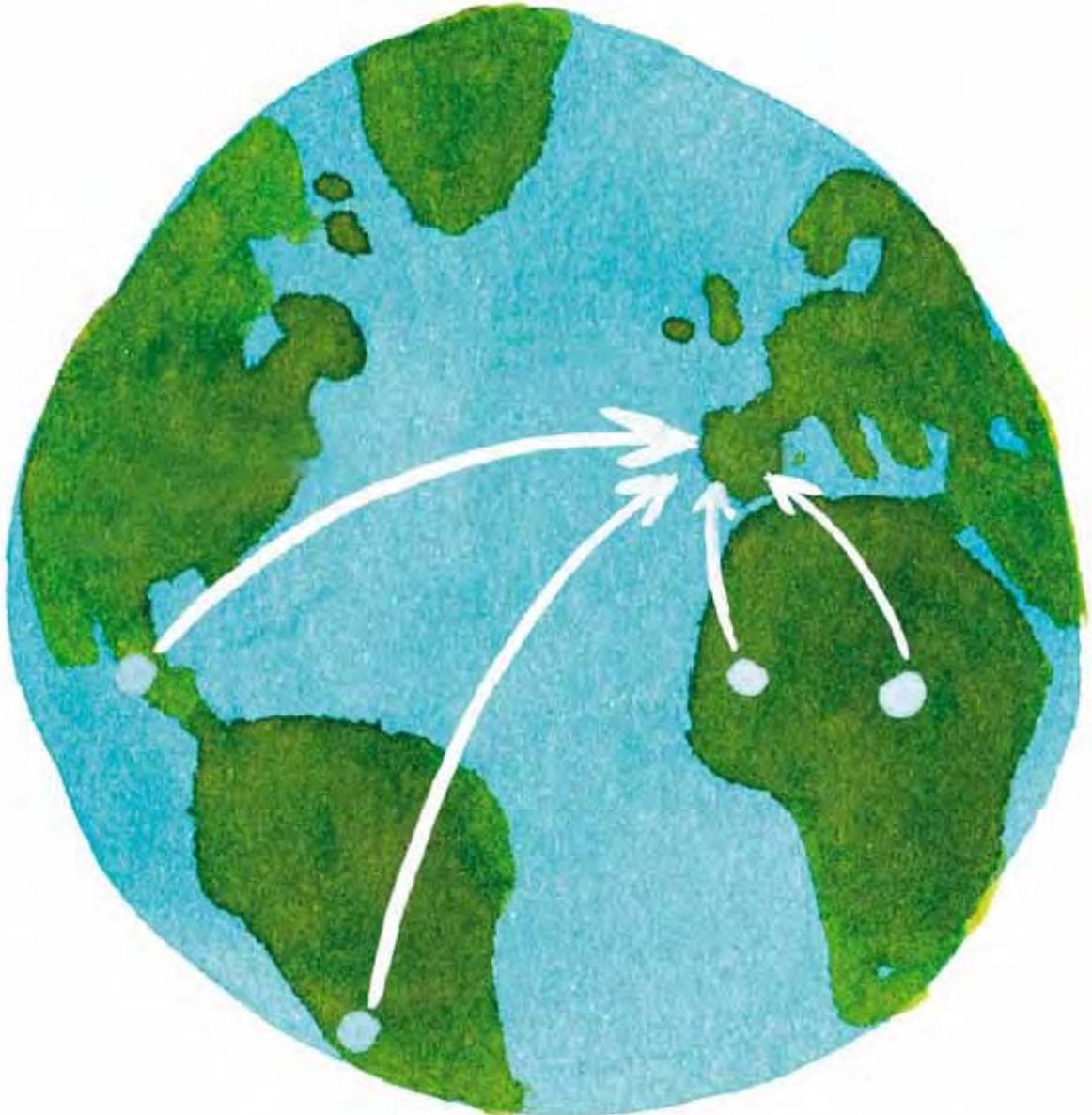




Derecho  
de  
asilo

# *El largo viaje a un país seguro*

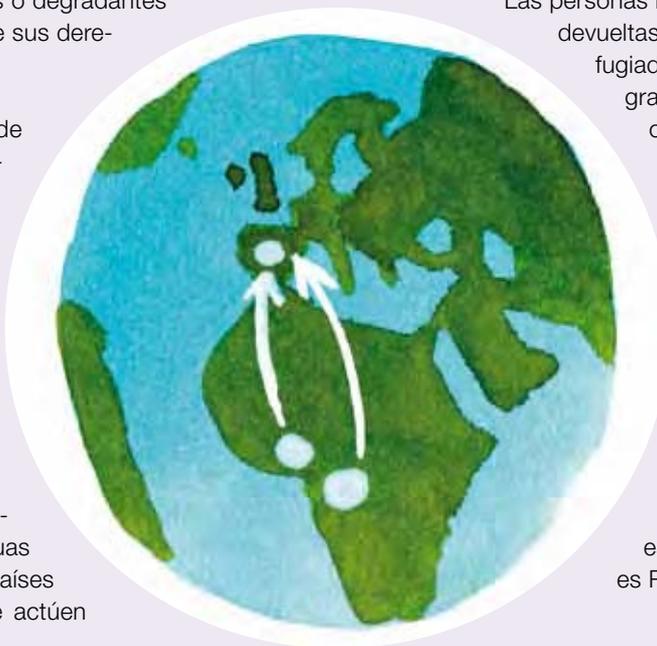
---



El primer paso para disfrutar de la protección del asilo es llegar a un país seguro. Esto significa salir del propio, transitar entre fronteras militarizadas, sobrevivir a trámites discriminatorios o sobrevivir al desierto, al mar y a las alambradas. Lograrlo hoy día es ganarle un pulso a toda una unión de países que han invertido cantidades vergonzantes de recursos humanos, materiales y militares en poner en práctica una política demencial destinada a impedir que las personas puedan salir de sus países de origen. Y si salen, a que se queden en el tránsito y si llegan, a que sean devueltas.

El Derecho Internacional prohíbe a los Estados la expulsión o devolución de una persona al territorio de cualquier país en el que su vida o su libertad se encuentren amenazadas, o en el que puedan sufrir tortura, tratos inhumanos o degradantes u otras transgresiones de sus derechos humanos.

Este principio, llamado de *no devolución*, es el principio fundamental en el que se sustenta el ejercicio del derecho de asilo. Su incumplimiento deja sin garantías de protección internacional a las personas refugiadas. Como ha reiterado el ACNUR<sup>7</sup>, es de obligado cumplimiento en el territorio del estado, en aguas internacionales y en países en tránsito, siempre que actúen



la Guardia Civil u otros funcionarios, o lo hagan las empresas transportistas, de seguridad, etc. en su nombre.

Pero este principio no es sólo un instrumento para proteger a las personas refugiadas, es un derecho más amplio, contemplado en otros tratados internacionales<sup>8</sup>. Su aplicación no depende de la condición de la persona que está en peligro sino del umbral del riesgo que corre si se la obliga a retornar a su país de origen. Debe respetarse siempre “*que puedan demostrarse razones fundadas para creer que la persona enfrentaría un riesgo real de ser sometida a tortura o tratos o castigos crueles, inhumanos o degradantes*”.

Las personas huyen de la violencia y son devueltas a ella. Son personas refugiadas y son personas inmigrantes que muchas veces se convierten también en perseguidas por los propios Estados que debieran protegerlas. El contexto es cada vez más duro y las violencias, recurrentes. Nos toca conocerlas y combatirlas. Nos concierne conocer a Clara porque ella es también esa mujer que nos cruzamos en la calle. Ella es Clara y es Gilbert y es Alexandra y es Rosa Isela y es Omar... •

<sup>7</sup> Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados.

<sup>8</sup> En la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.





El feminicidio, la forma más extrema de violencia contra las mujeres y los cuerpos feminizados, genera también desplazamientos forzados. Nos adentramos en esta problemática y sus consecuencias a través de la experiencia de Rosa Isela Pérez,

periodista de Ciudad Juárez que se vio forzada a exiliarse debido a su trabajo por visibilizar el feminicidio en esta localidad mexicana.

## } Qué, por qué, para qué

El feminicidio es un conjunto de violencias dirigidas específicamente a la eliminación de las mujeres por su condición de mujeres y de aquellas personas que tengan características identificadas como femeninas. Busca su exterminio material y simbólico y el control de su movilidad y de su conducta en las esferas pública y privada. Estas violencias sistemáticas son crímenes de género que emanan de la estructura jerárquica del patriarcado, que impone formas entrelazadas de dominación de lo masculino sobre lo femenino a diferentes niveles: sexual, intelectual, psicológico, social, cultural, económico, político y bélico. Con frecuencia, la violencia feminicida es perpetrada por medios sexuales, sin embargo, no son crímenes con un móvil sexual. Buscan mostrar públicamente este poder mandando un mensaje a la sociedad: la dominación masculina sobre los cuerpos femeninos y sobre los feminizados.

*Ves el sufrimiento de las familias, pero también ves los cuerpos y eso es muy impactante, eso nunca se te olvida. Es un mensaje, es una manera de comunicarse con el resto. Recuerdo cuando veía los cuerpos, todo lo que había alrededor: primero tirados en las orillas, luego en plena calle. Me decía: "Esto es algo más, ¿a quién le están hablando? ¿qué quieren decir?" Aquello que no alcanzas a descifrar no se te borra. A mí me aterrizzaba pero también me daba mucho coraje.*

El feminicidio es un concepto político construido y visibilizado colectivamente por un gran número de organizaciones de mujeres de América Latina y por el movimiento feminista. Es utilizado para denunciar la violencia contra las mujeres y la impunidad con la que se perpetúa.

## Tipos de feminicidio

Se distinguen varios tipos. Un mismo asesinato puede deberse a uno o más de estos supuestos:

} **Familiar:** asesinato de una o varias integrantes de una familia en el que se dan relaciones de parentesco entre la o las víctimas y el victimario.

} **Infantil:** asesinato de niñas cometido en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que otorga la adultez sobre la minoría de edad.

} **Íntimo:** asesinato cometido por un hombre con el cual la víctima ha mantenido, o éste ha pretendido establecer o restablecer, algún nivel de intimidad o relación afectiva y de parentesco.

} **No íntimo:** asesinato cometido por un hombre extraño a la víctima, donde no existe ninguna relación afectiva o de parentesco.

} **Por conexión:** asesinatos de mujeres que intervinieron para evitar una agresión o el asesinato de otra.

} **Por ocupaciones estigmatizadas:** asesinato motivado por la ocupación o el trabajo desautorizado que desempeña la víctima (por ejemplo, camareras y bailarinas de clubes nocturnos o prostitutas).

} **Sexual sistémico:** asesinato de mujeres que son secuestradas, mutiladas, torturadas y violadas. Con frecuencia, los cuerpos son desechados, tirados, esparcidos. Estos actos violentos se caracterizan por su crueldad y fortalecen las relaciones sociales patriarcales. Se conjugan con la com-

plicidad del Estado, a través de la impunidad de los hechos e impidiendo a las familias de las víctimas el acceso a la verdad, la justicia y la reparación. Se divide en dos subcategorías:

[ **Desorganizado**: los asesinos, presumiblemente, matan una sola vez en un periodo determinado. Pueden ser desconocidos, cercanos o parientes de la víctima.

[ **Organizado**: los asesinos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales con un método consciente y sistemático a través de un largo e indeterminado periodo de tiempo.

## Otras persecuciones vinculadas al feminicidio

La violencia se dirige también hacia aquellas personas que buscan la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas. Así, encontramos que se da una persecución a:

} Familiares de las víctimas que trabajan por el esclarecimiento de lo ocurrido y porque se juzga a los responsables.

} Defensores y defensoras de derechos humanos que trabajan para eliminar las causas y las consecuencias de estas violaciones de derechos humanos.

} Personas de la red social de las víctimas.

} Periodistas que investigan lo ocurrido con el fin de difundirlo.

*Los y las periodistas tenemos una función social, una responsabilidad que tiene que ver con la contribución que podemos hacer para superar los problemas de la sociedad. ¿Cómo se contribuye? Visibilizando problemáticas, tanto del ámbito público como del privado, que puedan influir en la vida la ciudadanía.*

Isela optó, a pesar de la persecución, por asumir su responsabilidad como periodista:

*Escribía sobre un problema muy grave que también se da en otros lugares. En Ciudad Juárez, específicamente, hubo una movilización muy especial de parte de familiares de las víctimas. Me refiero a la violencia que se ejerce contra las mujeres.*

*La versión de las autoridades sobre lo que estaba ocurriendo estaba presente en todas partes. Sin embargo, ¡la voz de las madres estaba ausente! Había además una complicidad de la mayor parte de los medios de comunicación para no dar a conocer lo que estaba pasando o para presentarlo de forma muy manipulada, favoreciendo la versión oficial.*

*Mi trabajo estaba relacionado con las familias de las víctimas, con la visibilización de lo que estaban sufriendo en los casos de desaparición, con las violaciones de derechos humanos que se cometían contra ellas por parte de las autoridades, del Gobierno. No era que yo fuera a investigar los crímenes en sí. Mi trabajo era visibilizar lo que las familias, las madres, hacían y lo que estaban sufriendo. Y, entre todo ese trabajo, también di a conocer las líneas de investigación que ellas seguían. Estas situaciones y este trabajo no se estaban mostrando.*



## Quién: agentes de persecución y el rol del Estado

Dependiendo del tipo de feminicidio, los agentes de persecución son diversos: personas con un vínculo con las víctimas, grupos con poder económico que ‘consumen’ mujeres, empresariado, instituciones y fuerzas de seguridad del Estado, crimen organizado (maras, narcotráfico, redes de trata de personas...), sectas y agentes estatales y paraestatales vinculados a la ‘limpieza social’, entre otros.

*Hay casos que tienen relación con familiares, exnovios, exparejas o parejas. Ahí hay cierto trabajo, se detiene, más o menos, a los responsables.*

*Pero todos los otros casos... Creo que es algo muy profundo. Tiene que haber muchos asesinos, no sólo uno. Pero dentro de esos muchos debe haber un grupo fuerte con poder y con protección de la policía, del propio Estado. En estos casos la impunidad es del noventa y tantos por ciento.*

Además de tener en cuenta quién ejerce la violencia, en el ámbito del derecho de asilo es de gran relevancia el rol que juega el Estado. Es su responsabilidad proteger a las personas y, en caso de no poder o no querer hacerlo, la persona perseguida tiene derecho a buscar protección internacional.

El feminicidio es considerado por el movimiento feminista un crimen de Estado ya que éste no es capaz de proteger a sus víctimas, o tolera o promueve las violencias feminicidas. Conlleva la ruptura del Estado de Derecho al ser incapaz de garantizar la vida, de actuar con legalidad y

hacerla respetar, de procurar verdad, justicia y reparación a sus víctimas, de prevenir y erradicar la violencia.

## Causas del feminicidio en Ciudad Juárez

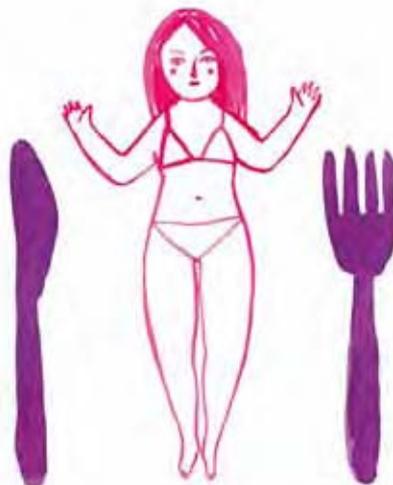
Esta incapacidad del Estado nace y crece a partir de:

} **El patriarcado:** éste incide en las respuestas ineficientes y en las actitudes indiferentes en cuanto a la investigación de los crímenes por parte de las autoridades y en los altos niveles de impunidad, especialmente de aquellos donde las víctimas son consideradas ‘desechables’ (ej. mujeres pobres, migrantes, prostitutas, transexuales...).

*En gran parte de México se vive esta violencia, pero en la frontera hay una cultura patriarcal, machista, muy arraigada. Y esto se vive, se sufre y lo puedes ver a todos los niveles, incluso en las políticas públicas del Gobierno. Es una cuestión también cultural de generaciones: ver a las mujeres como un objeto, como algo desechable. En el caso de los asesinatos y desapariciones que yo abordaba, no se trataba de mujeres que tenían una posición o una formación, era gente muy, muy pobre. Todas las mujeres eran muy humildes.*

} **El capitalismo:** el Estado se ve debilitado en sus funciones de promoción y protección de derechos debido a su sumisión frente al capital. Pasa de ser un Estado de Derecho a ser un Estado corporativo. Su principal función se centra en la protección de los intereses de personas, grupos y corporaciones con poder económico.

*Siempre ha existido una ausencia de Estado en esa región. Ciudad Juárez está en la frontera con EEUU. Hay tráfico de todo tipo pero, principalmente, de dro-*



gas y de armas. Drogas hacia el norte y armas hacia el interior de México. Es un lugar en el que operan mafias muy fuertes que han comprado a las autoridades.

*Hay muchos factores pero yo todo lo relaciono con la ausencia del Estado. Hay un abandono de ese lugar, nunca ha habido interés por atender las problemáticas sociales. Ha habido un supuesto interés mientras ha significado dinero para el Gobierno, mientras ha habido proyectos económicos. En Ciudad Juárez operan más de 250 plantas maquiladoras<sup>9</sup>, la mayor parte son de EEUU. Si el Estado pudiera verdaderamente atender, o tuviera interés en atender de manera integral todos los problemas que allí se viven, las cosas no estarían como están. Pero hay un abandono por parte del Gobierno federal, del Gobierno estatal y del municipio.*

En este contexto patriarcal y capitalista, el cuerpo de las mujeres pasa a ser un producto de consumo que puede ser manipulado, amputado, torturado. Los crímenes contra ellas se cometen bajo un manto de impunidad, especialmente cuando son perpetrados por personas vinculadas a los grupos de poder.

*Hay casos que están en la más absoluta impunidad. Las mujeres aparecen en grupo, torturadas, marcadas. Las guardan un tiempo y las tiran cuando el proceso de descomposición está ya muy avanzado. Hay mucha corrupción en las corporaciones policiales y en las estructuras de Gobierno. Es un desastre a nivel de autoridades. Además, hay también nexos con el narcotráfico: políticos que patrocinan sus campañas, empresarios...*

## Participación del Estado en la persecución

Este corporativismo de los Estados puede llegar, además, a involucrar de forma activa en los crímenes a sus instituciones y sus estructuras, por ejemplo, a través de:

### 1. Torturas, amenazas, enjuiciamientos y asesinatos de falsos perpetradores

En referencia al caso de Campo Algodonero<sup>10</sup>, Isela recuerda:

*¡Fue un escándalo mundial! Y como era tal el escándalo, al Gobierno le interesaba decir que ya lo habían resuelto. Un procurador de Justicia ordenó que se detuviese a cualquiera. Los cuerpos de tres de las muchachas se encontraron el 6 de noviembre y los de las otras cinco, el día 7. ¡Y al día siguiente ya estaban detenidas dos personas! Eran dos hombres a los que sacaron de su casa de madrugada, sin orden de detención, contra todos sus derechos, y los llevaron a una ‘casa de seguridad’. Primero a una vivienda y después a otro lugar donde les torturaron. Querían que firmasen unos documentos donde confesaran que habían asesinado a las muchachitas. Y como, a pesar de todo, no confesaban, amenazaron con matar a sus familias: a la esposa de uno que estaba embarazada y a la familia del otro. Yo sé que les hubiesen matado. Firmaron.*

*Uno de ellos murió estando en el penal. Le hicieron una cirugía en contra de su voluntad. Lo encontraron muerto y dijeron que había sido por la operación. Era una hernia en la rodilla, ¿se puede creer? Los padres de este hombre denun-*

<sup>9</sup> Las maquiladoras son plantas de producción y procesamiento para la exportación. Pueden ser de propiedad local o extranjera pero siempre operan al servicio de empresas extranjeras. Los productos de las maquiladoras, por lo general, no son para el consumo del país huésped sino para el mercado de exportación. Son un símbolo paradigmático del sistema de producción globalizada del capitalismo y se caracterizan por los altos beneficios obtenidos a bajo coste, gracias a la carencia y la violación de los derechos de quienes trabajan en ellas.

<sup>10</sup> El 6 y 7 de noviembre de 2001 fueron encontrados los cuerpos de ocho mujeres en un predio de Ciudad Juárez llamado Campo Algodonero. Gracias a la lucha de sus madres y de organizaciones sociales y personas que les han acompañado, en noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) condenó al Estado mexicano por violar los derechos humanos de Esmeralda Herrera Monreal, Laura Berenice Ramos Monárrez y Claudia Ivette González, dos de ellas menores de edad, y por la violencia estatal ejercida en contra de sus familiares. La sentencia detalla la responsabilidad internacional de México. *CoIDH, Caso González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009 (excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas).*

cieron que fue un crimen. Para algo debía servir que hubiera un escándalo alrededor del caso.

## 2. Amenazas y asesinatos a quienes trabajan por el esclarecimiento de los hechos y luchan contra la impunidad

Mario Escobedo y Sergio Dante Almaraz Mora, abogados de los acusados de Campo Algodonero, también fueron asesinados. Isela considera que para las víctimas es una fortuna poder contar con abogados, pero relata la persecución que estos sufrieron:

*El director del penal dio la autorización a los abogados y a los medios de comunicación para que entrasen y fotografiasen las marcas de la tortura. Eso lo cubrieron todos los medios.*

*En ese momento se cae todo el teatro alrededor del caso y comienzan las amenazas a los abogados, ¡y a todo el mundo! Persiguieron también a la familia de uno de ellos. En una ocasión, agentes de la Procuraduría intentaron atropellar a uno de los abogados. Dos meses después de la detención, agentes de la Fiscalía mataron a uno de ellos. Lo justificaron diciendo que él les disparó primero pero ni siquiera iba armado. ¡Un desastre! A los responsables no los procesaron, sólo les cambiaron de zona.*

*Pasaban cosas muy graves. No sé si en el resto del mundo se daban cuenta de que Ciudad Juárez estaba viviendo un momento de terror.*

La historia de persecución a Isela también está relacionada con el caso de Campo Algodonero. Sin embargo, las amenazas contra su vida habían comenzado antes. Desde que empezó a trabajar por la visibilización de los asesinatos y las desapariciones de mujeres en Ciudad Juárez.

*Yo escribía sobre los asesinatos y desapariciones de mujeres y sobre otros temas. Pero el de las mujeres era el más feo. A Ciudad Juárez llegó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el Relator de Naciones Unidas, una, dos, tres ve-*

*ces. Sin embargo, la voz de las madres seguía ausente en los medios de comunicación. Yo la recogía.*

*Después de un tiempo visibilizando su dolor y su lucha empecé a recibir mensajes con insultos y amenazas. En aquel momento no les di importancia. Estaba haciendo mi trabajo, no estaba involucrada en nada, así que no me podían tocar. Eso creía. Me dio hasta más coraje, ¡me motivaron más!*

*Más tarde, los mensajes que recibía ya no eran insultos. Ponían frases en inglés como "Aquí los asesinos en serie". Querían decirme que me estaban observando. Aún así, seguí trabajando.*

*Pero la situación se agravó a raíz de que encontraron asesinadas a ocho mujeres en 2001 [Campo Algodonero]. A pesar del asesinato de uno de los abogados de los acusados, el otro continuó denunciando. Las amenazas no cesaron. En una ocasión, durante este periodo, llegaron a buscarme a casa de mi madre. ¡Te pueden hacer mucho daño sin tocarte!*

La grave problemática de Ciudad Juárez respecto al asesinato y la desaparición de mujeres trascendió las fronteras de esta localidad, se hizo visible a nivel internacional. El Estado mexicano ha sido condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) por el caso de Campo Algodonero. La situación de Isela y de su familia se hizo insostenible tras su testificación ante este tribunal internacional.

*En 2008 me contactó un abogado que llevaba el caso de estas mujeres. Me dijo que necesitaba mi testimonio. Le dije que no. Ese año empezó la militarización de la zona. Yo ya no tenía trabajo, no podía ejercer mi profesión en mi propia ciudad, con tres hijos. ¿Me iba arriesgar con el ejército ahí, que estaba entrando durante la noche donde le daba la gana a torturar, violar y matar gente? No. Le dije que no.*

*Al año siguiente, en el periódico donde trabajaba mi esposo, mataron a una persona y amenazaron a todos los que escribían sobre las ejecuciones de los narcos. Mi esposo*

era uno de ellos. En ese momento me buscó otro abogado de México, del Distrito Federal. Quería que aceptase dar el testimonio porque sería muy positivo para el proceso de la Corte Interamericana. Acepté hablar de la violencia ejercida contra mí, ya que querían sustentar que, en realidad, es un problema estructural contra todas las mujeres. En cuanto envié el testimonio, ese mismo día, empezaron otra vez las amenazas.

### 3. Seguimientos y vigilancia por parte de instituciones gubernamentales

En aquel momento estaban en Ciudad Juárez unos periodistas de la BBC haciendo un documental sobre el feminicidio. Habían entrevistado a una persona, pero dudaban de que fuese periodista porque les repetía de memoria la versión oficial.

Les hablé del problema de la impunidad y de la corrupción de los medios de comunicación. Ellos me proporcionaron información sobre un símbolo encontrado en un cerro donde habían asesinado a dos chicas, como si hubiesen hecho un ritual. La Fiscalía Especial no había dado esta información a los medios locales, sólo a la BBC.

Fui con un fotógrafo a buscar el símbolo. Anduvimos dando vueltas, muchas vueltas, hasta que, con la ayuda de otro compañero, lo encontramos. Al regresar al periódico, había una persona esperando. En cuanto me vio se me puso en frente para filmarme. Me asusté un poco, pero más por la sorpresa. Dije: "A este hombre lo he visto". Salió corriendo y se fue en un vehículo sin placas. Después supe que era el responsable de la investigación de las desapariciones de mujeres en la Fiscalía. Te das cuenta de en manos de quién está todo y por qué no se resuelve. Son ellos mismos.

### 4. Campañas de difamación contra quienes están trabajando para esclarecer los hechos

Entre 2003 y 2004 se orquestó una campaña para decir que el problema con las mujeres en Ciudad Juárez no era cierto,

que era un mito inventado, una patraña. Que los medios de comunicación extranjeros y uno local habíamos exagerado. Que nos estábamos lucrando con ello, que las madres y las activistas estaban sacando dinero. Que estábamos manchando la imagen de la ciudad y afectando a su economía porque la gente ya no llegaba. Un desastre, una cacería. Los medios reprodujeron ese mensaje.

En una conferencia, una funcionaria dijo que mi caso y el de otra compañera se debían a algo que nos había pasado en nuestra niñez y que por eso escribíamos a favor de las mujeres.

### 5. Boicot laboral: complicidad con agentes sociales para lograr el ostracismo social

En el momento en que se orquestó esta campaña hubo un cambio de Gobierno, una transición en el poder. El nuevo ejecutivo era más astuto: se acercaba a los medios de comunicación y negociaba con ellos.

En el periódico comenzaron a censurarme. Muchas veces no se publicaban mis notas o, si se publicaban, les quitaban párrafos enteros, las modificaban. Había un manejo terrible de la información. Por ejemplo, si escribía sobre cómo la policía había golpeado a la gente en una movilización, ponían lo contrario, que fueron los manifestantes quienes golpearon. Así, descaradamente.

De pronto, un día, me cambian a un área que no tenía nada que ver con lo que yo había manejado. Sentía que había días en que no sabían qué encargarme. Me estaban presionando para que me fuera, pero aguanté. Hasta que me despidieron. Me acababan de dar un premio internacional por un trabajo que hice sobre las desapariciones de mujeres. Pero no les importó. Quien me lo comunicó no sabía por qué me echaban, le pedí que me lo comentase con sinceridad. Me dijo que no le habían dado explicaciones. Después me enteré, por uno de los abogados de los acusados, que el periódico había negociado por mi cabeza: había que silenciarme, había que despedirme.

*Al tratar de buscar trabajo me doy cuenta de que ningún medio de comunicación me quiere contratar porque he escrito sobre el 'mito' del feminicidio. En el Diario de Juárez me lo dijeron directamente. Allí tenían prohibida la palabra feminicidio, no se podía pronunciar.*

*El veto laboral se extendió más allá de los medios de comunicación. Tampoco en la Universidad me querían contratar. El rector era impuesto por el gobernador. Me quedé sin trabajo.*

La escalada de violencia contra Isela aumentó hasta que fue insostenible para ella y su familia permanecer en México.

## **El derecho de asilo frente al feminicidio**

### **La huída**

El feminicidio puede desencadenar una huída motivada por la violencia de género que acarrea el apoyo a las víctimas y el trabajo de búsqueda de verdad, justicia y reparación.

Las amenazas sufridas por Isela debido a su trabajo por visibilizar el feminicidio en Ciudad Juárez y por testificar ante la CoIDH en el caso de Campo Algodonero le obligaron a abandonar el país.

*Después de enviar mi testimonio para la CoIDH, volvieron las amenazas. Nos tuvimos que cambiar de casa. Teníamos miedo porque el ejército había entrado en la zona donde vivíamos. Estaba prácticamente metido en la casa. Habían pasado cosas muy feas. Nos decíamos: "Aquí no hay futuro, ¿cómo vamos a criar a nuestros hijos?" Era un momento en el que cualquier cosa que sucediera se podía atribuir al narcotráfico, por la guerra que se generó entre éste y el ejército.*



*No podíamos seguir en el país pero no sabía con quién hablar para que nos ayudase. Había hecho un trabajo de investigación en Canadá y tenía un contacto con la clínica para personas refugiadas en ese país. También había colaborado con la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT). Les conté lo que ocurría y me dijeron que nos iban a apoyar.*

*Con todo lo que estaba pasando no podíamos seguir en Ciudad Juárez. Las organizaciones en México nos ayudaron a ir al Distrito Federal antes de viajar a Canadá, donde nos estaban esperando para presentar la solicitud de asilo. Pero estas organizaciones querían presentar el expediente desde México, cuando la urgencia era irse. No tenían experiencia en el manejo de este tipo de desplazamientos. En ese periodo tuvimos que cambiarnos de casa tres veces. Se perdió mucho tiempo, hasta que un día Canadá cierra las fronteras para ciudadanos y ciudadanas mexicanas y ya no podemos ir.*

*Me dije: "¡No!" Ese tiempo fue desesperante. Le escribí una carta al Secretario General de la OMCT. Él conocía mi situación. Le suplicaba que nos ayudase. Después de un tiempo*

*nos dijo que esperaba que Canadá nos permitiese la entrada, que nos diésemos prisa. Pero, antes de confirmarlo, una abogada del Consejo General de la Abogacía de España me da el nombre de una persona que nos podía ayudar. Nos dijimos: “¡Pues ahí!” Necesitábamos salir. Esa persona era Arsenio, abogado de CEAR.*

## Derecho de asilo

Las personas que huyen debido a una persecución como la sufrida por esta periodista juarenses tienen derecho a la protección internacional del asilo ya que:

} Los actos de persecución perpetrados son suficientemente graves por su naturaleza, y tienen además un carácter reiterado, como para constituir una violación grave o sistemática o sostenida de los derechos fundamentales.

} Los y las periodistas mexicanas que visibilizan y denuncian el feminicidio en Ciudad Juárez son consideradas un grupo social en el marco del derecho de asilo. Además, en el caso de ser mujer, la vulnerabilidad y la persecución se agravan.

} La persecución motivada por el trabajo periodístico de visibilización de una problemática social como el feminicidio en Ciudad Juárez puede ser considerada opinión política en el marco del derecho de asilo ya que se trata de “opiniones que no son toleradas por las autoridades o la sociedad, que son críticas de sus políticas, costumbres o métodos”<sup>11</sup>.

} La persecución es ejecutada por agentes estatales (Procuraduría, Fiscalía, Ejército) y por no-estatales (medios de comunicación, empresariado).

} El Estado, además de participar en la persecución a Isela a través de algunas de sus estructuras, se niega a protegerla a pesar de contar con medidas de la CoIDH que obligan a México a asumir responsabilidades respecto a su seguridad.

} Estas circunstancias obligaron a Isela y a su familia a abandonar el país y les impiden volver. Su vida y su integridad corren peligro si retornan.

## La experiencia del exilio

Isela y su familia llegaron al estado español en septiembre de 2009. Un año después recibieron el estatuto de asilo.

El exilio es una experiencia que va más allá de este reconocimiento por parte de un Estado. Detrás de los testimonios de personas refugiadas y de las investigaciones sobre el derecho de asilo, nos encontramos primaveras con esquinas rotas. El testimonio de Isela nos muestra estos claros oscuros. Se trata de un sueño de vida, de sobrevivir frente a una persecución que impide permanecer en un contexto concreto, el propio.

El camino del asilo está marcado por el dolor y el sufrimiento, pero también por la resistencia y la fuerza para reconstruirse a pesar de lo vivido.

*Es un movimiento muy brusco, dejar todo de repente. Llegamos a Madrid con dos maletas... Ha sido muy difícil. Es doloroso dejar tu tierra, todo es distinto. ¡Qué más quisiera que regresar y recuperar mi casa, a mi familia! Es lo que extrañamos, la convivencia con la familia y con los amigos. Pero aún así no queremos regresar mientras las circunstancias no cambien. No llevaré a mi familia otra vez allí.*

*Tuvimos suerte porque un año después de haberlo solicitado, conseguimos el asilo. Fue algo muy bueno pero el proceso es muy duro. Nos pudimos quedar, pero sin trabajo. El Gobierno te dice “Ok, quédate”, pero... ¿cómo sobrevives?, ¡con tres menores! Nos preguntamos en muchas ocasiones qué vamos a hacer, a dónde vamos. Además, mientras están estudiando tu caso, no puedes ir a otro sitio. Te retienen.*

<sup>11</sup> Definición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).



*En algunos lugares en los que se suponía que me iban a apoyar, no me creían, me decían: “Es la primera vez que veo a una mexicana que viene a pedir asilo”. No creían mi historia. Fue muy duro.*

*Siempre he tenido muy claro que no hice nada malo, que lo que dije no fue un mito, lo vi. No escribí mentiras. Escribí las desgracias que tuve que ver porque creo que era lo justo, que se denunciara lo que estaba pasando. Por visibilizar el feminicidio me gané muchas enemistades, falta de solidaridad. Eso también es muy feo. Pero tengo claro que es lo que tenía que hacer en ese momento. De esta claridad y del apoyo de mi familia y de mis hijos saco la fuerza para resistir.*

*Siento una gran ansiedad por escribir. Me ha costado mucho escribir lo que vi. Poco a poco voy sacando las cosas que vi y las que me hicieron. Es un trabajo pendiente: rescatar historias que guardé, cosas que no se dijeron, que se quedaron ahí y que pienso que, por justicia, deben conocerse.*

## } Para saber más

Han sido organizaciones de mujeres, familiares de las víctimas (especialmente sus madres) y el movimiento feminista quienes han posicionado esta problemática en el espacio público, tanto en las regiones donde se da como en el ámbito internacional.

*Las mujeres se han movilizado en Juárez. Digo las mujeres porque en la mayoría de los casos los padres no han estado presentes. Son las madres, las hermanas, las abuelas...*

Estos mecanismos de afirmación personal y colectiva, de apoyo mutuo y de búsqueda de verdad, justicia y reparación, contribuyen a erradicar esta grave, sostenida y sistemática violación de los derechos humanos.

A continuación se recoge información sobre organizaciones e iniciativas vinculadas al trabajo contra el feminicidio.

### **Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF)**

Instancia de participación ciudadana que busca contribuir al acceso a la Justicia de mujeres víctimas de violencia de género, feminicidio y discriminación sistemática de sus derechos. Para ello, vigila, monitorea y reúne información sobre estas problemáticas y desarrolla procesos de incidencia en el diseño de leyes y políticas públicas en materia de derechos humanos de las mujeres, violencia y feminicidio.

El OCNF está constituido por 36 organizaciones de derechos humanos y de mujeres de 19 estados de la República de México. Por el estado de Chihuahua, en el cual se encuentra ubicada Ciudad Juárez, participan: el Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, Mujeres por México en Chihuahua, Nuestras Hijas de Regreso a Casa, Justicia para Nuestras Hijas y la Red Mesa de Mujeres de Juárez.

<http://observatoriofemicidiomexico.org/>

## Feminicidio.net

Portal de noticias con perspectiva de género que se nutre de la elaboración propia de reportajes, entrevistas, artículos, investigaciones e informes sobre feminicidio y violencia de género en países de Iberoamérica. También publican noticias de otros medios de comunicación *online*.

Han creado una base de datos sobre el feminicidio en Iberoamérica destinada a documentar los asesinatos de mujeres por razón de género en 21 países.

<http://www.feminicidio.net/>

## Campaña 'Visibilizando el Feminicidio en América Latina y Europa'

Campaña que tiene por objeto visibilizar el fenómeno del feminicidio tanto en Europa como en América Latina y acabar con la impunidad que lo fomenta. Para ello, promueve la presentación de una 'Resolución sobre Feminicidio y violencia contra las Mujeres' ante la Asamblea Parlamentaria de la Unión Europea y América Latina (EuroLat).

A través de esta iniciativa se impulsa la participación de la sociedad civil en la elaboración de recomendaciones que hagan de esta resolución una herramienta efectiva para la prevención, sanción y erradicación del feminicidio.

La campaña está liderada por CIFCA (Iniciativa de Copenhague para Centroamérica y México) y Grupo SUR (Red Europea de Incidencia UE – América Latina y Caribe) y la Fundación Heinrich Böll.

Cuenta además con el apoyo de ALOP (Asociación Latinoamericana de Organizaciones de Promoción del Desarrollo), Amnistía Internacional, APRODEV (Association of World Council of Churches related Development Organisations in Europe) y OIDHACO (Oficina Internacional de Derechos Humanos – Acción Colombia).

[www.gruposur.org/visibilizando-el-feminicidio-en-america-latina-y-europa/](http://www.gruposur.org/visibilizando-el-feminicidio-en-america-latina-y-europa/)

## VI Conferencia sobre Feminicidio/Femicidio

Realizada el 23 de enero de 2013 en Santiago de Chile, en la víspera de la 1era Cumbre Unión Europea – Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (UE-CELAC), tuvo por objetivo identificar los contenidos que se deberían incluir en este nuevo espacio de diálogo bi-regional sobre género en lo relativo a la violencia contra las mujeres y a la participación de las defensoras de los derechos de las mujeres en dicho espacio.

La Conferencia fue organizada por la Heinrich Böll Stiftung, en cooperación con la Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres, la Corporación Humanas y Raul Romeva i Rueda, eurodiputado del Grupo de los Verdes / ALE del Parlamento Europeo.

[www.boell.eu/downloads/Relatoria\\_Conferencia\\_sobre\\_Feminicidio.pdf](http://www.boell.eu/downloads/Relatoria_Conferencia_sobre_Feminicidio.pdf)







La mutilación genital femenina (MGF) es una forma de violencia que, en muchas ocasiones, está además asociada al matrimonio forzado. Esta práctica ancestral es una estrategia de control violento de la vida, el cuerpo y la sexualidad de las mujeres, una violación grave y permanente de sus derechos.

Para adentrarnos en sus impactos y en los esfuerzos de las mujeres para vivir sin violencia, contamos con el testimonio de Clara, una mujer de 23 años, originaria de Guinea Conakry, que fue mutilada y forzada a contraer matrimonio con un hombre

que la maltrató durante años. Clara tuvo que huir para salvaguardar su vida. Dejó atrás dos hijas y una hermana pequeña, todas ellas en peligro también de ser mutiladas.

El Estado español no ha reconocido a Clara como refugiada. Le niega la posibilidad de reconstruir su vida sin la violencia que conlleva permanecer en situación irregular e impide así que pueda traer a sus hijas y a su hermana para evitar que se repitan en sus cuerpos las violaciones sufridas por ella.

## Qué es la mutilación genital femenina

La MGF consiste en la extirpación completa o parcial de los órganos genitales femeninos con una finalidad no terapéutica, que se lleva a cabo por razones culturales y sociales.

Según la Organización Mundial de la Salud, en el mundo hay unos 140 millones de mujeres y niñas que sufren sus consecuencias. 92 millones son niñas africanas menores de diez años. Es más frecuente en las regiones occidental, oriental y nororiental de África, en algunos países de Asia y del Oriente Medio.

Se practica con mayor frecuencia a niñas de entre cinco y catorce años, y habitualmente está ligada a un rito ceremonial de paso a la edad adulta. Puesto que es, en numerosas ocasiones, un requisito indispensable para el matrimonio, se mutila también a mujeres adultas. Hay países donde su prohibición está provocando que se adelante la edad con el objeto de eludir consecuencias penales. Éste es el caso de Guinea Conakry.

*Antes se practicaba a los trece o catorce años pero ahora ya no hay edad. De hecho, se está mutilando incluso a niñas de dos añitos. Es la edad que tiene mi hija pequeña. Las leyes son cada vez más fuertes en contra de la mutilación, para abolirla. Por eso las familias la están haciendo en periodos de vacaciones y antes de los diez años. Creen que así tendrán menos problemas.*

## Tipos

Se distinguen varios tipos de mutilación en función de la severidad de la intervención practicada, que puede abarcar desde la eliminación del prepucio del clítoris hasta su mutilación completa, extirpando también los labios menores y los labios mayores.

Existe además un tipo de mutilación que las mujeres deciden de forma autónoma practicarse, generalmente por razones estéticas, mediante *piercing*, *stretching*<sup>12</sup>, cauterización del clítoris, etc.

## Consecuencias

Entre las consecuencias inmediatas se encuentran las hemorragias, el dolor intenso debido a la cantidad de nervios que existen en los genitales externos, las infecciones producidas por la falta de medidas higiénicas, etc.

*Me duele mucho pensar en mis hijas, en lo que les va a ocurrir si no las puedo traer. Me preocupan también enfermedades como el SIDA, ya que se corta a todas las niñas con el mismo instrumento.*

La gravedad de estas complicaciones, unida a la escasez de servicios sanitarios, puede ocasionar la muerte de la niña.

<sup>12</sup> Reducción o estrechamiento de la vagina mediante la introducción de sustancias corrosivas.

*Me acuerdo de una chica de quince años que murió desangrada.*

A largo plazo, las consecuencias varían en función del tipo de MGF que se haya practicado. En el caso de la extirpación total -que es la más extendida- las consecuencias físicas entrañan una especial gravedad: tumores, infecciones crónicas, partos de alto riesgo para la madre y para el bebé, etc.

La vida de las mujeres mutiladas no sólo se ve afectada físicamente, el impacto es integral. Después de la mutilación se modifica inevitablemente la sensibilidad sexual, llegando a dificultar o impedir las relaciones sexuales, y puede ocasionar alteraciones del apetito y del sueño, sentimientos de pérdida de autoestima, depresión, ansiedad, etc.

*Cuando creces y empiezas a tener relaciones sexuales es cuando eres consciente de que eso que te ha hecho tu familia no es bueno. No está bien. Depende de cómo te hayan hecho el corte te duele más o menos, puedes tener o no ganas de mantener relaciones sexuales. Es algo que siempre está presente en cualquier relación sexual. En cuanto te tocan, recuerdas el momento.*

*No puedo sentir placer, no puedo dar amor, no puedo corresponder. Me siento mal cuando hago el amor. Mis rela-*



*ciones son muy cortas porque, como no les puedo ofrecer amor, creo que se van a cansar de mí porque no puedo sentir placer ni excitación. Siento que no soy una mujer completa.*

## **El patriarcado: causa de la mutilación genital femenina**

La MGF atenta contra la integridad física y psicológica de las mujeres. Supone una violación de derechos grave, debido a la severidad del daño inflingido, y sostenida (que se perpetúa en el tiempo), ya que implica consecuencias a lo largo de toda la vida. Emana del patriarcado, como se muestra en las razones que se alegan para practicarla, y se cruza con otras formas de violencia, como el matrimonio forzado y la violencia intrafamiliar.

## **Razones alegadas para practicar la MGF**

La MGF es una manifestación de la violencia y la desigualdad de género, que se nutre y perpetúa a partir de una serie de convicciones y percepciones muy arraigadas en las estructuras sociales, culturales y religiosas. Las razones que se aducen para realizarla son variadas y muestran su conexión con la violencia estructural contra las mujeres:

**} Sociales:** Se realiza como un rito de iniciación de las niñas a la edad adulta, un paso para la integración en la comunidad y para el sostén de la cohesión e identidad social del grupo. La herencia cultural y la estructura social que mantienen estas prácticas son tan fuertes porque se arraigan y nutren en la tradición, en la experiencia previa de sus mayores. Por este motivo, la presión social para su práctica es tan intensa que las mujeres tienen que lidiar con el rechazo y el aislamiento si no siguen la tradición.

*Cuando eres pequeña estás contenta porque todas tus amigas tienen hecha la mutilación. Quieres ser como el resto. De hecho, ahora seguramente mis hijas estarán contentas porque se la van a hacer.*

} **Sexuales:** la MGF es un método para controlar la sexualidad de las mujeres y un requisito indispensable para poder casarse. Se considera que garantiza la virginidad y la fidelidad de las mujeres, elementos que se ligan al honor de toda la familia. Se argumenta también que la mujer mutilada aumenta el placer sexual del marido.

*Si no pasamos por la mutilación piensan que las mujeres nos vamos a prostituir, que no estamos limpias.*

} **Terapéuticas:** Existen también las creencias de que aumenta la fertilidad, facilita el parto y protege la vida del feto. Incluso que, durante el parto, el bebé puede morir si toca el clítoris con la cabeza.

} **Higiénicas y estéticas:** los genitales externos femeninos son considerados sucios y feos, su eliminación hace a la mujer limpia y bella.

} **Espirituales:** la mutilación se asocia a la pureza espiritual. Aquellas mujeres a las que no se les practica son consideradas impuras y se les prohíbe la manipulación de alimentos y bebidas.

## Cruce con otras violencias: matrimonio forzado y violencia intrafamiliar

La MGF no es una práctica aislada de otras violaciones de los derechos humanos de las mujeres, se enmarca en un contexto de violencia estructural contra ellas.

*Las mujeres no tenemos poder. La vida es injusta desde el momento en el que nacemos. No se nos permite estudiar, tan sólo lo podemos hacer unos pocos años. Tienen miedo a que nos podamos revelar contra el marido si tene-*



*mos más estudios. La educación es vista como rebelión. El hombre es quien ostenta todo el poder.*

Está íntimamente ligada con el matrimonio forzado. En muchos lugares, para que una mujer pueda casarse, se exige que esté mutilada. En caso contrario, no sólo es rechazada por el futuro marido sino también por la familia de éste y por la comunidad. El matrimonio forzado a edades muy tempranas (en el caso de Clara a los quince años) es una práctica extendida en el mundo. No se permite a las mujeres decidir sobre sus propias vidas y se les aboca a una vida marcada por la violencia.

*La familia es la que decide por ti, te busca el marido. Puede ser que un hombre se interese por ti y se lo dice a tu familia. O que sea la familia la que busque un hombre para ti.*

*A mí me cortaron a los 14 años. Un año después ya me habían conseguido marido. Mi padre me informó que había un hombre que quería casarse conmigo, un señor mayor de cuarenta años. Un día este señor apareció y ofreció la dote.*

*Mi padre aceptó, mi familia aceptó. Pero yo no quería. Les decía que ese hombre no era de mi generación, que era mucho mayor y que no quería casarme con él. Durante un año les estuve diciendo que no quería casarme, pero, tras la muerte de mi madre en el parto de mi hermana pequeña, mi familia me insistió para que alguien pudiera hacerse cargo económicamente de la niña. Este señor tenía otra mujer y otros dos hijos. Fui obligada a vivir con la familia de mi esposo y a criar a sus hijos.*

*Durante un tiempo seguí yendo al colegio pero las chicas se burlaban de mí porque estaba casada con un hombre mayor. Me daba vergüenza, así que dejé de ir. Durante los siete años que estuve con él no tuve amigas. Me dedicaba en exclusiva a las tareas del hogar, a mis niñas y a comerciar con fruta. A pesar de que mi marido tenía una buena situación económica, no me daba ningún dinero. Yo me pagaba la ropa y todo lo que necesitaba.*

*Tenía muchos problemas. Se los conté a mi padre en muchas ocasiones pero él decía que tenía que aguantar porque eso era el matrimonio. Mi marido trabajaba, tenía dinero, así que tenía que quedarme con él. Mi familia fue muy egoísta al pensar sólo en el dinero y no en mi sufrimiento.*

El matrimonio forzado viene acompañado, en muchos casos, por malos tratos continuados y contribuye a perpetuar un ciclo de pobreza, violencia y desprotección. La mayoría de estas mujeres están expuestas al abuso y a las relaciones sexuales forzadas.

La discriminación y la violencia contra ellas están amparadas por la comunidad y por la tolerancia e incapacidad de las instituciones para protegerlas. Si deciden romper con ello y rehacer su vida, se encuentran ante una violenta es-

tigmatización, el rechazo social y la posible persecución por parte del marido, de su familia y de la comunidad.

*Hubo un momento en el que empecé a tener problemas con mi marido porque él no quería que comerciara con la fruta. Pensaba que lo hacía para encontrar otro hombre, no para ganar dinero. Así que hubo un momento en el que me prohibió ir al comercio y me dijo que me quedara en casa. Pero él no me daba ningún dinero, nada de nada. Le dije que como no me daba nada me veía obligada a salir. Al regresar a casa me solía pegar.*

*Un día que volví a las diez de la noche me dio una paliza. Me fui de casa pero, en represalia, doce amigos suyos me agredieron y me hicieron volver.*

*En 2010 volví a intentarlo. Me refugié en casa de mi familia. Le dije a mi padre que prefería morirme antes que volver con ese señor. Mis hijas estuvieron los cuatro primeros meses conmigo, pero luego vino la familia de mi marido y se las llevó.*

*Ocho meses después, mi padre llegó a un acuerdo con mi marido. Me dijo que los problemas con él habían terminado y que no podía quedarme. Tenía que volver con él. Sólo había una opción: que encontrase otro marido que le diese la dote a mi padre. Había conocido a un chico durante esos meses. Le dije que me pidiera en matrimonio. Se lo conté a mi padre. Parecía que estaba de acuerdo pero, cuando se enteró de que mi novio era cristiano, se negó. No iba a permitir que su hija se casase con un cristiano porque toda la familia era musulmana.*

*Decidí coger mis cosas y marcharme a casa de mi novio a vivir con él.*

Sin embargo, ni su familia, ni la de su marido, estaban dispuestas a que Clara tomase las riendas de su vida y, mucho menos, a que desobedeciera las órdenes de su padre y de su marido.

## Quién: agentes de persecución y rol del Estado

### Agentes de persecución

La MGF se realiza, habitualmente, por parteras tradicionales, con una fuerte legitimación y apoyo social. Es demandada por la comunidad alegando las razones descritas.

*La mutilación se hace donde viven las mujeres, en la capital o en las zonas rurales. A mí me la hicieron en el bosque, en un sitio aislado donde está prohibido el acceso a cualquier hombre. Sólo pueden estar las ancianas y las niñas a las que se va a hacer la mutilación. Pasamos allí tres meses, sin poder salir. Allí comíamos, dormíamos, vivíamos durante todo ese tiempo.*

Los matrimonios forzados son también una práctica extendida, una mercantilización de las mujeres que son consideradas propiedad de los hombres y de las familias, y utilizadas como objeto de cambio. En numerosas ocasiones están acompañados del maltrato continuo por parte de los maridos, las familias y la comunidad, como describe Clara al relatar su historia de persecución.

### Rol del Estado

Durante los últimos años se han dado algunos pasos para erradicar la MGF. Clara señala cómo en su país se ha prohibido y cómo algunas organizaciones están realizando campañas de sensibilización en los medios de comunicación. Sin embargo, ésta se sigue practicando.

*En Guinea Conakry la mutilación es ilegal desde 1965, pero la ley no se aplica y pocas personas saben que existe. El Gobierno está en contra de la mutilación pero la gente es más fuerte. Son las familias las que deciden sobre sus hijas. Hay veces que la policía va a las casas para poner freno a esta costumbre pero las familias les tiran de todo y no les dejan ni acercarse.*

*Hay campañas de sensibilización a través de la televisión, pero no tienen influencia en las familias. La costumbre está muy arraigada. La gente puede que escuche, pero al final no hay cambios. Las niñas siguen siendo mutiladas.*

El abordaje de la violencia contra las mujeres ha de partir de una visión integral, atendiendo a sus causas y sus formas de perpetuación social. Aunque el Estado haga esfuerzos por erradicar prácticas concretas, sigue ejerciendo una violencia estructural y sistemática contra ellas. Por ejemplo, a través de la privación de libertad de las mujeres que ponen en cuestión este sistema.

*Mi padre, a través de contactos, consiguió que me detuvieran. Dos semanas después de haberme ido a vivir con mi novio, llegó a la casa un hermano de mi padre con la policía. A la mañana siguiente de haber sido detenida, llegaron mi padre y mi marido. Me dijeron que lo que había hecho era una vergüenza para toda la familia y que, como castigo, la policía me iba a golpear durante una semana. La policía no me pegó, pero sí me tuvieron en una celda durante cuatro días.*

Si esta violencia estructural no se aborda desde una perspectiva sistémica, integral, los esfuerzos puntuales no pueden evitar las agresiones contra las mujeres. A Clara la ayudó el policía a quien su marido intentó comprar para que la matase, instándola a que abandonara el país.

*Mientras estaba detenida, mi marido le ofreció un coche al comandante de la policía a cambio de que me envenenara. Me lo contó el policía. Me dijo que no me quería hacer daño, que tenía que irme del país. Si me quedaba tenía mucho riesgo, mi marido me iba a matar.*

*No quería, no podía dejar a mis hijas y a mi hermana. Él me dijo que reflexionara, que pensara en ellas.*

*No sabía qué hacer, a dónde ir, no tenía dinero. Un hermano de mi padre vivía en Marruecos. El policía me dejó dinero.*



Ante esta violencia permanente, el Estado tiene la responsabilidad de proteger a las mujeres. Si bien la tipificación como delito de la MGF, el matrimonio forzado y la violencia intrafamiliar puede contribuir a reducir la impunidad frente a ellas, la adopción de leyes no constituye la garantía de implementación de prácticas y políticas públicas necesarias para su prevención y erradicación. Cuando se trata de violencias patriarcales, las estructuras del Estado refuerzan habitualmente estas persecuciones a través de su participación activa, su tolerancia, su falta de voluntad por erradicarlas o su incapacidad para hacerlo.

## **El derecho de asilo frente a la MGF y al matrimonio forzado**

### **La huída**

La violencia y las amenazas forzaron a Clara a abandonar su país. Inicia un viaje de búsqueda de un lugar seguro, donde poder llevarse a sus hijas y vivir sin violencia.

*El 10 de julio de 2012 abandoné Guinea Conakry. Llegué a Rabat el 15 de julio. Allí fui acogida por mi tío durante*

*una semana, pero, cuando descubrió que había huido, me tuvo que ir. Mi padre le había llamado y mi tío me amenazó con denunciarme a la policía. En Marruecos fue muy duro. Conseguí el dinero para ir a Nador. Estuve un mes en el bosque, en un sitio que le llaman 'Tranquilo'. Teníamos que soportar condiciones muy difíciles, sin comida, sin poder lavarnos, durmiendo en el suelo,...*

*El 31 de septiembre embarqué en una zodiac junto con otras 58 personas. Estuvimos tres días perdidas, a la deriva en el mar. Nos rescató un pesquero que nos llevó a Motril. Pasé dos días en la comisaría de policía de esa ciudad y luego me llevaron al CIE [Centro de Internamiento para Extranjeros] de Algeciras. De ahí, a un centro para mujeres de la Cruz Roja en Utrera. Estuve un mes allí.*

*Me fui a Madrid porque una amiga me dijo que allí seguro que iba a encontrar trabajo. Ella ejerce la prostitución. Me dijo que así podía conseguir dinero. Pero yo no quería hacerlo. No quiero prostituirme.*

*Le conté todo lo que me había pasado a un amigo de Costa de Marfil. Él me dijo que podía pedir asilo.*

## **El derecho de asilo**

El Estado español denegó la solicitud de asilo a Clara. Sin embargo, las personas que huyen debido a persecuciones como las sufridas por ella tienen derecho a la protección internacional del asilo ya que:

} La MGF, el matrimonio forzado y la violencia intrafamiliar son violaciones graves, sistemáticas y sostenidas de los derechos fundamentales, tratos inhumanos y degradantes que además pueden constituir tortura. Cada una de ellas constituiría, por sí misma, una persecución.

} Las víctimas de MGF, de matrimonios forzados y de violencia intrafamiliar constituyen un *grupo social* en el marco del derecho de asilo, ya que las agresiones son ejercidas contra ellas por el hecho de ser mujeres.

} La oposición a estas prácticas, a estas violaciones de derechos humanos, y la lucha de las mujeres por vivir sin violencia y con autonomía son *opiniones políticas*, según el derecho de asilo, ya que se trata de “*opiniones que no son toleradas por las autoridades o la sociedad, que son críticas de sus políticas, costumbres o métodos*”<sup>13</sup>. Este supuesto afecta también a madres y padres de niñas que se exponen a amenazas en sus países de origen por negarse a consentir que sus hijas sean mutiladas.

} Aunque la MGF no está ligada a una religión concreta, algunas comunidades justifican su práctica en obligaciones religiosas. En tales casos, cuando una mujer o una niña se oponen a ser mutiladas, o a que lo sean sus hijas, el derecho de asilo reconoce la existencia de una persecución *por motivos religiosos*.

} El Estado de origen no quiere o no puede, en muchos casos, protegerlas.

} La legislación en contra de la MGF es un avance en el reconocimiento de los derechos fundamentales de las mujeres por parte de los gobiernos y crea un marco jurídico desde el que poder trabajar para erradicarla. Sin embargo, su impacto en la reducción de la prevalencia de esta práctica es todavía muy reducido<sup>14</sup>. Lo mismo ocurre con el matrimonio forzado y con la violencia intrafamiliar. Además, el miedo a las consecuencias que pueda tener reclamar sus derechos ante las autoridades competentes, inhibe a las mujeres a denunciar. Por lo tanto, las prohibiciones jurídicas formales no son suficientes para concluir que la protección de un Estado es efectiva.

} El retorno a su país de origen pondría sus vidas en grave riesgo. Además, en el caso de Clara, si se le hubiera reconocido el estatuto de asilo habría podido extender la protección a sus hijas, que están en riesgo de ser mutiladas.



## La experiencia del exilio

Clara, sus hijas y su hermana todavía no han encontrado ese ansiado lugar donde vivir libres de violencia. Su solicitud de asilo fue denegada y se enfrenta a nuevas violencias y riesgos derivados de una situación de irregularidad administrativa. El miedo a ser detenida, a ser encerrada en un CIE, a vivir una deportación, a ser devuelta a su país de origen, a que sus hijas y su hermana sean mutiladas, le acecha día a día.

Sin embargo, Clara no se rinde. Seguirá resistiendo a pesar de las experiencias vividas y la situación en la que se encuen-

<sup>13</sup> Definición del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

<sup>14</sup> Un caso paradigmático es Etiopía donde el 85% de las mujeres siguen siendo mutiladas, a pesar de que la Constitución del país prohíbe esta práctica.

tra. Saber que hay personas y organizaciones que creen su historia, y el deseo porque sus hijas y su hermana no sean mutiladas ni casadas contra su voluntad, le llenan de fuerza para seguir defendiendo su derecho a vivir sin violencia.

*Me denegaron el asilo, me dijeron que tenía que abandonar el país en quince días. No me pueden obligar a volver a mi país. Tengo mucho miedo. No quiero depender de*

*nadie, quiero tomar mis decisiones y no hacer lo que me digan otras personas. Quiero poder trabajar y traer a mis hijas y a mi hermana. Me siento muy mal por lo que les pueda pasar.*

*Pero también me siento bien porque sé que algunas personas me creen, porque están tratando de ayudarme •*

## } Para saber más

### Fundación Wassu-UAB

Organización científica de ámbito internacional que actúa para la prevención de la MGF a través de la investigación antropológica y médica, aplicada a la transferencia de conocimiento.

<http://www.mgf.uab.cat/esp/index.html>

Esta Fundación alberga el Observatorio Transnacional de Investigación Aplicada a Nuevas Estrategias para la Prevención de la MGF, con dos centros de investigación y formación:

} En el estado español: el Grupo Interdisciplinar para la Prevención y el Estudio de las Prácticas Tradicionales Perjudiciales (GIPE/PTP) del Departamento de Antropología Social y Cultural de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)

} En Gambia: Wassu Gambia Kafo (WGK), ONG local que promueve la cooperación al desarrollo entre Gambia y España en las áreas de la salud, la investigación y la educación.

### Campaña internacional para la erradicación de la MGF

Campaña promovida por la Asociación para el Desarrollo de la Mujer (AIDOS) y subvencionada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

[www.stopfgmc.org/default.aspx](http://www.stopfgmc.org/default.aspx)







Trata con fines de explotación Sexual

PRECIOUS

DORCAS

HOPE

NAOMI

CHARLOTTE

La trata con fines de explotación sexual es la expresión más grave de la mercantilización de los cuerpos que nos ofrece el sistema capitalista y patriarcal. Un viaje lleno de infiernos al que muchas mujeres se ven abocadas ante la imposibilidad de emprender un camino migratorio digno.

Es una de las más graves violaciones de derechos humanos y se considera una forma de esclavitud moderna. Según la Organización de Naciones Unidas (ONU), el Estado español es uno de los principales países de destino y de tránsito de las redes de trata. Esta realidad se refleja en el aumento de mujeres, principalmente procedentes de Nigeria, que cada año solicitan asilo por este motivo. La trata se ha convertido en la principal causa alegada en las solicitudes de asilo por motivos de género<sup>15</sup>. La Red Española contra la Trata de Personas estima que entre 40.000 y 50.000 mujeres son explotadas sexualmente en el estado.

Partiendo de esta realidad y debido a la violencia que las mujeres enfrentan en el tránsito por la conocida como *Frontera Sur*, vamos a centrarnos en este apartado en las redes de trata con fines de explotación sexual que, desde África, tienen como destino Europa.

Mientras escribimos estas líneas el Gobierno español, por primera vez, reconoce como refugiada a una mujer nigeriana

víctima de trata y a su hija. Esperamos que este hecho, que constituye un importante avance en la lucha por el reconocimiento del derecho de asilo como mecanismo de protección internacional para las víctimas, sienta un precedente que modifique su negativa a considerar la trata como causa de asilo; negativa que va en contra de la legislación, de las directrices del ACNUR y de la práctica de los países del entorno.

Nos acercamos a esta realidad a través de los testimonios de diferentes mujeres. Ninguna de ellas ha sido reconocida como refugiada en el Estado español. Charlotte y Precious ni siquiera consiguieron llegar y ejercer su derecho a ser protegidas. La primera permanece atrapada en Marruecos y la segunda desapareció en el mar. Naomi fue objeto de una expulsión a su país de origen. Hope y Dorcas lograron llegar y solicitar asilo, pero les fue denegado.

Las compañeras de Proyecto Esperanza y Women's Link Worldwide, que día a día trabajan acompañando a las víctimas y reclamando justicia, nos han facilitado los testimonios de estas cinco mujeres. Sus voces son hilos que se van entretejiendo y se convierten en un grito de dignidad contra este tipo de violencia y contra sus responsables.

---

<sup>15</sup> Datos extraídos de la investigación realizada por CEAR-Euskadi en el que se han analizado las solicitudes de asilo por motivos de género tramitadas por los servicios jurídicos de CEAR del año 2009 al 2012. Estos datos han sido posteriormente contrastados con el ACNUR y la Oficina de Asilo y Refugio (OAR).



## } Qué es

El Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, conocido como **Protocolo de Palermo**, ratificado por el Estado español en 2003, define la trata de personas como “*la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. La explotación incluye, como mínimo, la derivada de la prostitución y de otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas similares, servidumbre y extracción de órganos*”.

En el caso de la trata, el consentimiento de la víctima es irrelevante porque se recurre, con fines de explotación, a la amenaza, el engaño, la fuerza u otras formas de coacción. No debe confundirse con el tráfico de personas.

### } TRATA

- Engaño, explotación, coerción o sometimiento.
- No existe consentimiento, o éste está viciado. Las y los menores nunca pueden consentir.
- Puede ser interna o transnacional, dependiendo de si la víctima es trasladada a otro estado o no.
- La situación se perpetúa en el tiempo.

### } TRÁFICO

- No existe engaño, explotación, coerción o sometimiento.
- Sí existe consentimiento.
- Siempre es transnacional.
- Termina con la llegada de la persona a su destino.

Fuente: Women's Link Worldwide

A **Noami (Nigeria)** fue un amigo de su familia quien le ofreció la posibilidad de viajar a Europa para trabajar en el servicio doméstico, estudiar y labrarse un futuro. Ella vio este viaje como una oportunidad que nunca había tenido en su país. En 2006 llegó al estado español. El tratante le

dijo entonces que debía 20.000 euros por los gastos del viaje que tenía que pagar ejerciendo la prostitución, en un polígono y de noche. Para cobrar más por los servicios era forzada a mantener relaciones sexuales sin protección. Consecuencia de ello, se quedó embarazada y fue obligada a abortar. Las amenazas de la red exigiendo el pago de la deuda eran constantes.

A **Dorcas (R.D. Congo)** le ofrecieron venir como modelo: *Mi vida en el Congo era normal. Vivía con mi madre y hermano, estudiaba y hacía de modelo para tiendas de ropa. Un día, en un desfile de moda, conocí a una señora que me ofreció la posibilidad de viajar a Europa para trabajar de modelo y ganar dinero. Había una única condición: no se lo podía decir a nadie, ni a mi madre, ni a mi familia. A nadie. Pensé en mi madre, en la situación de mi familia, en que no teníamos nada, ni recursos, ni trabajo... Confíe en ella y no dije nada.*

La trata es un negocio transnacional que anualmente genera unos 7.000 millones de dólares de beneficio a través de la explotación de personas. Se sitúa en el tercer lugar entre los negocios ilícitos más lucrativos del mundo, tras el tráfico de drogas y el de armas.

## Persecución en origen, en tránsito y en destino

A pesar de que existe una falta generalizada de datos, estadísticas oficiales y mecanismos de seguimiento, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) estima que la trata de personas afecta en el mundo a 2.500.000 de personas, especialmente mujeres y niñas. Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés) las dos terceras partes de las víctimas detectadas por los Estados son mujeres y las víctimas de trata con fines de explotación sexual constituyen el 79%.

Este mismo organismo estima que alrededor de 10.000 personas, en su mayoría mujeres y menores, son traficadas

anualmente desde Nigeria para su explotación en países de la región (Benin, Costa de Marfil y Gabón), en Europa (Italia, España y Reino Unido) o en países del Golfo (Arabia Saudí).

La mayoría de las personas que consiguen llegar al estado español atravesando la peligrosa *Frontera Sur* son hombres. En 2012 únicamente un 6% fueron mujeres y un 5%, menores. Sin embargo, las mujeres enfrentan una huida atravesada por la violencia física y sexual. La peligrosidad y la dureza del viaje aumentan y los conocidos como captadores, pasadores, patronos o *connection man* son la única alternativa ante la imposibilidad de viajar solas.

**Precious (Nigeria)** salió de su país con una red que iba a llevarla a trabajar a Europa. Recorrió un largo camino. Cruzó la frontera de Benín hasta llegar a Bamako (Mali), donde fue obligada a prostituirse.

*En Bamako es horroroso. Allí comienza lo que será tu vida en Europa. Te tienes que acostar con todos los hombres que quiera el connection man y no hay preservativos, no hay nada que pueda protegerte y hay muchas enfermedades.*

Tras este alto en el camino, cruzó el desierto entre Argelia y Malí en un camión con treinta mujeres más, hacinadas como ganado. Una de ellas llevaba un bebé en brazos que se cayó del camión por la violencia de los movimientos del vehículo y la fatiga de la madre. El conductor no se detuvo y el bebé quedó en la lejanía, en mitad del desierto.

Al llegar a Argelia llevaron a Precious a un bosque en la zona de Maghnia, donde había una gran concentración de inmigrantes. Fue allí donde se enteró de que la próxima parada sería la frontera de Ceuta y de que su destino era el estado español. Comenzó a pensar en salir de aquella situación. Pagar una deuda ilegítima de 40.000 euros prostituyéndose no era lo que ella quería para su futuro.

Muchas de estas mujeres ven la posibilidad de viajar a Europa como una oportunidad para escapar de la pobreza y la exclu-

sión. En Benin City (capital de Edo State, de donde proceden el 94% de las mujeres nigerianas trasladadas a Europa con fines de explotación sexual, según la UNODC), una de cada tres chicas jóvenes ha recibido una oferta para ‘trabajar’ en Europa.

A **Hope (R.D. Congo)** también le ofrecieron venir como modelo: *Tenía un trabajo como modelo que me gustaba mucho y una chica en la que confiaba me dijo que podía venir conmigo a Europa. Yo estaba muy interesada porque pensaba que podía ganar dinero, traerme a mi madre. (...) en mi país hay muchas dificultades para encontrar trabajo y es difícil viajar a Europa. Me asustó que me dijera que no se lo tenía que contar a nadie. Estuve muy preocupada por eso.*

Organizaciones como Women’s Link Worldwide han documentado los abusos y la violencia sexual que muchas mujeres subsaharianas sufren en los largos y peligrosos viajes desde sus países de origen hasta Marruecos, donde esperan el salto a Europa. La mayoría sufre abusos y violencia sexual por parte de diferentes agentes: compañeros de viaje, fuerzas de seguridad marroquíes, argelinas y españolas, delincuentes comunes y miembros de las redes de trata.

**Charlotte (R.D. Congo)**, atrapada en Marruecos, lo cuenta así: *Desde que estoy en Marruecos he vivido tres deportaciones. En la frontera es obligatorio acostarse con los policías marroquíes y argelinos. Me han violado delante de la niña. De esas violaciones en frontera quedé embarazada de nuevo y he buscado la manera de terminar con ese embarazo. ¡Yo no soy la mujer de la policía marroquí o argelina! ¡Quiero ser una mujer libre! Marruecos no quiere reconocernos como refugiadas, no quiere vernos. ¡Buscadnos un sitio donde podamos estar tranquilas!*

Muchas mujeres son captadas por las redes de trata en sus países de origen. Son engañadas a través de falsas promesas y oportunidades laborales. No saben que serán obligadas a ejercer la prostitución; o sabiéndolo, desconocen las condiciones de explotación a las que se verán sometidas (violencia, coacciones, amenazas a las familias...). Las redes

les facilitan dinero, vías de entrada y documentación. Una vez en los países de destino se encuentran con deudas muy altas que deben pagar prostituyéndose y que les atan a la red. Además, los ritos de vudú y la hechicería tradicional son también utilizados como herramientas para su sometimiento psicológico.

### **Dorcas**

*Le di la dirección de mi casa y me dijo que pasaría a recogerme después del colegio. Yo estaba con el uniforme y le pedí ir a cambiarme. "No, no, no. Como estás. No pasa nada. Voy a comprarte de todo". Confiaba en ella así que el mismo día, con todo lo que tenía, con mis cosas de clase, me fui. Me compró ropa. Después, cuando vi los aviones, entendí que estábamos en el aeropuerto.*

*Tenía todo preparado, pasaporte, billetes... aunque la foto del pasaporte no era mía ni mi nombre ni mis datos coincidían. Cogimos el avión a Marruecos y me decía: "No quiero que cuentes nada. Si alguien te pregunta algo, yo voy a responder. Tú, no digas nada, ni una sola palabra".*

Otras mujeres son captadas en el camino. Su huida está relacionada con otras persecuciones de género como la violencia intrafamiliar, los matrimonios forzados o la mutilación genital femenina; o con contextos de guerra y violencia generalizada donde sus cuerpos son utilizados como campos de batalla. Es el caso de mujeres de R.D. Congo, Somalia, Argelia, Guinea Conakry o Costa de Marfil. Al emprender un viaje solas o acompañadas de otras mujeres, son captadas en el camino y pasan a formar parte de la red.

### **Charlotte**

*Salí de mi país en el año 2000. Los ruandeses entraron en casa, mataron a mi marido y violaron a mi primera hija delante de mis ojos. En ese momento, fui a esconderme con mis hijos. Busco un país con derechos, la Europa del asilo, la Europa de los derechos humanos.*

*El camino es largo y difícil. He atravesado Congo Brazzaville, Camerún, Nigeria, Benín, Malí, Argelia y Marruecos.*



*En el camino he trabajado como chacha, he cuidado cabras, he sido víctima de violaciones y como resultado de ellas he tenido un embarazo. Cuando di a luz no tenía ni dónde dormir.*

*Soy una mujer llena de cicatrices, cicatrices de mis deportaciones al desierto, del camino, de todas las violaciones. He sufrido mucho y eso ha dejado señales en mi cuerpo y en mi alma.*

Todas ellas desarrollan estrategias para sobrevivir a los peligros del viaje. Los conocidos como 'maridos del camino' (miembros de la propia red) se convierten, paradójicamente, en una especie de 'protectores' a cambio de la disponibilidad sexual y doméstica de las mujeres y del control absoluto sobre ellas.

## Las causas

La trata de personas con fines de explotación sexual no es un fenómeno nuevo. Constituye una realidad histórica; una manifestación extrema, invisibilizada y cotidiana de la situación de desigualdad que viven las mujeres en el mundo y de la violencia ejercida contra ellas.

Son muchos los factores que han facilitado y continúan facilitando la implantación, el crecimiento y la consolidación de las redes de trata desde África hacia Europa.

Por un lado, la pobreza endémica de países como Nigeria, tras años de corrupción y de saqueo de sus recursos por parte de gobiernos y empresas multinacionales extranjeras, ha despojado a muchas personas, en su mayoría jóvenes, de una alternativa de vida digna y segura y ha facilitado la aparición de estas redes que implican a funcionarios, líderes comunitarios y autoridades políticas y religiosas. Las mujeres, principales víctimas del patriarcado y del capitalismo, son especialmente golpeadas por la pobreza y por los fenómenos de invisibilización y mercantilización de las personas. Son ellas quienes en muchas ocasiones emprenden el camino migratorio, como encargadas 'naturales' del cuidado de la familia y de la comunidad.

Por otro lado, en su obsesión por las políticas de seguridad y de lucha contra la inmigración irregular, Europa ha bloqueado sus fronteras a través de un amplio dispositivo militar y policial que dificulta la llegada de personas necesitadas de protección internacional y que ha convertido la huida en una nueva forma de violencia (mientras escribimos este libro asistimos al último gran naufragio a orillas de Lampedusa). El despliegue de la agencia Frontex<sup>16</sup>, los acuerdos con países de tránsito, los centros de detención en terceros países, entre otros, sustentan el circuito de represión de la *Europa Fortaleza*.

El Estado español, como Frontera Sur de Europa, ha desarrollado este sistema de control de flujos migratorios que lleva su jurisdicción más allá de las fronteras de su territorio, actuando



en aguas internacionales y en países en tránsito y estableciendo acuerdos con los países de origen para que controlen la salida de personas de sus propias costas.

Este continuo y creciente endurecimiento de las leyes y políticas europeas de migración y asilo, ha jugado también su papel a favor de la consolidación de las redes de trata de personas, cada vez más profesionalizadas y mejor organizadas.

Por último, la trata no sólo es una realidad con raíces culturales, sociales y políticas es, sobre todo, una realidad de mercado. El mercado, desde la lógica capitalista y patriarcal, se impone como un escenario en el que una minoría opera con el objetivo de maximizar el beneficio y el interés individual por encima del respeto de los derechos humanos de las mayorías. La existencia y el crecimiento de estas redes se alimenta de la creciente industria de los cuidados y del sexo en los países de destino, principalmente Europa y, concretamente, el estado español.

<sup>16</sup> Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la UE.

## El derecho de asilo frente a la trata con fines de explotación sexual

La trata es una actividad delictiva prohibida por el Derecho Internacional, por lo que el Estado español tiene la obligación de prevenirla, combatirla y de proteger y asistir a las víctimas. Además del ya citado Protocolo de Palermo, la comunidad internacional ha ido dando respuesta a esta realidad a través de un cuerpo normativo que define la trata como una violación grave de los derechos humanos, un atentado contra la vida, integridad, libertad y dignidad de las personas.

Partiendo de la Ley de Asilo<sup>17</sup> y de las directrices del ACNUR en la materia<sup>18</sup>, podemos establecer la relación entre la trata con fines de explotación sexual y el derecho de asilo como mecanismo de protección internacional:

**FORMA DE PERSECUCIÓN:** El reclutamiento o captación forzosa o mediante engaño de mujeres o menores para la explotación sexual es una forma de violencia (física, psíquica y sexual) por motivos de género que puede llevar a la muerte. Constituye una forma de tortura y trato cruel, inhumano o degradante y puede imponer serias restricciones a la libertad de circulación, secuestro, encarcelamiento o confiscación de pasaportes y otros documentos de identificación. La trata de personas con fines de explotación sexual se considera, por tanto, una forma de persecución.

### Dorcas

*Un día nos levantamos y dijo que íbamos a viajar. Cogimos un autobús y después de mucho tiempo de viaje llegamos a una casa. Me presentó a dos chicas, me dio una habitación con baño y me encerró. Me dijo que había venido a ejercer la prostitución, me gustara o no. Estuve discutiendo*

*do con ella: “No lo voy a hacer porque no es el trabajo que yo he venido a hacer aquí”. Ella me dijo: “Si no lo haces, no vas a comer nada”. Le respondí: “Prefiero quedarme con hambre, pero no hacer este trabajo”.*

*Pasé tres días sin comer, no tenía fuerzas. Al día siguiente empezaron a entrar chicos en mi habitación, sin protección, sin nada. Todo el día. Descansaba un poquito solo cuando traían comida. No tenía otra opción, no podía salir, no podía hacer nada. Me encerraba con llave cuando los chicos salían.*

### Hope

*Tenía otras opciones como denunciar, pero como no sabía detalles, no he podido hacerlo. No me acuerdo de la calle, porque estuve encerrada tres meses en la habitación sin salir. No sabía nada. El día que me escapé, eché a correr por la calle. No pensaba en nada, ni en hablar con la policía.*

**MOTIVO DE PERSECUCIÓN:** Para obtener la protección del asilo, la persecución (o el temor a ser perseguidas) debe relacionarse con uno o más motivos de la Convención de Ginebra. En el caso de la trata, las mujeres son percibidas como un *grupo social determinado* que comparte una característica común, innata, que les hace diferentes. Su pertenencia a este grupo motiva la persecución ejercida sobre ellas.

**AGENTES DE PERSECUCIÓN:** Muchos son los agentes, estatales y no estatales, que participan en esta forma de persecución: personas vinculadas a la red; funcionariado y autoridades políticas y religiosas de origen; fuerzas de seguridad de los Estados de origen, tránsito y destino; compañeros de viaje, delincuentes comunes y, en ocasiones, miembros de la propia familia o de la comunidad.

<sup>17</sup> Ley Orgánica 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.

<sup>18</sup> Directrices sobre Protección Internacional: la persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1.A(2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, y/o su Protocolo de 1967 (ACNUR, 2002); Directrices sobre Protección Internacional: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de trata (ACNUR, 2006).

## El rol del Estado

A la hora de estudiar las solicitudes de asilo es necesario valorar el papel del Estado en la persecución sufrida. La existencia de una ley que en el país de origen prohíba la trata de personas no es suficiente por sí misma si no se aplica de manera efectiva, si no existen mecanismos administrativos para brindar protección y asistencia a las víctimas o si estas actividades delictivas son de facto toleradas por las autoridades, o incluso facilitadas por funcionarios estatales corruptos. En estas circunstancias, el agente de persecución podría ser el propio Estado, que se convierte en responsable, ya sea por acción o por omisión.

Además, en el caso de la trata, cobra especial relevancia lo que la Ley de Asilo denomina “*necesidades de protección internacional surgidas in situ*”; es decir, aquellas que son motivadas por acontecimientos sucedidos con posterioridad al abandono del país de origen. Éste es el caso de las mujeres que son captadas en el camino.

**} RIESGOS ANTE EL RETORNO:** Además de la persecución sufrida durante su pertenencia a la red, el retorno al país de origen pone a las mujeres víctimas de trata en un riesgo grave de volver a sufrir persecución. Las mujeres se enfrentan, entre otras situaciones, a:

- Las represalias de la red, que pueden ser también dirigidas contra otros miembros de la familia. En muchas ocasiones estas represalias están motivadas por el impago de la deuda.
- La probabilidad real de volver a ser objeto de trata.
- El grave ostracismo, discriminación severa o el castigo por parte de la familia o de la comunidad local o, en algunos casos, por las propias autoridades, motivado por el ejercicio de la prostitución.

### Naomí

Naomí solicitó asilo con el apoyo del ACNUR. En los informes que varias organizaciones presentaron sobre su situación se hacía mención al peligro que podía suponer para su vida una expulsión a su país por el riesgo real de ser captada de nuevo por la red y porque, como ella misma repetía constantemente, todavía tenía que pagar gran parte de la deuda contraída.

A pesar de ello, y de haber colaborado y compartido su historia con las autoridades españolas para que pudiesen investigar a la red que la estaba explotando, su solicitud de asilo fue denegada.

El 17 de marzo de 2010 las autoridades expulsaron a Naomí a su país sin tan siquiera haber contestado a la solicitud del periodo de reflexión<sup>19</sup>.

La última vez que Women's Link Worldwide supo de ella fue a través de conversación telefónica. Había indicios de que seguía bajo el control de la red y, además, su salud no era buena.

Ante estos riesgos, el Estado español está obligado a cumplir con el *principio de 'no devolución'* que prohíbe expulsar a una persona a cualquier lugar donde su vida o su libertad corran peligro. Su incumplimiento deja sin garantías de protección internacional a estas mujeres.

### Dorcas

*Me gustaría volver a mi país sólo para ver a mi madre. A quedarme no. Aquí estoy mejor y me siento segura. He tenido mucho miedo por mi madre. Un día recibió a un chico que preguntaba por mí y amenazó con matarla si no me encontraba. Como en ese tiempo trabajaba, ayudé a mi madre para que buscara otra casa en otra comunidad.*

<sup>19</sup> El periodo de restablecimiento y reflexión es una figura de protección que persigue facilitar la recuperación física, psicológica y emocional de una víctima de trata, permitirle escapar de la influencia de los tratantes y que pueda tomar una decisión meditada y sopesada sobre si colabora o no con las autoridades en la investigación y persecución de los autores del delito. Durante este periodo la víctima no podrá ser expulsada del país y deberá tener acceso a medidas de asistencia y protección.





### Hope

*Mi proceso [solicitud de asilo] está ahora en la Administración. No es nada fácil. Estoy muy preocupada porque no sé qué respuesta me van a dar.*

*Lo malo es que no puedo volver a mi país nunca más, me voy a quedar aquí en España hasta no sé cuándo. Me siento mal por no poder volver para visitar a mi familia. Pero no me gustaría volver porque hay mucha dificultad de trabajo y de dinero. Y después de lo que me pasó, tengo mucha inseguridad. La mujer que me trajo sabe dónde está mi casa, sabe todo, y no sé qué quiere de mí ahora. Aquí me siento segura.*

*El asilo es una buena vía de regularización para mí porque lo que me ha pasado está muy mal y yo necesito estar segura. Podré tener una vida normal.*

En conclusión, ser objeto de trata de personas con fines de explotación sexual es fundamento suficiente para obtener protección internacional cuando el país de origen no pueda o no quiera brindar protección.

## La frontera

El primer paso para poder disfrutar de la protección que ofrece el derecho de asilo es conseguir llegar a un país seguro.

Las mujeres víctimas de trata necesitan, para poner su vida a salvo, que se cumplan dos cuestiones irrenunciables: la identificación –la posibilidad de ser identificadas como víctimas de trata y como refugiadas– y la no devolución a ningún país donde su vida corra peligro. El Gobierno español tiene la obligación de cumplir el principio de ‘no devolución’ en cualquier lugar y en cualquier momento en que ejerza su jurisdicción.

### Precious

En Marruecos, en la frontera con Ceuta, Precious pensaba que quizá podría huir o pedir ayuda cuando estuviese en España. Así que, cuando le lanzaron en salvavidas para cruzar nadando y fue rescatada por la Guardia Civil, pidió ayuda, pero no fue escuchada y la enviaron de nuevo a territorio marroquí. Precious contaba que ese día fue uno de los peores de su vida porque sintió que nunca saldría de la prisión que suponía la red.

Sin embargo, estas dos cuestiones están siendo sistemáticamente incumplidas en los puntos de entrada a territorio español desde las rutas que provienen del África subsahariana: vías marítimas de la *Frontera Sur*, aeropuerto de Madrid – Barajas y Centros de Internamiento para Extranjeros (CIE). Estos últimos, a pesar de estar ubicados dentro del territorio español, actúan en la práctica como una frontera.

Distintas organizaciones hemos documentado y denunciado, en diferentes investigaciones, la presencia de mujeres víctimas o posibles víctimas de trata encerradas en los CIE. Lugares donde los tratantes siguen ejerciendo control sobre ellas a través de visitas, comunicaciones telefónicas o presencia

de otras mujeres que forman parte de la red; donde existe una grave falta de formación por parte de la Policía en temas de identificación de víctimas de trata; donde existen instrucciones para no informar a las personas internas sobre su derecho a solicitar asilo, negar dicha información cuando es solicitada o intentar disuadir de su tramitación; y, por último, donde las condiciones de vida de las y los internos ha sido reiteradamente denunciada por multitud de organizaciones de derechos humanos.

En definitiva, es difícil pensar que en los CIE, agujeros negros de la democracia, las mujeres puedan aportar información coherente, completa y fiable, fundamental en su solicitud de asilo.

## La identificación

La identificación de las víctimas de trata es un paso fundamental para garantizar su acceso a mecanismos de protección y asistencia efectivos y evitar su expulsión.

Estas mujeres viven una vida marcada por la violencia y el control constante. Aunque cada experiencia es diferente, existen ciertos indicios que permiten detectar una situación de trata: la carencia de documentación (pasaporte); el lugar de residencia (que suele ser el mismo donde son obligadas a ejercer la prostitución) y la imposibilidad de cambiar voluntariamente de domicilio; el hecho de que normalmente acudan a las organizaciones acompañadas de otras mujeres que suelen actuar de traductoras<sup>20</sup> y responder por ellas; su agotamiento, debido a jornadas de 'trabajo' muy largas y sin descanso; sus dificultades para comunicarse, a pesar de llevar algún tiempo viviendo en el Estado; su limitación de movimiento y su imposibilidad para comunicarse libremente ya que siempre están acompañadas por miembros de la red; las muestras de miedo y ansiedad y los signos de violencia y abusos sexuales.

## La exclusión de la trata como causa de asilo en el estado español

Dos son los principales obstáculos con los que se encuentran las mujeres víctimas de trata a la hora de recibir protección internacional en el estado español.

Por un lado, el miedo a exponer su verdadera situación, especialmente cuando aún se encuentran bajo la influencia de la red, les lleva a ocultar información o a mentir sobre su procedencia y sobre los motivos de persecución. Como consecuencia, sus solicitudes son inadmitidas o denegadas por inverosímiles o incoherentes. A la hora de valorar esta supuesta falta de credibilidad se vuelve necesario tener en cuenta los indicios expuestos así como la grave situación de explotación padecida (o que aún se está padeciendo) y sus secuelas.

### Precious

Tras un largo periodo de espera en el Bosque (en Maghnia, Marruecos), tiempo en el que nació su hija Feber y vivió un fallido salto a la valla, Precious, junto con otras mujeres y bebés, fue rescatada por un grupo de ayuda. Las llevaron a un centro donde pudieron esconderse y descansar durante meses. Aunque por razones de seguridad no podían salir, tenían una rutina lejos de las redadas militares y de las redes de trata.

En aquel entorno, donde se sentía segura, comenzó a verbalizar su deseo de salir de la red. Escuchó hablar del derecho de asilo y decidió probar, pero tenía miedo de contar su verdadera historia. Pensó en buscar un país en conflicto de habla inglesa y solicitó asilo como sudanesa en el Consulado de España en Tánger. Pero no conocía Sudán y no pudo sostener esa historia mucho tiempo. El Gobierno español inadmitió su solicitud.

---

<sup>20</sup> Este acompañamiento es realizado, en numerosas ocasiones, por otra mujer, que posiblemente viajó hace algún tiempo a Europa y, después de años de haber sido explotada sexualmente y de haber pagado la deuda, se dedica al control de las nuevas víctimas.

Después, con la ayuda de una ONG, se trasladó a Rabat para solicitar asilo en la sede de ACNUR en Marruecos. La espera duró horas y Precious estaba muy nerviosa. Durante la entrevista con el funcionario de Naciones Unidas no pudo mantener la presión y rompió a llorar. Su solicitud de asilo nunca fue tramitada.

### **Dorcas**

*La primera vez que hablé con mi madre por teléfono lloró mucho porque me estuvo buscando mucho tiempo y no sabía dónde estaba. Nunca le he contado lo que me pasó, nunca se lo contaré. Moriría de pena.*

### **Hope**

*En CEAR me explicaron que tenía que contar todo lo que me había pasado en mi país, cómo había venido a España, quién me había ayudado con el viaje. Yo les conté todo.*

*Mi abogada me explicó que para solicitar asilo tenía que entrevistarme con un señor y contarle lo que me había pasado. Para mí fue duro solicitar asilo porque lo que me ha pasado no me gusta contarlo, porque ha sido una experiencia muy difícil. Pero como tenía a mi abogada, que me lo había contado muy bien todo, por eso lo hice.*

*En la entrevista en la oficina de asilo me sentí muy mal porque el señor estaba muy nervioso y me preguntaba mucho “¿por qué?” Terminé llorando. Lo que me ha pasado es verdad, pero el señor me preguntaba que por qué acepté una oferta de una persona que no conozco.*

*Es muy duro contar tu historia, toda la verdad, pero es necesario.*

Pero sin duda el principal obstáculo con el que se enfrentan estas mujeres es la negativa del Gobierno español a considerar la trata de personas con fines de explotación sexual como

causa de asilo. La Oficina de Asilo y Refugio (OAR<sup>21</sup>) entiende que este tipo de persecución no es encuadrable en el marco de la Convención de Ginebra de 1951 porque el agente perseguidor no es el Estado, ni éste es tolerante con esta violencia; porque la situación de explotación se produce en un tercer país, como Marruecos o el propio Estado español, no en el país de origen; y, por último, porque se considera la trata una conducta criminal, no una forma de persecución contra un grupo determinado.

Entiende, además, que el mecanismo de protección en el estado español lo establece el artículo 59 bis de la Ley de Extranjería<sup>22</sup>. En este marco, se condiciona la protección de las víctimas a su denuncia y colaboración con las autoridades en la desarticulación de las redes que las explotan.

Ninguno de estos dos instrumentos se está aplicando de manera efectiva y, en la práctica, las mujeres se encuentran desprotegidas y corren el riesgo de ser devueltas a sus países de origen.

Como hemos ido desarrollando a lo largo de este texto, las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual pueden ser reconocidas como refugiadas por varias razones:

} La trata, por su extrema gravedad y por las condiciones de explotación que sufren las mujeres, constituye una forma de persecución.

} Las mujeres, por sus características constituyen un *determinado grupo social*. En el caso de la trata, son así percibidas por los agentes de persecución y ello motiva la persecución sufrida.

} La persecución, tal y como establece la Ley de Asilo, es ejercida por agentes estatales y no estatales. El Estado,

<sup>21</sup> La Oficina de Asilo y Refugio (OAR), adscrita al Ministerio del Interior, es la encargada de instruir las solicitudes de asilo que se presentan en el estado español.

<sup>22</sup> Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

a través de sus estructuras, está implicado directa o indirectamente en la actividad de las redes o es incapaz de combatir esta realidad y proteger a las víctimas.

} Los graves riesgos para su vida y su integridad a los que se enfrentan en caso de ser devueltas a sus países de origen.

Del 2009 al 2012, los servicios jurídicos de CEAR han tramitado 40 solicitudes de asilo de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual. 26 de ellas procedentes de Nigeria, seguidas de países como Somalia, Camerún, R.D. Congo, Malí o Sudán. Ninguna de ellas ha recibido protección internacional.

En abril de 2011 una menor nigeriana víctima de trata estuvo más de treinta días retenida en la sala de inadmitidos del aeropuerto de Madrid-Barajas. La Policía Nacional le impidió la entrada porque llevaba un pasaporte español falsificado. La joven, de apenas 16 años, denunció que era víctima de una red de trata que la iba a obligar a prostituirse. Llegó en un vuelo procedente de Rumanía, adonde le habían trasladado desde Nigeria.

CEAR acompañó su solicitud de asilo. ACNUR y el Defensor del Pueblo también solicitaron que se le concediera protección. La OAR le denegó el asilo y la Audiencia Nacional ratificó esa decisión •

## } Para saber más

Charlotte, Dorcas, Hope, Naomí y Precious son mujeres que han sufrido graves agresiones contra su vida y su libertad. Sus palabras son un ejemplo de resistencia frente a la violencia feminicida. Su lucha por sobrevivir y lograr una vida digna, libre de violencias, es la razón del trabajo de las organizaciones de derechos humanos por terminar con la invisibilidad e impunidad de este fenómeno atroz.

La investigación, denuncia y acompañamiento a las víctimas ha permitido posicionar esta problemática ante la comunidad internacional. A pesar de los importantes pasos dados a nivel normativo, de prevención y lucha contra esta lacra, todavía quedan muchas cosas por hacer en muchos ámbitos, entre ellos en el marco de la protección internacional.

### **Organizaciones de Derechos Humanos**

CEAR: [www.cear.es](http://www.cear.es)

Proyecto Esperanza: [www.proyectoesperanza.org](http://www.proyectoesperanza.org)

Red Española contra la Trata de Personas: <http://www.redcontralatrata.org/>

Women's Link Worldwide: [www.womenslinkworldwide.org](http://www.womenslinkworldwide.org)







---

## Karem: Una trayectoria hacia la solicitud de asilo

---

Ésta es la trayectoria de la vida de Karem. Una trayectoria que va desde Chile hasta el estado español; y una solicitud de asilo por motivos de orientación sexual.

Karem es una mujer chilena, de Valparaíso, en la quinta región. Tiene 33 años y es originaria de una familia de clase media trabajadora, católica y conservadora. En Chile formó parte del Cuerpo de Carabineros<sup>23</sup>. En la actualidad vive en Madrid con su hija, donde trabaja y lucha por regularizar su situación administrativa después de que el Gobierno español le denegara su solicitud de protección internacional.

Agradecemos de todo corazón a Karem su generosidad, disponibilidad y entrega en la realización de una entrevista que no le resultó fácil porque suponía, de nuevo, contar su historia a una desconocida. Esperamos, como lo espera ella, que este gesto también contribuya a evitar que otras personas sufran lo que ella vivió.



## Contexto político, social y legal LGTTBI<sup>24</sup>

El 23 de abril de 1973 tuvo lugar un acontecimiento histórico en Santiago de Chile. El Movimiento de Integración y Liberación Homosexual (MOVILH) convocó a una manifestación en la Plaza de Armas, a la que asistieron unas cincuenta personas. Ésta fue la tercera convocatoria política mundial gay, después de Stonewall en EEUU (1969) y Highbury Fields, en las cercanías de Londres (1970); y colocó a Chile en la vanguardia de estas luchas. El significado de esta marcha gay se perdió tras el golpe de estado de septiembre de ese mismo año<sup>25</sup>.

Karem nace en plena dictadura militar, que impuso como en otros ámbitos, un ambiente homicida y represivo para el colectivo de la diversidad sexual.

El contexto social, trasfondo de la trayectoria vital de Karem, queda muy bien definido en las declaraciones que Patricio Alwin, el entonces presidente de Chile, realizó en 1993 en una rueda de prensa en Suecia: *“En Chile no hay discriminación contra los homosexuales. Lo que pasa es que a los chilenos no les gustan los homosexuales”*.<sup>26</sup>

Previamente a estas declaraciones, una ‘unidad comando anti-gay’ se atribuyó la responsabilidad por el incendio de la discoteca Divina (Valparaíso), donde murieron 16 personas. El acontecimiento se convirtió en un hito de la lucha por los derechos LGTTBI en Chile.

La infancia, adolescencia y primera juventud de Karem transcurre en un contexto legal que prohíbe las relaciones homosexuales consensuadas entre personas adultas (artí-

culo 365 del Código Penal), con penas que oscilan entre los 541 días a los 3 años de prisión.

En 1998 la sodomía queda despenalizada. Sin embargo, las personas LGTTBI siguen siendo detenidas y represaliadas. *“La ley no mencionaba que se pudiera detener a un homosexual o a una lesbiana. Pero si estabas en una situación indecorosa, ‘molestando’ a otras personas, era lo que pasaba. El motivo era ofensa a la moral y a las buenas costumbres”*.

Aunque en la actualidad persisten actitudes homófobas, como las que marcaron de forma tan profunda la vida de Karem, la consideración social hacia las personas LGTTBI en Chile ha evolucionado desde mediados de los 90. Este cambio ha repercutido sobre los procesos políticos, que se han visto abocados a prestar atención y recursos al tema. El programa de gobierno de Michelle Bachelet (2006-2010) ha sido el primero en incluir las demandas de la población LGTTBI.

En 2003 comienza el debate público sobre los vínculos de las parejas LGTTBI, cuando el MOVILH presenta el proyecto de ley *Fomento de no discriminación y contrato de unión civil entre personas del mismo sexo*. Tras muchas vicisitudes, el texto ingresa a tramitación parlamentaria en octubre de 2009. Tuvo que ocurrir el asesinato del joven gay Daniel Zamudio a manos de un grupo de neonazis (marzo de 2012) para que las cámaras del Congreso resolvieran sus diferencias acerca del proyecto, logrando un acuerdo para su aprobación en mayo de ese año. Desde entonces, Chile dispone de su primera Ley Antidiscriminatoria, conocida como *Ley Zamudio*.

La unión civil entre personas del mismo sexo sigue debatiéndose en el parlamento chileno.

<sup>23</sup> El Cuerpo de Carabineros de Chile es una institución de policía uniformada de carácter militar. Creado en 1927, su nombre deriva de los cuerpos de caballería que portaban un arma denominada carabina.

<sup>24</sup> Siglas que hacen referencia a los colectivos formados por Lesbianas, Gays, Transexuales, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales.

<sup>25</sup> Luchas Maricas y Derechos Humanos en América latina. 2011. Juan Olivier Gómez Meza, p.54.

<sup>26</sup> Citado en el Informe especial ICCHRLA, 1996, p. 12. Se puede consultar en [www.choike.org/documentos/gays\\_violencia.pdf](http://www.choike.org/documentos/gays_violencia.pdf)

## Descubriendo la atracción hacia otras mujeres

Es en este contexto en el que Kareem nace, es criada y educada, que se encuentra, “*como quien no quiere la cosa*”, en un momento de su vida, con su deseo lésbico.

Por lo general, en contextos sociales heteronormativos y represivos, el camino hacia el descubrimiento de la homosexualidad no resulta fácil y suele estar jalonado por la ignorancia, la falta de referencias y las abundantes dudas o confusiones personales. La atracción hacia otras mujeres no formaba parte de los planes iniciales que Kareem tenía con relación a su sexualidad.

Con 19 años se queda embarazada y dice sentir un profundo enamoramiento por el padre de su hija. En ese momento no tiene clara su sexualidad. “*Sentía una inclinación pero no sabía lo que era. Estaba empezando con mi primer novio, con ese entusiasmo; pero había una chica que me provocaba otras cosas, me encantaba estar con ella todo el día, me producía otra clase de emociones*”.

En una época donde las referencias LGTTBI públicas son escasas, prejuiciadas y negativas, y donde la educación en la diversidad sexual es inexistente, a Kareem no se le olvidará un episodio que vivió con apenas 10 años. “*Íbamos en un tren. Mi madre estaba sentada junto a mi tía, y yo dos asientos atrás. Escuchaba a mi madre decir que me cambiara de sitio para que no viera lo que estaba pasando. Todo el vagón rumoreaba: ‘¡Mira qué asquerosas, dos mujeres dándose un beso!’. Y mi madre solo me decía ‘¡No mires!’. Yo sentía curiosidad y quería mirar, pero mi madre me lo impedía*”.

No es raro pensar que, a raíz de este episodio, se instalara la vergüenza en el sentimiento de atracción de Kareem hacia las mujeres, vergüenza que aún perduraba cuando huyó de Chile. “*Me costó dos años desde que llegué [al estado español] darle a mi pareja la mano por la calle; y ella se enfadaba cuando se la rechazaba*”.

Una consecuencia de la lesbofobia es la vergüenza pública, que suele crear en la persona sentimientos de desvalorización, de falta de poder y la sensación continua de exposición social junto al deseo de esconderse.

En este saco de sentimientos encontrados hacia su propia sexualidad, la vergüenza deja también sitio al miedo. “*Cuando tenía 17 años apareció la primera chica que me llamó la atención. Le escribí una carta que mi madre leyó. Dedujo que iba dirigida a una chica y se armó la de dios en mi casa. Mentí diciendo que era otra cosa. Ese primer brote de atracción por una mujer se cortó, porque sentí miedo y mi cabeza lo descartó completamente. Al año, regresé con el padre de mi hija y las cosas se calmaron en mi casa. Fue como un error lo que había pasado; nos confundimos*”.

Y el miedo y la vergüenza se unen al sentimiento de culpabilidad, completando el repertorio de ideas negativas que Kareem tiene sobre lo que es ser lesbiana. “*Pensaba que eran como hombres, que jugaban al fútbol... Yo no quería eso para mi vida, quería ser yo, la misma de siempre. Sentía miedo, me imaginaba que era malo, me daba miedo hacerle daño a mi hija*”.

Kareem guarda unas imágenes sobre las mujeres lesbianas que le pasan factura personal. “*Cuando estaba con Andrea [una pareja] me encontraba súper bien pero al volver a casa con mi hija me sentía fatal. Vomitaba, dejé de comer y empecé a autodestruirme. Al cambiarle el pañal a mi hija, que la adoro, y verla desnuda me sentía sucia conmigo misma. Poquito a poquito fui superando esta sensación tan mala. Pasaron casi dos años hasta que me dije que no hacía nada malo a mi hija ni tampoco a mi madre ni a mi abuela*”.

La lesbofobia provoca culpabilidad, genera tensión, disgusto, remordimientos y deseos de reparar el daño causado, por lo que se percibe como conducta negativa. Un hecho muy frecuente en la vida de muchas lesbianas es sentirse culpables porque el entorno no va a poder asumir

el lesbianismo y creer que lo que se revela es tan tremendo que es mejor no hacerlo. La culpabilidad es uno de los factores que todavía provoca que la experiencia lésbica sea llevada en absoluto secreto por muchas mujeres durante buena parte de sus vidas.

En estas condiciones de secretismo y clandestinidad, de referencias negativas, conocer y establecer relaciones con otras mujeres lesbianas es, como nos comenta Karem, “casi un milagro”.

## } La reacción familiar

Un nexo común de muchas mujeres lesbianas es la variedad de conflictos que su lesbianismo ha ocasionado y ocasiona todavía en sus familias. Todas se ajustan al *mito de la familia heterosexual* que consiste en toda una serie de convicciones culturales sobre cómo debería ser la familia y que se resume en la idea de que sólo mediante la unión heterosexual y la procreación cabe la felicidad y un sentido positivo de la vida. Así, la familia de Karem, en un principio, reacciona con temor, vergüenza, preocupación y con actitudes más o menos hostiles hacia su lesbianismo.

Karem ingresa en el Cuerpo de Carabineros de Chile con 16 años. Siendo menor, necesitó el permiso de sus padres para entrar en la academia. Ser carabinera era algo que le gustaba y motivaba mucho. Tenía un futuro brillante en el cuerpo. “Quería ser policía. En el instituto era regular con los estudios. Cuando empecé a estudiar para policía realicé el curso de brigada antinarcóticos, de brigada contra los delitos sexuales, y saqué el curso de servicio de inteligencia policial que cualquier policía, en esa época, no tenía. Fui la primera de mi graduación que lo obtuve”.

Estando de guardia en una casa cuartel donde se interponían denuncias por abusos sexuales, conoce a Andrea. Esta chica tiene 17 años y acude con su madre, que va a denun-

ciar a su novia (mayor de edad) pese a que ella no está de acuerdo.

Este episodio policial favorece que Karem y Andrea se conozcan, se hagan novias y que Karem se plantee que tiene que empezar a valorar esta parte de su vida. “Cuando descubrí la vida sexual, y la vida con una chica, me dije que no había vuelta atrás, que no iba a ser hetero más en la vida y que esto era lo que yo buscaba, lo que me había gustado siempre”.

Karem y Andrea están juntas cuatro años de los cuales dos mantienen su relación oculta a sus familias. Se presentaban, como todavía suelen presentarse muchas parejas de lesbianas, como buenísimas amigas y como “hermanas” que lo hacían todo juntas.

Durante años se ha señalado la mayor permisividad de la sociedad hacia el lesbianismo. Existe el mito de que las lesbianas viven mejor que los gays porque pueden camuflarse como amigas sin levantar sospechas. No se tiene en cuenta que históricamente, la indiferencia y el no reconocimiento social ni legal, han obligado a las mujeres lesbianas a permanecer en la invisibilidad, una característica específica de la lesbofobia y no de la gayfobia, donde ocurre lo contrario. Este camuflaje no puede ser interpretado como la existencia de una mayor tolerancia social hacia el lesbianismo, sino como el signo de una actitud mucho más despreciativa, consecuencia de una misoginia<sup>27</sup> que, al hacer de la sexualidad femenina reflejo del deseo masculino, hace impensables las relaciones erótico-afectivas entre mujeres.

La histórica militante feminista y lesbiana Empar Pineda recuerda que el hecho de pasar desapercibidas, aunque otorga un amplio margen de actuación, tiene un enorme coste social. Siempre que no se rompan los márgenes, más allá de los cuales no hay posibilidad de confusión, siempre que se pase desapercibida, se puede vivir relativamente tranquila. Nadie ‘sospechará’ que eres lesbiana. Pero, ¿a

<sup>27</sup> f. Aversión u odio a las mujeres.



cambio de qué? De que tu invisibilidad sea total. De que no existas.

*“Mis abuelos veían que tenía un comportamiento raro y que mentía muchísimo para poder estar con mi pareja. No les podía decir que había quedado para ir al cine o a bailar con una chica porque no lo iban a ver bien. Estuve tres años y medio mintiendo”.*

Karem decide visibilizarse de cara a su familia. Deja la casa de sus abuelos y se va a vivir con Andrea. Habla en primer lugar con su madre. *“Le cuento a mi madre lo que yo era, lo que sentía. Lo cuento por vez primera y mi madre me dice que no soy digna de pisar su casa, que con una mujer así no podía tener contacto”.*

Esta reacción inicial se extiende al resto de la familia que quiere incluso quitarle a su hija. *“No querían que la tuviese, la querían criar ellos. Mi papel era económico, aportar el dinero para criarla”. Karem, que siempre había sido la “niña mimada, la hija única”, pensaba que no iba a haber ningún inconveniente cuando contara su relación con una mujer. Si ella ya había aceptado su lesbianismo, su familia no iba a tener problemas en hacerlo. “Pero pasó un año hasta que se calmaron los ánimos”.*

Tiene que demostrar, durante todo un año, que no es una degenerada, que están equivocados, que sigue siendo la misma de siempre y que es tan “responsable” como una persona heterosexual. *“No iba a cambiar mi esencia, ni mis valores porque estuviera con una mujer; y a mi hija no le iba a decir que fumara, bebiera o tomara drogas, que no trabajara o estudiara. Los valores de mi familia, que eran los míos, también se los había dado a ella. No iba a cambiar porque me gustara una mujer”.*

Karem pasa un año de desplantes y desprecios familiares. *“No me dejaban sacar a mi hija de casa y me amenazaban con denunciarme si lo hacía. Me daba mucho miedo que me la quitaran y para verla la iba a visitar a la casa de mis abuelos”.*

Cuando consigue hacer entender a su familia que su decisión de estar con una mujer es definitiva, se lleva a su hija con ella. *“Cuando lograron entenderlo les dije que mi hija era mía, que la había parido yo y que me la llevaba porque la necesitaba. Necesitaba despertarme y verla todos los días. Ya lo estaba pasando bastante mal, para que no estuviera conmigo. Y me la llevé. Y poco a poco mi familia entendió que no había vuelta atrás”.*

En todo este proceso Karem siente que se juega su profesión. Mantiene totalmente en secreto su relación de cara a sus ve-

cinos y a sus amistades. Es parte del Cuerpo de Carabineros y es totalmente consciente de que esto supondría terminar su relación con la Policía.

## **Relaciones con otras mujeres lesbianas**

De forma paralela a la batalla que por su reconocimiento mantiene con su familia, no deja de vivir sus relaciones de pareja y de socializarse con otras mujeres. Estas relaciones están completamente mediatizadas por la pertenencia de Karem al Cuerpo de Carabineros y se producen en un ambiente configurado por la clandestinidad, el secreto a ultranza y la doble vida. Doble vida que acarrea un aislamiento tal que provoca que, en general, las mujeres lesbianas no puedan beneficiarse de los apoyos de parientes o amistades ni de los recursos sociales existentes.

*“De día era la policía normal, trabajadora, seria y formal. Llegaba la noche y me cambiaba de ropa, quedaba con alguien en algún lugar y me iba a visitar un garito exclusivo para gente con mi misma condición sexual. Era un sitio donde solo tú sabías que entrabas. Nadie más. Yo no conocía a nadie y nadie me conocía a mí. Salía por la puerta trasera porque fuera estaba la Policía pidiendo carnés y chequeando nombres. Era una Policía muy agresiva. Nos llamaban ‘maricones de mierda’. Yo era policía, me conocía todo el mundo, no podía salir por esa puerta. No podía arriesgar nada”.*

Después de una temporada decide que no quiere seguir acudiendo a ese lugar porque, aunque le asegura la confidencialidad y la tranquilidad necesaria para estar tomando una copa agarrada de la mano de una chica, le supone un coste mayor que cualquier otro. Empieza a reunirse con otras mujeres en casas particulares. *“Empezamos a quedar en casas de conocidas y comenzamos a ser un grupito donde todas éramos polis y quedábamos después de currar. Nos reuníamos y hacíamos fiestas privadas. Lo pasá-*

*bamos genial, pero todo era muy oculto. Estábamos toda la noche con las cortinas cerradas y la música baja para que los vecinos no llamaran a la Policía. Siempre en plan privado. No salíamos en grupo a la calle, al cine, nada. Éramos muy buenas amigas y no entraban elementos nuevos al grupo. Siempre éramos las mismas, no nos arriesgábamos, porque no sabíamos quién se podía ir de la lengua”.*

A día de hoy, esta relación de amistad se mantiene. *“Nos seguimos relacionando. No nos tenemos agregadas en el Facebook. El contacto es a través de llamadas telefónicas. Ellas saben lo que me pasó y me apoyan. Siguen en la institución y yo no voy a estropear sus vidas porque son mis amigas. A mí me persiguieron y en Chile soy como la tiña. Ellas se cuidan mucho de que públicamente se las relacione conmigo”.*

El Reglamento 11 del Cuerpo de Carabineros de Chile describe la conducta que toda persona perteneciente a la institución debe acatar y firmar previamente a su entrada. *“Describe todo lo que puedes hacer y no hacer, sitios donde puedes ir y no ir, las personas con la que te puedes juntar o no... No puedes ir a lugares de ‘dudosa reputación’, tienes que estar con personas de tu entorno, con gente uniformada, del Ejército, de la Policía. No se menciona que*



no puedas estar con personas LGTTBI, pero las personas LGTTBI son de dudosa reputación. Tu vida personal y tu vida en la institución tienen que ser intachables, un ejemplo para la sociedad. Todos los años se pasa una revisión psicoanalítica”.

## **El Cuerpo de Carabineros y su cruzada contra las lesbianas**

En el Reglamento 11 se especifican muchas situaciones que suponen un estricto control sobre la vida de los y las carabineros. *“Cuando un carabinero o carabinera se casa con un civil, se inicia un periodo de investigación sobre esa persona. Lo tienen que aceptar los altos cargos. Si no, no te puedes casar”*.

Estas normas internas facilitan el hostigamiento hacia toda persona que, perteneciente al Cuerpo, no se comporte según sus cánones morales. El Reglamento 11 es una amenaza constante y permite, de forma impune, la intimidación, el abuso y la extorsión interna. Supone una clara violación del derecho a la no discriminación, a la libertad de expresión y a la privacidad de las personas.

Antes de ser investigada, Karem ya tenía noticias de que habían despedido a ‘alguien’ por ‘maricona’. *“Un día estaba haciendo tránsito y pasó en un coche. Mi colega me dijo: ‘Ten cuidado con ésa que es maricona. Trabajaba en la cuarta, era motorista y la echaron por maricona. No la trataban por su nombre ni apellido, era la ‘maricona’, la oveja negra de Valparaíso. Yo la conocía por esas referencias. Fue muy nombrado lo que le pasó”*. Irving Goffman<sup>28</sup> asemeja la identidad homosexual a una identidad estigmatizada, sobre todo cuando dicho atributo produce un descrédito amplio, como le sucedió a Nicole, la carabinera de la que habla Karem.

<sup>28</sup> En Estigma. La identidad deteriorada. Buenos Aires. Ed. Amorrortu. 1971.



Nicole es una mujer lesbiana de 39 años que, al igual que Karem, proviene de Valparaíso. Ambas se conocieron en el Cuerpo de Carabineros e iniciaron una vida juntas que les llevó a huir de su país. Agradecemos también a Nicole que haya compartido con nosotras su testimonio.

Los acontecimientos que desembocan en el despido de Nicole del Cuerpo de Carabineros comienzan en la zona norte de Chile. *“Empecé a andar con una chica del norte. Me hicieron seguimiento y me sancionaron con quince días de arresto por darle un beso”*, nos cuenta.

La trasladan a Valparaíso. Allí recibe el consejo de un superior. *“Había un general que era accesible y me decía que lo entendía pero que no estábamos en un país donde lo iba a poder llevar bien, que me iban a hacer la vida imposible, me iban a sancionar, y que era preferible que no lo comentara, que ya me sancionaron una vez, que no lo volviera a hacer y que me casara con un chico”*. Esta situación nos recuerda a épocas pasadas en nuestro país que, sin embargo, se siguen produciendo en determinados sectores sociales ligados a algunas religiones e ideologías muy intransigentes con la diversidad en general y con la sexualidad en particular.

En Valparaíso, Nicole empieza a frecuentar discotecas con compañeras de otras promociones menores, también les-

bianas. Conoce a una chica que la denuncia ante el Cuerpo de Carabineros. *“La chica me denunció porque terminé con ella. Comienza entonces una investigación de un año. Me tenían hasta las tres o cuatro de la mañana de interrogatorios. Pincharon los teléfonos, incluidos los de la comisaría. Una compañera me comentó que iban a venir de asuntos internos de Santiago, lo que significaba que la situación era muy grave”*. Estas palabras de Nicole reflejan la obsesión enfermiza de un cuerpo policial por eliminar toda conducta homosexual de las personas que lo integran. Una de las funciones de la homofobia es preservar una sociedad heteronormativa contra las amenazas que representa la diversidad sexual.

## El chantaje emocional

El proceso de investigación no tiene límites y provoca en Nicole un gran cansancio y desgaste personal. *“Redacté un escrito para defenderme porque en ningún momento podía decir nada. Me iban a echar y mi familia no sabía nada. ¿Cómo les explicaba la situación que estaba pasando? Todo lo pasé sola porque no podía decir nada a nadie”*.

La investigación se aprovecha, en gran medida, de la invisibilidad de Nicole. Una invisibilidad que la aísla de los posibles apoyos emocionales y personales que hubiera podido obtener. Es parte del estigma que sufren las personas por sus elecciones afectivo-sexuales y a menudo se aprovecha por quienes ejercen la homofobia para debilitarlas. *“En ese tiempo de investigaciones, un teniente va a mi casa y le dice a mi madre que su hija está en un problema. Le dice que quiere que sea sincera, que quiere saber si su hija es lesbiana y desde cuándo. Mi madre se quedó en shock porque no tenía ni idea. El teniente quiso entrar a la casa a buscar pruebas, fotos mías con otras chicas... Mi madre le dijo que se fuera”*.

Cuando se siente vergüenza por la propia homosexualidad, culpabilidad o miedo, la amenaza de que te saquen del anonimato es una constante y la ruptura de tu secreto o el temor de que tu condición se haga pública, se vive como una espada que pende sobre tu cabeza.

## Fomento del control interno

Cuando Nicole llega a Valparaíso ha tomado la decisión de irse de Carabineros. *“Le dije al teniente que entregaba mi placa y que me iba. Me dijo que no, que él quería saber si era lesbiana. Le dije que no sabía lo que era, si lesbiana, bisexual o qué, pensando que todo se acababa al entregar mi placa. Pero no me la recibe y hace un escrito diciendo que estoy detenida porque había cometido un delito. Era el año 97. Estuve detenida en las dependencias del cuartel quince días. Seguían investigando y haciendo careos con la chica que me denunció. ¿Para qué seguir si yo ya había entregado la placa?”*.

El objetivo del Cuerpo de Carabineros va más allá del caso de Nicole. Se trata de realizar una cruzada *anti-lesbianas* y llevar a cabo una *limpieza* utilizando la delación y la traición. *“Antes de que me echaran me decían: ‘Tú te quedas pero antes nos das todos los nombres de las policías que son lesbianas’. Me dieron todos los nombres, de la teniente, de la cabo, de la sargento... de todas. La cuestión era fácil. Yo salvaba mi carrera pero tenía que denunciarlas. Las conocía pero les decía que si me querían echar que me echaran, que no iba a decir ningún nombre. Que si las querían investigar que lo hicieran y que si no encontraban nada es que no había nada”*.

Tras 8 años trabajando, el 16 de septiembre de 1999, Nicole recibe su carta de despido. La práctica habitual interna es la de quemar este tipo de documentos. Sin embargo, el secretario de la investigación le saca una copia para que la guarde, *“por si quería hacer una denuncia más adelante”*. Esta copia formará parte del expediente de su solicitud de asilo en el estado español.

## El estigma social

Las personas vivimos nuestra sexualidad y afectividad teniendo en cuenta las definiciones que nuestro entorno hace de ellas. La aceptación de la propia sexualidad, y muchas veces, la aceptación como persona, pasa por tener en cuenta estas definiciones.

Nicole tiene que construir un sentido positivo de su sexualidad a pesar de las definiciones negativas que su entorno tiene del lesbianismo. Definiciones que la inferiorizan y deshumanizan ya que, tras el proceso vivido, se convierte en la oveja negra de Valparaíso o, lo que es lo mismo, en la ‘maricona’ oficial de la ciudad a efectos policiales.

Entra en un proceso largo, complejo y difícil donde no solo está en juego su propia aceptación como lesbiana sino también las implicaciones directas que este estigma social tiene sobre su entorno familiar. *“Entonces quedó un vacío. Esto significó el distanciamiento de toda la familia. Mi hermano, que también era policía y llevaba más tiempo en Carabineros, lo tuvo que dejar porque no aguantó las presiones”.*

Las circunstancias hacen que Karem y Nicole (ya fuera del Cuerpo de Carabineros) se hagan pareja al formar parte del mismo grupo de amigas. En consecuencia, Karem empieza a ser considerada *“una persona sospechosa”* y a estar en el punto de mira. *“Una policía reconoce a Nicole cuando me va a recoger en coche a la comisaría donde trabajaba. Me dice: ‘¡Oye! ¿Qué haces con ésta?’ Le digo que es una amiga y me contesta: ‘¿Tú sabes que a ésta le echaron por maricona?’ Por descuido le digo que habíamos tomado unas copas. Fue cuando pensé que la había liado. Vi la expresión en su cara, fue un error tonto. A los dos días, vi a la DIPOLCAR<sup>29</sup> siguiéndome para sacarme fotos con Nicole y tener razones para despedirme”.*

Además de este seguimiento, empieza a recibir el desprecio y las violencias por parte de algunos compañeros y compañeras de trabajo. *“Cuando estaba en el casino [comedor] el camarero no me servía. Le decía que me pusiera tal cosa y no me hacía caso, me escupía en la comida... Sentarme para comer en la mesa con súper colegas y decirme que si me sentaba allí se iban, que con maricones no estaban. Yo que soy cabeza me sentaba y me quedaba sola. Ese tipo de cosas tenía que aguantar. Me encontraba la taquilla, los uniformes, rociados de lejía con notas que decían: ‘¡Que las mariconas huelan a lejía!’”.*

<sup>29</sup> Dirección de Inteligencia Policial de Carabineros. Brigada interna del Cuerpo de Carabineros para seguir e investigar a los propios policías.

## La decisión de abandonar el Cuerpo de Carabineros

De forma similar a lo que le ocurre a Nicole, esta situación provoca un gran estrés en Karem y su reacción es enfrentarse a la institución. En consecuencia, la llaman a *“presencia”*<sup>30</sup>. Para entonces ha decidido abandonar el Cuerpo, que responde con violencia y la somete a una situación vejatoria y repleta de amenazas.

*“Tenía que ir uniformada porque iba a estar delante de un jefe y me presenté de civil. Le entregué mi placa y mi revólver. Él se puso furioso y me dijo que con lo que yo había logrado en Carabineros, con lo que habían confiado en mí, que dejara a esa ‘maricona’ [en referencia a Nicole], que era por mi hija, por el padre de mi hija... Empieza a hablarme de mis abuelos y a intimidarme. Me dice que si lo reconocía me trasladaban, que era una carabinera en potencia, que no fuera tonta, que si no lo hacía lo iba a pasar mal. En ningún momento reconocí mi condición sexual por las presiones y amenazas a las que estaba siendo sometida. Me amenazaban con decírselo al padre de mi hija para que pidiera la custodia. Entonces se bajó la cremallera del pantalón y se sacó el pene. Lo puso encima de la mesa y me dijo, ‘¿acaso no te gusta esto?’. En ese momento me dije que abandonaba. ‘Me voy, aquí está mi placa y mi arma’”.*

## La doble vida y sus impactos

La homofobia y la transfobia social recuerdan constantemente a las personas que se comporten *“como mandan los cánones”* o van a ser incluidas en el colectivo estigmatizado, con las consecuencias que de ello se derivan. En este sentido, los prejuicios son muy disuasorios y efectivos, originando miedos y temores muy difíciles de manejar. Las respuestas de afrontamiento pueden ser variadas. Una de ellas, todavía muy común, es la doble vida.

<sup>30</sup> Procedimiento interno donde comunican una sanción que queda reflejada en el expediente.

La estrategia utilizada por muchas mujeres lesbianas en el Cuerpo de Carabineros es simular ser heterosexual e incluso casarse con un compañero policía. *“Mi estrategia en el trabajo era cumplir al máximo y que nunca sospecharan nada. Cuando era policía y me descubro como lesbiana sabía lo que había, sabía cómo era la cosa. Perfectamente podría estar jubilada ahora, llevando una vida paralela o clandestina”*.

Karem no aguanta las presiones ni las condiciones que supone mantener una doble vida. *“Me puse enferma, tuve que ir al hospital por una gastroenteritis consecuencia del estrés. El coste de la doble vida es un gran cansancio psicológico. Todo el día maquinando ‘¿qué excusa pongo?, ¿a quién le digo esto o aquello?’ En ese tiempo la mentira formaba parte de mi”*.

## La importancia del apoyo familiar

A pesar de las reacciones iniciales, la familia de Karem responde con comprensión ante su abandono del cuerpo policial. *“Mi abuela me abrazó, se puso a llorar y me preguntó qué iba a hacer. Le dije que seguir con mi vida y trabajar, búscame la vida... Lo entendió y me apoyó”*.

En este momento de su vida, Karem recibe un apoyo familiar fundamental para su recuperación anímica y para su futuro. Perder este apoyo suele acarrear a muchas personas LGTTBI un obstáculo a su felicidad y desarrollo personal a todos los niveles (económico, laboral, afectivo...).

## **Reconstruir la vida cotidiana es imposible**

### Miedo a denunciar la situación que están viviendo

Cuando en 2005 Karem abandona Carabineros, se plantea junto con Nicole acudir a un abogado para *“ver qué se puede*

*hacer”*. Su respuesta es que *“no se puede hacer nada porque ganarle al Estado un juicio es imposible”* y les dice que si logran juntar 20 casos más, igual intenta *“algo”*.

Ellas no son las únicas ex carabineras LGTTBI que pasan por una situación de acoso y hostigamiento sistemático. En 2009 dos ex policías homosexuales demandaron al Estado chileno por discriminación. Esta acción legal fue respaldada por el MOVILH y buscaba declarar nulas las resoluciones que en 2007 determinaron sus bajas y los actos de renuncia voluntaria que las motivaron. Fueron los primeros que se atrevieron a denunciar la discriminación, persecución, hostigamiento y sanciones que la policía chilena comete contra los y las funcionarias homosexuales<sup>31</sup>.

Para muchas personas LGTTBI que sufren violaciones de sus derechos humanos la denuncia no es una herramienta de protección ya que muchos cuerpos policiales son parte muy activa de la propia persecución que están sufriendo. Se encuentran con la imposibilidad de denunciar a pesar de que puedan contar con leyes a favor. *“No ibas a hacer presión ahí porque en ese tiempo no se podía. Podías aparecer muerta en una cuneta, te podían hacer desaparecer o lo que fuera”*.

Este desfase entre los recursos legales con que cuenta un país y el clima de persecución social que sufren las personas es especialmente relevante a la hora de obtener protección internacional por motivos de género. El Estado español, como más tarde se verá en el desarrollo del procedimiento de asilo de Karem y Nicole, entiende que la existencia de una legislación favorable a la población LGTTBI es condición suficiente para que estas personas sean protegidas en su país. En muchas ocasiones, este supuesto amparo legal puede ser causa de denegación.

Se les solicita además la denuncia de su situación ante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado como prueba

<sup>31</sup> Fuente.  
<http://www.gaymagazine.cl/psicologiasociedad/?contenido=2486>

de la persecución sufrida, aunque exista un fuerte contexto homóforo o lesbóforo que la haga imposible. Esta práctica se mantiene a pesar de que el propio Tribunal Supremo ha argumentado que la ausencia de denuncia puede deberse al miedo a las consecuencias que esta acción puede tener<sup>32</sup>.

## Empobrecimiento económico

Una vez fuera de Carabineros, Karem y Nicole tienen que continuar con sus vidas. La primera consecuencia es el empobrecimiento económico. *“Nuestras vidas cambiaron en todo. En Carabineros ganábamos muy bien. Tuvimos que empezar de cero varias veces. Mi abuela nos sacó un crédito, el padre de Nicole, otro. Se daban cuenta de que nos salía todo mal a pesar de que trabajábamos mucho”*.

Mientras Karem no tuvo problemas para encontrar trabajo en una fábrica, Nicole veía cómo se le cerraban las puertas en el mundo laboral ya que en su hoja de vida [vida laboral] aparecían las causas que motivaron su despido del Cuerpo de Carabineros.

## La importancia del tejido social

Nicole encuentra algunos trabajos gracias al apoyo de amigas que todavía conserva en Carabineros. Pero estos trabajos le duran poco. *“Me contrataron por un favor de un amigo que trabajaba en la misma zona. No me pidieron mi hoja de vida. Allí me reconoce un carabinero que había estado en mi investigación, habla con uno de los jefes y me despiden. Mi mamá me decía que montara algo por cuenta propia”*.

Deciden vender ropa y poco a poco empiezan a rehacerse económicamente. Tienen la casa en el barrio de la madre de Nicole, donde es público que son pareja. *“La gente del barrio nos quería. Éramos las más jóvenes. Los vecinos estaban muy contentos con nosotras, no había ningún problema con ellos”*. Este apoyo comunitario es vital para la recuperación anímica de ambas.

## El estigma y el hostigamiento policial continúan

*“En Valparaíso nos hicieron la vida imposible. Éramos pareja y todo el mundo sabía por qué habíamos dejado la Policía. Nos abrasaban a controles y encerronas de todo tipo. Una vez estábamos comprando CD en la calle, llegó un policía y me llevó detenida. Al hombre que estaba vendiendo los CDs lo dejó libre y a mí me detuvo por vulnerar la ley intelectual, acusándome de que era yo la que estaba vendiendo la mercancía. Me detuvieron 24 horas en pésimas condiciones, en un calabozo cerrado con una ventanilla y esposada a una barra donde no me podía ni sentar. Me gritaban e insultaban: ‘maricona’, ‘aquí están los bollos’, ‘así que fuiste paca [nombre despectivo para la policía en Chile]’. Nicole me llevaba comida y no me dejaban verla. Mi hija lo presencié todo. Tenía seis años”*. Ocurrió en el año 2006.

## El desplazamiento interno

Debido al hostigamiento policial deciden irse a Santiago, la capital de Chile, para tratar de recuperar de nuevo sus vidas. Este desplazamiento rompe la red social de apoyo que mantenían. Sin embargo, en Santiago sufren la misma situación. *“Nos fuimos a otra ciudad y seguían persiguiéndonos. Teníamos a la puerta del negocio a la Policía un día sí y otro también. No hacían más que ponernos multas, trabajábamos mucho solo para pagarlas. Los vecinos que se fueron enterando nos gritaban al pasar. Seguramente la policía les puso en nuestra contra”*.

No hablan con nadie sobre la situación que están pasando, ni con la familia, ni con las amistades. Transcurren tres años de hostigamiento. *“Lo llevábamos de forma privada porque queríamos olvidar. Teníamos una niña. Había que trabajar y tirar para adelante”*.

---

<sup>32</sup> STS, de 28 de febrero de 2006, rec. n.º 735/2003 en un caso de matrimonio forzado.

## La huida

El negocio se alquilaba y la dueña, de la noche a la mañana, les pide el local. *“Tenemos que cerrar y empezar de nuevo. Íbamos caminando por el paseo Ahumada y nos dijimos ‘vámonos, vámonos...’ ¿A dónde? No sabíamos. Lo decidimos caminando por la calle. Estábamos destruidas, pensando: ¿qué más nos va a pasar?, ¿desaparecer en una cuneta?”.*

## La llegada al estado español

Karem tiene familia en España así que deciden huir a este país. Con un visado de turista de tres meses y sin comentar con nadie las auténticas razones por las que salían de Chile, llegan al estado español. En sus mentes no está todavía la idea de solicitar asilo. La familia de Karem no les apoya en sus prime-



ros pasos. *“Llegamos a Madrid. Yo tenía tías y primos con una situación buenísima pero ¡claro! venía Karem, que era ‘bollo’ con su pareja ‘maricona’. Nadie se ofrece a recogerlos en el aeropuerto”.*

A menudo personas que llegan al estado español a iniciar sus vidas pierden un apoyo familiar y comunitario esencial para su reubicación en el país de acogida por su condición LGTTBI. Karem, su hija y Nicole no son una excepción.

A los 15 días alquilan un piso. Tras realizar un curso de geriatría encuentran trabajo en una residencia. Los primeros meses de adaptación no son fáciles. *“Nos costó muchísimo porque nunca habíamos trabajado en un geriátrico. Sentíamos muchas diferencias, nos costaba mucho el lenguaje, no entendíamos nada.”*

Tienen que volver a demostrar que son ‘buenas chicas’. *“Nuestros familiares se quedaron sorprendidos porque pensaban que lesbianas era igual a libertad, fiestas, drogas, alcohol y engaño. Cuando se dieron cuenta de que éramos un matrimonio común y corriente, que la niña iba al colegio a sus horas, que la casa estaba ordenada... empezaron a invitarnos a una barbacoa, a jugar a las cartas... y nos fuimos ganando su confianza”.*

## La irregularidad: el riesgo de ser devueltas

Pasados los tres meses de vigencia que establecen sus visados de turista se ven abocadas a la irregularidad administrativa. ‘Sin papeles’ no consiguen contratos para trabajar ni opciones para quedarse en el estado español de manera regular. La familia de Karem tiene una empresa de mudanzas y, aunque pueden hacerle una oferta de trabajo, no se la hacen.

La idea de hacer *“algo”* con la historia vivida en Chile surge con fuerza cuando están pasando por esta situación tan urgente y la comentan con un primo de Karem.

## El derecho de asilo: protección y reconocimiento

### La toma de conciencia

Cuando Karem y Nicole llegan al estado español su objetivo no es solicitar asilo sino *“tirar para adelante”* y vivir con una seguridad y tranquilidad que no tenían en Chile. Todavía no son conscientes de que lo que han vivido es una grave violación de sus derechos fundamentales: el derecho a la igualdad y a la no discriminación, a la intimidad y la privacidad, a formar la familia que se desea, a la libre asociación, etc.

Por vez primera empiezan a contar su historia, apenas un bariz de lo que habían pasado. *“Empezamos a contarlo a mi primo y a mi tía. Se quedaron muy sorprendidos y creo que fue la primera vez que entendieron algo. Entendieron que lo habíamos pasado mal y que pedíamos libertad. Mi primo dijo que teníamos que hacer algo. Estaba muy cabreado. Nos decía, ‘chicas muévanse, vayan a alguna organización’. Nos comentó que aquí en España tenía que haber alguna organización LGTTBI, ‘algo tiene que haber, cuenten su historia!’ Entonces nos decidimos”*.

Acuden al Programa de Información y Atención a Homosexuales y Transexuales de la Comunidad de Madrid. Allí les remiten a CEAR. *“Nunca pensamos que nuestra historia era para denunciar. Le empezamos a dar importancia cuando fuimos al servicio LGTTBI. Le mostramos los papeles a la persona con la que hablamos, papeles originales, con sello. Las personas que nos atendieron se quedaron perplejas y nos mandaron a CEAR”*.

### Los primeros pasos hacia la solicitud de asilo

Los primeros pasos les resultan costosos. Cuando acuden a

las oficinas de CEAR se sienten desubicadas. Todavía no están muy seguras de que su historia sea susceptible de constituir una persecución en el marco de la protección internacional. *“¿Qué hacemos aquí?” No nos cuadraba todavía lo que íbamos a hacer, pero logramos contar nuestra historia”*.

Con el acompañamiento de CEAR-Madrid solicitan asilo el 14 de abril de 2008 en la Oficina de Asilo y Refugio (OAR<sup>33</sup>).

Contar una historia que nunca se ha contado antes, más allá de haberlo hecho a alguna persona de confianza, resulta difícil. *“El sentimiento es de rabia. Es una etapa de tu vida que quieres olvidar, pero también quieres que no vuelva a ocurrir, que sirva a otras personas que siguen en Chile. Lo contamos todo, las persecuciones. Lo habíamos pasado solas, que es lo más triste, sin apenas respaldo de la familia, solo con el apoyo que nos dábamos mutuamente”*.

Este proceso les sirve para dar nuevos significados a su experiencia. *“Yo decía que lo que nos había pasado era normal. Nos tocaba por ser lesbianas. Lo veíamos como parte de nuestra condena. Cuando empezamos a contar nuestra historia y a darnos cuenta, nos decíamos, ‘¿pero esto lo he vivido yo? Lo he vivido y no puede quedar así’. Estaba guardado en el baúl de los recuerdos”*.

*“Cuando empiezas a contar tu historia empiezas a tomar conciencia de las dimensiones que tiene”*. Este proceso les sirve también para plantearse otras cuestiones. Ante la pregunta de si, de ser readmitidas, volverían a ingresar en Carabineros, Nicole es tajante: *“No, no volvería”*.

### La espera

El proceso de resolución de su solicitud de asilo ha sido muy largo y ha estado jalonado de desatenciones y frustraciones. Han sido cinco años de espera injustificada, según afirma su abogado de CEAR.

<sup>33</sup> La Oficina de Asilo y Refugio, adscrita al Ministerio del Interior, es la encargada de instruir las solicitudes de asilo en primera instancia (vía administrativa).

## La denegación del asilo

En junio de 2012 el abogado de CEAR-Madrid les comunica que les han concedido el estatuto de asilo y que lo único que falta es la firma del Subsecretario del Ministerio del Interior. Firma que nunca llegará. Al poco tiempo reciben una carta urgente de la OAR. Karem pensaba que le estaban aprobando el asilo *“y lo que en realidad me decían es que me daban diez días para recurrir. Hablo con el abogado y me dice que no tiene conocimiento y que no es normal”*.

El irregular procedimiento administrativo en el caso de Karem y Nicole no tiene precedentes.

El equipo jurídico de CEAR-Madrid presenta informes de apoyo a la concesión del estatuto de asilo el 27 de mayo de 2010. Tanto la OAR como el ACNUR<sup>34</sup> emiten informes favorables a su concesión. Finalmente, la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR<sup>35</sup>) aprueba el reconocimiento de las solicitantes como refugiadas el 3 de mayo de 2012, elevando propuesta favorable para la concesión del estatuto de asilo al Ministerio del Interior.

Sin embargo, el Ministerio paraliza el trámite e insta a sus servicios jurídicos a elaborar un informe que justifique la denegación de la protección internacional. La Abogacía del Estado emite un informe en ese sentido, justificándose en la aprobación de la anteriormente mencionada *‘Ley Zamudio’*<sup>36</sup> -ley antidiscriminatoria- pues entiende que habían cambiado *“sustancialmente las circunstancias en el país de origen”*.

Cuando se abre el trámite de audiencia el abogado de CEAR contesta a dicho trámite con un informe en el que se rebaten los argumentos de la Abogacía del Estado y se apoya la concesión del estatuto de asilo a las solicitantes. La OAR y el ACNUR mantienen el informe de apoyo inicial. La CIAR, en cambio, decide cambiar de criterio.

En febrero de 2013, Karem y Nicole reciben la resolución denegatoria a su solicitud de asilo. El informe de la Abogacía del Estado establece como única premisa para aconsejar la denegación la aprobación formal de la *‘Ley Zamudio’*<sup>37</sup> y considera que ambas pueden regresar a su país porque se dan las condiciones de protección adecuadas. En consecuencia, les recuerda que tienen que abandonar obligatoriamente el territorio español.

---

<sup>34</sup> En el estado español, el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) funciona como órgano consultivo para la concesión del Estatuto de Asilo. Es informado sobre cada una de las solicitudes para que emita un informe favorable o desfavorable a la admisión a trámite. Un representante de ACNUR, con voz pero sin voto, asiste, además, a las sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (CIAR), que se ocupa de elevar una propuesta de resolución al Ministerio de Interior. Con la aprobación en 2009 de la nueva Ley de Asilo, se produce, entre otras cuestiones graves, una devaluación de su papel en la frontera. La anterior legislación permitía que una persona, cuya solicitud había sido inadmitida a trámite en frontera, entrara en el estado español cuando el ACNUR emitía un informe favorable al reexamen de su solicitud y se presentaba un recurso contencioso administrativo. La nueva Ley elimina esta posibilidad de suspender la devolución de una persona inadmitida a trámite al país perseguidor.

<sup>35</sup> La Comisión Interministerial de Asilo y Refugio es un órgano colegiado adscrito al Ministerio del Interior, que está compuesto por un representante de cada uno de los departamentos con competencia en política exterior e interior, justicia, inmigración y acogida de los solicitantes de asilo. Se ocupa de proponer la resolución de cada solicitud de asilo. A sus sesiones asiste un representante del ACNUR, que tienen voz pero no tiene derecho a voto. Sus propuestas de resolución se basan en los expedientes y en los criterios favorables o desfavorables emitidos por la OAR sobre aquellas solicitudes de asilo que han sido admitidas a trámite. Las propuestas de resolución de la CIAR son, a su vez, elevadas al Ministerio del Interior.

<sup>36</sup> Mencionada al inicio de este relato.

<sup>37</sup> La *“Ley Zamudio”* es una norma escasa que no aborda la grave cuestión de la discriminación en Chile de una manera global y efectiva. Se trata de una normativa breve, de tan sólo 18 artículos, que no incluye medidas de prevención sino que se refiere básicamente al establecimiento de un procedimiento de reclamación. Una normativa que no ha anulado el artículo 373 del Código Penal que rige sobre la moral y las buenas costumbres y que continúa siendo el más habitual a la hora de justificar la detención de miembros del colectivo LGTTBI. Contiene una definición de “discriminación” con el adjetivo de “arbitraria”, dando a entender la posibilidad de que pueda darse una “discriminación no-arbitraria” basada en criterios objetivos que pudieran justificar “distinciones, exclusiones o restricciones”. Tal apelativo, incluido en el texto por los sectores más conservadores, es claramente significativo de una presencia estructural de la discriminación en la sociedad chilena.

Karem y Nicole no son ajenas al efecto que esta ley ha tenido en su proceso de asilo. *“No están cuestionando nuestra historia. Como ahora hay una ley en Chile, ya está bien el país. Pero Chile no es un país como lo pintan, siguen matando gente, despidiéndola por lesbiana... Está bien que una ley diga que nadie puede ser discriminado por tener una condición sexual diferente, pero no están dejando las cosas claras. Hay que vivir el día a día de una persona siendo lesbiana o gay. Y ese día a día es imposible<sup>38</sup>”.*

## **Decisión de no volver a Chile**

Tras la denegación de su solicitud de asilo, Karem y Nicole se quedan de nuevo en situación irregular y sin protección. Tienen otras vías como recurrir la denegación del estatuto ante los Tribunales de Justicia competentes o la denuncia pública. Y, sobre todo, *“aguantar”* hasta conseguir regularizar su situación por la vía del arraigo<sup>39</sup>.

*“Con lo mal que estamos aquí de dinero a veces pensamos que podríamos volver. Chile es un país que ahora está bien económicamente pero para amargarnos y vivir escondidas, preferimos quedarnos aquí. Nos han tratado bien, estamos a gusto y nos buscamos las castañas como sea”,* comenta Karem.

Prefieren vivir en un país donde han aprendido a desenvolverse con más alegría, tranquilidad y seguridad. *“Que no nos pidan volver a nuestro país. Llevamos casi seis años aquí y tanto nosotras como la niña tenemos la vida hecha. No queremos volver también por una cuestión de seguridad. Es una decisión que hemos tomado. Nos quedamos acá”.*

Existe además otra cuestión de peso a la hora de valorar los miedos a las represalias si regresan a Chile. En octubre de 2012, para hacer presión, decidieron conceder una entrevista a un periódico chileno y salieron en portada<sup>40</sup>. *“Se agotó, se compró en toda la ciudad. Mi madre nos dijo que no fuéramos, que esperásemos a que se calmaran los ecos de la noticia”.*

Karem y Nicole han conseguido vivir sin esconderse. *“Llegamos con una represión enorme y a medida que ha ido pasando el tiempo nos hemos ido sintiendo más libres” •*



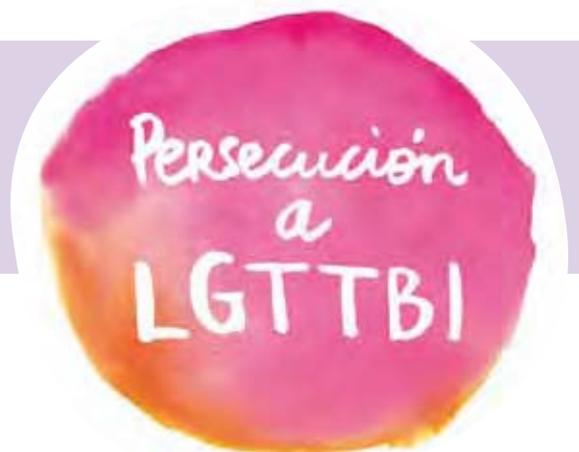
<sup>38</sup> Jorge Contesse, consejero del Instituto Nacional de Derechos Humanos de Chile analiza esta ley en: <http://ciperchile.cl/2012/07/13/dudas-sobre-la-efectividad-de-la-nueva-ley-antidiscriminacion/>

<sup>39</sup> ARRAIGO SOCIAL: podrán obtener esa autorización, quienes acrediten la permanencia en el estado español por un periodo mínimo de tres años, siempre que cuenten con un contrato de trabajo firmado tanto por el trabajador como por el empresario por un año de duración, al tiempo de la solicitud, y carezcan de antecedentes penales tanto en España como en su país de origen. Así mismo, han de acreditar vínculos familiares con otros extranjeros residentes, o en su defecto, presentar un informe emitido por el Ayuntamiento de la localidad en que resida que acredite su inserción social.

<sup>40</sup> Ver en <http://www.puranoticia.cl/front/contenido/2012/11/13/noticia-56013.php>



En muchas partes del mundo, al igual que les ocurre a Karem y Nicole, las personas LGTTBI son perseguidas y discriminadas. Los testimonios de Gilbert, Serge, Omar y Alexandra son también una muestra de superación y constituyen una reivindicación del derecho a vivir con seguridad y libertad la identidad propia, el deseo, el afecto, las relaciones familiares, la vida.



Como señalábamos anteriormente, en el marco del derecho de asilo lo importante es si el agente de persecución identifica a una persona como perteneciente a un grupo y no si esa persona se considera parte de él.

**Gilbert** nos cuenta que la homosexualidad es un tema tabú en Cuba. A toda aquella persona que le intentaba ayudar, desde el régimen *le jodían*. No encontró ningún tipo de ayuda. Se le juzgaba como *maricón* incluso antes de que tuviera definida su preferencia sexual. Todo esto le resultó muy difícil.

## } Formas de persecución

El ACNUR, en las directrices sobre la materia, enumera las formas en que se materializa la persecución contra estas personas. Habla de violencia sexual y de género, agresiones físicas y psicológicas, tortura y asesinato a manos de agentes estatales o miembros de la comunidad o de la familia; de falta de protección policial, detenciones arbitrarias, acusaciones de conducta inmoral o desviada, extorsión, pena de muerte; habla también de la negación de los derechos de reunión, expresión e información; de discriminación en el acceso a servicios de salud, educación y empleo, así como a otros servicios sociales.

En muchas sociedades todavía hoy en día se sigue considerando la homosexualidad, la bisexualidad, la transexualidad, la intersexualidad y el transgénero como una enfermedad que es necesario 'curar'. Con este fin se producen intentos de cambiar, por la fuerza o la coacción, la preferencia sexual

o la identidad de género de una persona, lo que puede constituir tortura o trato inhumano o degradante, así como involucrar otras violaciones graves de derechos humanos.

La madre de **Serge** no quería que fuera gay, no lo aceptaba. Le hacía ritos tradicionales y le llevó al médico para tratar de quitarle la idea de la cabeza.

Aunque no somos partidarias de dar por sentada la idea de discriminaciones sumatorias (doble discriminación: por ser lesbiana, por ser mujer, etc.) porque apostamos por análisis más complejos, no podemos pasar por alto que lesbianas y mujeres transexuales, debido a las desigualdades de género existentes, sufren una mayor vulnerabilidad porque su situación social y económica suele ser más precaria.

Las mujeres transexuales sufren persecución por parte de agentes estatales y no estatales al no ajustarse a las normas aceptadas sobre lo que es ser 'hombre' o 'mujer', y pueden ser percibidas como una amenaza para las normas y los valores sociales. Son objeto de grave violencia física, psicológica o sexual. Frecuentemente, la falta de apoyo familiar, la privación de empleo y vivienda les obliga a ejercer la prostitución, lo que aumenta su vulnerabilidad y hace que muchas de las violaciones de derechos humanos que sufren se confundan -más o menos premeditadamente- con la violencia común, dejando los crímenes contra ellas en la impunidad.

Por su parte, las personas intersexuales pueden ser objeto de persecución debido a su anatomía atípica. En algunos países se las asocia con la brujería.

Las personas LGTTBI son a menudo altamente marginadas de la sociedad y aisladas de sus comunidades y familias. El ostracismo comunitario puede conllevar la pérdida de oportunidades sociales, de recursos y apoyo de la gente más querida y cercana. Puede generar también un impacto perjudicial en la salud mental, especialmente si se ha prolongado durante un largo período de tiempo y permanece impune.

El trauma que sufrió **Gilbert** en la infancia por la crueldad con la que le trataron parte de sus compañeros de escuela, incluidos algunos profesores y profesoras, ha hecho que considere esta etapa como una de las más duras de su vida. Sólo tenía 12 años.

La percepción que estas personas tienen sobre sí mismas está muy condicionada por las atribuciones del imaginario social, lo que en ocasiones les provoca sentimientos de rechazo, autocensura, autodestrucción, y les impide reconocerse como discriminadas y titulares de los mismos derechos que el resto. Se dan así elementos de represión y autocensura propios y colectivos.

La experiencia de **Alexandra** pasa por dos etapas. Primero por reconocerse como homosexual y después como transsexual. Este paso fue muy complicado. No sabía lo que quería. *Vestirse de mujer en Honduras es como ahorcarse. Te conviertes en escoria.*

El respaldo de los seres queridos y cercanos es, por tanto, fundamental. Muchas personas LGTTBI cuentan la relevancia de haber encontrado a una persona, una madre, un tío, una hermana, una amiga íntima que les ha escuchado, respetado y comprendido.

**Alexandra** tuvo el apoyo de una tía a quien confesó, en un primer momento, que le gustaban los chicos. Ella le dio fuerza. También, de manera puntual, contó con el apoyo de

un pastor de la iglesia cristiana que hizo de mediador con su madre. Ésta después le confesó que le hubiera gustado que hubiera sido ella misma quien se lo contase. No lo hizo inicialmente porque esa situación suponía *una vergüenza, una ruina para la familia.*

Para **Serge** su principal apoyo ha sido siempre su hermana pequeña, con quien aún mantiene contacto. También fueron de gran ayuda su primera pareja, que era un hombre reconocido en el barrio, y un pastor italiano que, ante un momento en que siente que está viviendo una vida que no entiende, le aconseja aceptarse y seguir adelante.

Todas estas situaciones obligan a muchas personas LGTTBI a huir de sus países y buscar protección en otros. Durante el tránsito, o incluso una vez consiguen llegar a un 'país seguro', pueden seguir sujetas a un continuo daño.

**Serge** vivió muchos problemas durante los 4 años que duró el viaje de Camerún a Marruecos. Un amigo le dijo que nada más llegar al estado español tenía que ir a CEAR y explicar todo lo que le había pasado. En Murcia sufrió agresiones por parte de la Policía, que le negó la posibilidad de solicitar asilo a pesar de su insistencia y le mantuvo detenido durante más de un mes. Pasó mucho miedo.

Cuando por fin entró en contacto con CEAR-País Valenciá sintió un gran alivio, felicidad y sensación de descarga al contarle todo a su abogado. *No tenía nada que temer y nada que esconder. Me quedé tranquilo.*

La homofobia y transfobia que se encuentran en las sociedades de acogida, les hacen desconfiar de las autoridades y pueden correr el riesgo de enfrentarse también a situaciones violentas y discriminatorias.

La Policía sospechó de **Alexandra** desde el primer momento. Sufrió un trato vejatorio. Permaneció detenida en la sala de inadmitidos del aeropuerto de Madrid-Barajas durante 3 días. Muchas de las personas con quienes compartía esa habitación lloraban. El trato recibido fue malo. *Como una de-*

*linciente, como si hubiera venido a robar o a matar. Pero ella venía huyendo de una violencia y una represión brutales. Una violencia que le ha dejado marcas en el cuerpo y en el corazón. Tuvo que huir de Honduras vestida de chico. La Policía cuestionó continuamente su identidad. Alexandra tuvo que demostrar que era una mujer que venía huyendo de la transfobia, desnudándose ante ellos.*

## } Las causas

Las persecuciones que se ejercen contra las personas LGTTBI tienen que ver con su sexualidad e identidad no normativa. Se trata de personas que se niegan a cumplir con los roles y las expectativas sociales o culturales atribuidas a los miembros de su sexo.

El modelo neoliberal en que vivimos nos marca las pautas de vida no sólo en lo social, lo económico, lo cultural o lo político, también en lo relacionado con el sexo y con el género. Su capacidad de influencia se concreta en grandes cuestiones globales, pero también en nuestra vida cotidiana, en mil gestos



que nos pasan desapercibidos. En lo que al sexo y al género se refiere, la heteronormatividad y el binarismo de género nos hacen ver la realidad exclusivamente de una manera, a través de unas normas que se atienen a unas pautas ya marcadas y definidas previamente.

Este modelo necesita controlar cualquier propuesta que surja como alternativa a su 'poder', venga dicha alternativa desde los ámbitos de la economía, de la cultura, del sexo o del géne-

## } LOS GÉNEROS

El género nos desvela la discriminación hacia las mujeres y nos desvela también la discriminación hacia quienes adoptan formas, sentimientos, deseos o comportamientos del género no asignado, especialmente si se trata de formas, sentimientos, deseos o comportamientos 'femeninos'. El patriarcado sustenta las relaciones de poder entre mujeres y hombres y las relaciones de poder entre las sexualidades normativas y las no normativas (entre personas del mismo sexo, fuera de la pareja, etc.).

NAHIA propone repensar este sistema de género en el que está inmersa la sociedad y tener en cuenta que hay un continuo de posibilidades de sentirse y de estar en el género: personas que no quieren identificarse con ningún género (como las transgénero), hombres y mujeres transexuales hormonándose y operados y operadas, hombres y mujeres transexuales sin hormonar ni operar, hombres gays, mujeres lesbianas, hombres y mujeres bisexuales, etc.

## } LAS IDENTIDADES

La identidad es lo que nos da el edificio interior. Son indispensables para vivir en sociedad pero conllevan la clasificación y estereotipación de las personas. El patriarcado y la heteronormatividad están presentes en su construcción, lo que provoca que las personas estemos condicionadas por una estructura hegemónica, jerárquica y excluyente, que discrimina unas identidades frente a otras.

Fuente: NAHIA



ro. Fagocitándola, criminalizándola o catalogándola como enfermedad. El control que se ejerce sobre las personas LGTTBI se lleva a cabo, fundamentalmente, a través de la homofobia y transfobia. El origen de todo este odio lo encontramos en la manera en la que se construyen el género, la identidad y la sexualidad en las sociedades heteronormativas.

Las identidades no normativas, especialmente el transgénero y la transexualidad cuestionan la idea de los sexos como contrarios, permitiendo adquirir y combinar elementos de géneros que se han considerado históricamente opuestos o complementarios. La homosexualidad cuestiona a su vez la dicotomía entre la identidad y el deseo como antagónicos. Podemos identificarnos con una persona y deseársela al mismo tiempo.

Las identidades que construimos son el producto de múltiples cruces. Tenemos la opción de identificarnos como mujeres, como hombres o de otro modo que no encaje en ninguna de estas dos categorías, y también de tomar preferencias sexua-

les diversas respecto al deseo y al afecto. Todas las personas, de manera consciente o inconsciente, tomamos opciones sexuales e identitarias y consideramos que el debate político debe centrarse en si las exclusiones y discriminaciones que se generan sobre estas opciones son legítimas o ilegítimas.

Tenemos un género asignado desde el vientre materno, una herencia cultural que cargan nuestra mochila. Pero esto no quiere decir que nos determine de tal forma que no podamos reivindicar un espacio más amplio de libertad en la definición de nuestra identidad.

La sexualidad aparece condicionada bajo un marco normativo que se alimenta del patriarcado y el heterosexismo. Las iglesias, la familia, los medios de comunicación y la psiquiatría mantienen un papel fundamental en la configuración de lo que hoy entendemos por una sexualidad legítima y sana. El matrimonio, la reproducción y el amor han sido las justificaciones históricas del sexo y siguen hoy condicionando nuestras

percepciones de lo legítimo. De este modo, el camino entre la sexualidad ‘buena’ y la ‘mala’ va desde el matrimonio o el sexo por amor; transita por las relaciones sexuales esporádicas, por relaciones de personas del mismo sexo, relaciones fuera del marco de la pareja; y llega, en el extremo de lo ‘malo’, al travestismo, el fetichismo, etc.

Estas jerarquías condicionan la vida de las personas, y generan relaciones de poder y persecuciones no sólo en los contextos en que determinadas prácticas sexuales entre personas adultas siguen estando penadas y perseguidas, sino también en ‘nuestras’ democracias occidentales.

Cuestionamos una lógica binaria que nos hace creer que nacemos con unos genitales que son femeninos o masculinos, que nos van a convertir en mujeres y hombres y heterosexuales. Creemos que para avanzar en la superación del modelo dominante es necesario que nos planteemos otra manera de mirar la realidad, mediante un análisis interseccional y sistémico, que nos permita observar, de manera compleja, cómo se cruzan y relacionan diferentes dimensiones como la economía, el género, el sexo, la cultura, la salud... Dicho análisis nos puede ayudar a comprender mejor las diferentes experiencias de opresión o de privilegio, así como los distintos mecanismos de afrontamiento, de resistencia o de transgresión, personales y colectivos, que se están llevando a cabo.

## Agentes de persecución y el rol del Estado

La persecución que sufren las personas LGTTBI es ejercida por agentes estatales y no estatales. Entre ellos, es especialmente relevante el papel de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado a través de detenciones arbitrarias, tratos crueles, inhumanos y degradantes; y el de la familia, la comunidad y los grupos paraestatales de ‘limpieza social’ que pueden estar directa o indirectamente involucrados en actos de intimidación, acoso, violencia doméstica y otras formas de violencia física, psicológica o sexual.

Tal y como hemos comentado anteriormente, además de tener en cuenta quién ejerce la violencia, en el ámbito del derecho de asilo, es de gran relevancia el rol que juega el Estado. La protección estatal debería estar disponible y ser efectiva en el caso de que se produzcan agresiones y abusos contra las personas LGTTBI, pero, en caso de que las autoridades no estén dispuestas o en condiciones de proteger, la persona perseguida tiene derecho a buscar la protección internacional en otro país.

## El derecho de asilo frente a la persecución a personas LGTTBI

Según la Ley de Asilo y teniendo en cuenta las directrices del ACNUR en la materia, existiría una persecución a las personas LGTTBI encuadrable en el marco del derecho de asilo, cuando:

} Los daños sufridos constituyan, por su naturaleza y carácter reiterado, una violación grave o sistemática o sostenida de los derechos humanos.

- El Estado promueva los daños, los tolere o no esté dispuesto o en condiciones de proteger, dando lugar a que estos abusos permanezcan en la impunidad.

En Honduras **Alexandra** era la presidenta de una organización de mujeres transexuales. La represión estatal contra ellas le obligaba a reconocer, día a día, los cuerpos de sus compañeras asesinadas. Su transexualidad y su trabajo por denunciar estas muertes y visibilizar la transfobia en su país le trajo multitud de amenazas y persecuciones. Interpuso una demanda contra el Estado hondureño y tuvo que huir.

- Las personas LGTTBI corran un grave peligro de sufrir tratos inhumanos o degradantes e incluso la muerte en caso de verse obligadas a volver a su país.

**Alexandra** cuenta que querían devolverla a su país y ella sabía que, por la demanda que había interpuesto contra el

Estado hondureño y la persecución tan grave que estaba sufriendo, si volvía a iban a matar. En Barajas contó con el apoyo de un abogado que la acompañó en el trámite de solicitud de asilo. Una vez tuvo el permiso de entrada al país salió corriendo de la sala (donde la tenían retenida).

- Los motivos por los que una persona puede convertirse en refugiada no son excluyentes y dependiendo del contexto político, religioso y cultural varios motivos pueden ser relevantes.

- Las personas LGTTBI son consideradas como un grupo social determinado en el marco del derecho de asilo. Son personas que comparten una característica común distinta al hecho de ser perseguidas o que son percibidas a menudo como grupo por la sociedad.
- No es necesario que los miembros del grupo se asocien, o que sean socialmente visibles, ni tienen por qué percibirse o manifestarse como miembros de un grupo para ser percibidos socialmente como tal. La atribución a un grupo social puede que sea simplemente porque así lo crea el agente perseguidor. Es el caso de personas que ni siquiera se definen como tal y son represaliadas por ello.
- La persecución motivada por la negación de las personas LGTTBI a cumplir con los roles y las expectativas sociales o culturales atribuidas a los miembros de su sexo puede considerarse opinión política en el marco del derecho de asilo. Se trata de conductas “que no son toleradas por las autoridades o la sociedad, que son críticas de sus políticas, costumbres o métodos”. Las prácticas no normativas son actividades cargadas de sentido político porque buscan un cambio, conscientemente o no, de manera individual u organizada.

No es siempre necesario que la opinión haya sido expresada. La cultura y la tradición no son apolíticas, sino que, a menudo, interactúan con las relaciones de poder, e influyen las circunstancias sociales y políticas. En el caso de personas LGTTBI, su simple oposición al modelo normativo

podría ser considerada como equivalente a una solicitud de libertad, un desafío que amenaza la estructura de base de las que emana el poder político.

Las declaraciones oficiales contrarias a las personas LGTTBI que niegan la existencia de la homosexualidad en sus países, o proclaman que no son consideradas parte de la identidad nacional pueden llegar a acarrear una persecución política.

**Omar** entiende que en su caso se enfrenta a una doble problemática: la nacionalidad se suma a la homosexualidad. *Ser palestino y gay es lo peor que puedes ser.*

- Cuando una persona no cumple con los preceptos de una religión en relación con la sexualidad o la identidad puede sufrir persecución por este motivo.

Todas las religiones refuerzan el modelo normativo, negando cualquier posibilidad de diversidad. La religión está tan dentro de la cultura que a veces es difícil discernir qué pueda ser motivo de persecución. Cuando las instituciones religiosas y del Estado no están claramente separadas los motivos de opinión política y religión pueden superponerse.

**Omar** no es practicante. Sin embargo, el Islam prohíbe la homosexualidad. Esto le hace sentir muy culpable y provoca que le dé muchas vueltas a la cabeza.

El número de personas solicitantes de asilo por motivos de orientación sexual e identidad de género es mayor que el que revelan las cifras oficiales y es necesario que las visibilicemos. Muchas de ellas, hasta que no tienen la oportunidad de hablar sobre su historia, de contar y resignificar lo vivido, no toman conciencia real de que pueden y deben ejercer el derecho a ser protegidas. La solicitud de asilo se convierte así en una manera de que su historia sea reconocida. Sin embargo, en el proceso surgen sentimientos relacionados con la frustración y la injusticia.

A **Gilbert** tener que hablar sobre su preferencia sexual para solicitar asilo le hizo sentir raro, lo pasó mal. Tuvo que dar una gran explicación. Sin embargo, fue la primera vez que sintió que podía hablar con una institución y no le iban a castigar, a perseguir, a juzgar. Le pareció como si estuviera hablando con un psicólogo que le iba a quitar una carga.

Al mismo tiempo, define el proceso como frustrante. Cuando su solicitud fue admitida a trámite, consiguió un buen trabajo. La vida le daba una oportunidad. Seis meses después, la denegación del estatuto le devolvió a la irregularidad administrativa y perdió su trabajo. En varias ocasiones presentó la documentación para regularizar su situación por arraigo social, pero se la denegaron. Perdió también la tarjeta sanitaria a pesar de tener serios problemas de salud. Ha estado ocho años en situación irregular, hasta que recientemente se ha casado y ha regularizado su situación.

**Alexandra** reconoce que solicitar asilo le ha beneficiado en muchas cosas. Considera que su caso ha sido muy rápido porque fue reconocida como refugiada a los seis meses de llegar. Se siente feliz. Siente que el estatuto le ha cambiado un poco la vida y que ahora tiene una oportunidad. Extraña su país, le obligaron a salir y no puede volver. Aquí puede vivir, aunque con muchas dificultades ya que no tiene dinero ni posibilidad de conseguir un trabajo.

**Serge** dice que el estatuto le puede ayudar a vivir libremente su preferencia sexual, sin tener miedo de nadie. Han pasado ya casi tres años desde que presentó la solicitud de asilo, y aún está esperando la resolución. Siente que le falta esta parte para sentirse del todo bien, para poder aprovechar y disfrutar su vida.

Para **Omar** el estatuto no ha cambiado su vida. No cree que el papel otorgado por un Estado consiga que nada cambie. *Simplemente te permite estar aquí. Es mi derecho estar aquí, no ha hecho nada malo en la vida.*

## Obstáculos en Europa y el Estado español para la protección de la población LGTTBI

La práctica de los estados miembros de la UE se encuentra por debajo de los estándares establecidos por la legislación tanto europea como internacional sobre derechos humanos y personas refugiadas. Se imponen una serie de obstáculos que dificultan o impiden el acceso a la protección internacional de las personas perseguidas por su condición LGTTBI que provoca que muchas de las solicitudes sean denegadas.

En el estado español, algunos de estos obstáculos, muchas veces sustentados en el uso de estereotipos sobre la población LGTTBI y en la propia conceptualización de los derechos sexuales fuera del ámbito de los derechos humanos, son:

### Requisito de discreción

Muchas personas LGTTBI están viendo inadmitidas o denegadas sus solicitudes de asilo bajo el argumento de que pueden estar a salvo de ser perseguidas si mantienen oculta su preferencia sexual o su identidad de género. La ocultación, también conocida como *requisito de discreción* es una práctica contraria a la Convención de Ginebra de 1951, a la normativa europea en materia de asilo y a las directrices del ACNUR y supone una vulneración del derecho a vivir libremente en función de la preferencia sexual y de la identidad de género. Además, el riesgo permanente a que la preferencia y la identidad sean divulgadas públicamente en contra de su voluntad, implica un temor de persecución.

Al actuar de esta manera, la práctica de asilo española está favoreciendo las actitudes homófobas y transfóbicas de las que vienen huyendo estas personas.

Recientemente, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea de Luxemburgo ha dictaminado cómo debe interpretarse la normativa relativa a los requisitos para el reconocimiento de la protección internacional. Establece que no es legítimo esperar que para evitar ser perseguida una persona homosexual oculte su orientación sexual o actúe con discreción en su país de origen.

## Alternativa de huída interna

Pese a no estar recogida por la Convención de Ginebra de 1951, muchos Estados miembros se remiten a lo que se suele llamar *alternativa de huída interna* a la hora de rechazar solicitudes de protección internacional, por más que el país implicado sea conocido por su homofobia o su transfobia.

La protección debe ser eficaz, lo que excluye la aplicación de la protección interna como alternativa en países donde la orientación sexual y la identidad de género están criminalizadas así como en los casos donde la ‘discreción’ es necesaria para evitar futuros problemas.

## Determinación de la credibilidad

El primer paso en el procedimiento de asilo es determinar si la persona solicitante es (o no) LGTTBI. Las autoridades deben ser conscientes de que no son ajenas a los estereotipos y estar abiertas a la posibilidad de cuestionarlos.

La ocultación inicial de la preferencia sexual o de la identidad de género complica en muchas ocasiones el acceso a mecanismos de protección internacional ya que suscita dudas en la credibilidad de la persona solicitante. Existen varias razones que explican esta ocultación: sensación de angustia, vergüenza o miedo a sufrir abusos; estar en una fase de la vida sin claridad sobre la preferencia sexual o identidad de género; no ser conscientes de la relevancia que la preferencia sexual e identidad de género tienen para la correcta evaluación de la solicitud de asilo. En consecuencia, muchas solicitudes son denegadas.

## Información sobre país de origen

En muchos países existe poca información sobre las persecuciones que sufren las personas LGTTBI. Se producen serias dificultades para la investigación de los hechos y rara vez se denuncian los abusos cometidos como consecuencia del estigma social y los prejuicios existentes.

## Leyes en país de origen

### *Criminalización*

La penalización de las relaciones entre personas del mismo sexo puede crear o promover un entorno opresivo de intolerancia y generar una amenaza de enjuiciamiento. La existencia de penas de cárcel o castigos físicos constituye un acto de persecución. Aún cuando estas leyes no se aplican, contribuyen a legitimar el clima de discriminación y la intolerancia.

### *Despenalización*

La despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo así como la aprobación de leyes contra la discriminación u otras medidas positivas, a pesar del avance que suponen, no hacen, por sí solas, que el temor desaparezca. Sería necesario un cambio de facto, no sólo legal. Muchos países, a pesar de contar con una legislación positiva, mantienen climas homófobos o transfobos fuertemente represivos, donde el Estado condona o tolera o no tiene capacidad de brindar protección eficaz.

El caso de Karem y Nicole es una prueba clara sobre la forma de actuar del Gobierno español ante la promulgación de leyes antidiscriminación en los países de origen de las personas refugiadas. Se da por hecho que el riesgo de persecución desaparece y las solicitudes son denegadas sin realizar un análisis en profundidad de su aplicación práctica. Se convierte en un pretexto para desprenderse de la responsabilidad de proteger.

## Afrontamiento y resistencias

Cuando hablamos del afrontamiento y las resistencias nos situamos junto a personas y colectivos que viven una situación de violación de los derechos humanos, pero que imaginan y ponen en marcha estrategias para generar resistencias, para dignificar su vida. Hablamos, en definitiva, de la capacidad de las personas para afrontar y resistir ante situaciones traumáticas que atentan contra sus derechos más fundamentales.

La huida constituye una estrategia para resistir y lograr vivir la sexualidad e identidad de género no normativa con libertad y seguridad.

**La propia persona** comienza a elaborar estrategias para afrontar la situación desde el momento en que se reconoce como víctima y cuando entra en contacto con otras personas; cuando da una dimensión colectiva a lo que hasta el momento era una cuestión individual.

Si tiene algo que agradecer **Gilbert** a la revolución cubana es que les ha enseñado a no mirar para abajo. *Todos moriremos con dignidad porque la dignidad se necesita para vivir.* Su refugio es la risa y cuando no la tiene, la busca.

**Omar** reconoce que ser palestino y vivir la ocupación le hace más duro, le da mucha fuerza para seguir adelante. Le hace a la vez más creativo. Siente casi obsesión por la resistencia. Sin embargo, dice sentirse culpable muy fácilmente y eso dificulta su recuperación. Cree que, en ocasiones, se niega a sí mismo el derecho a ser feliz.

**Alexandra** tiene claro que ser transexual no es ser menos. *A mí no me vencieron ni me van a vencer jamás. Me estoy levantando. Yo quiero dar, que la gente siga, que no agache la cabeza... Si me cortan la lengua tengo manos para escribir. Si me las cortan, tengo los pies para patear.*

No quiere seguir llorando, riendo puede quitarse algo de

carga de su 'mochila'. Quiere disfrutar de la vida que le queda por delante. No olvida. *Todo lo anoto en mi libro y en mi corazón.*

**Serge** no puede olvidar, es una carga que va a llevar siempre, pero sí puede perdonar.

Existen diferentes agentes vinculados a este proceso:

**La familia y las amistades** aportan los afectos, el cariño, el respeto, la aceptación, la protección, el apoyo y la legitimación social. Por ello es tan importante contar con redes de apoyo en las sociedades de acogida (amistades, organizaciones ...).

**Gilbert** tuvo el apoyo de su familia y amistades. También de un psicólogo que entendía *la homosexualidad con total normalidad y no como enfermedad*. Era la excepción, ya que la mayoría le aconsejaba que se tomara unas vacaciones para despejar la mente.

**Alexandra** tuvo el apoyo de su tía, que le dio la fuerza. Su padre era alcohólico y machista y su madre la crió como una niña. La sobreprotegió y no la dejaba salir de casa.

**Lo comunitario y lo social**, a través del reconocimiento de estas personas como víctimas, brindándoles apoyo emocional, material, simbólico, favoreciendo su seguridad y denunciando la violación de derechos o participando en manifestaciones públicas de apoyo. Es muy importante la existencia de los movimientos LGTTBI que pueden asesorar, apoyar y mitigar el sentimiento de soledad y aislamiento durante el acoso y hostigamiento policial. Puede que no siempre tengan la capacidad de paralizar las amenazas y la posterior huida del país, pero tienen mucha importancia de cara a la realización de acciones de incidencia política, de apoyo y solidaridad.

**Serge** cuenta que existe una organización juvenil homófila en su país, el Congreso de Jóvenes de Camerún (JCR), que decidió dedicar un día al año, el 21 de agosto, contra la homosexualidad con el objetivo de fomentar el ambiente



hostil en el que ya viven las personas homosexuales en la región. Además, en Camerún, la homosexualidad está prohibida y por ello tiene muchos amigos en la cárcel. La situación es muy grave. Sufren violaciones y es muy fácil contagiarse con el VIH.

A él le ayudó saber que existía una organización que apoya y defiende los derechos de la población LGTTBI en Camerún. Él no iba por el miedo a lo que pudiera pasarle y por las represalias de su hermano mayor, pero un amigo suyo sí iba y era quien le daba consejos.

Cuenta que hay una abogada que está luchando en el país contra la homofobia. Se llama Alice Nkom y su objetivo es lograr la despenalización de las prácticas homosexuales. Su trabajo no es nada fácil, a causa del mismo están en riesgo tanto su vida como la de su familia. Cree que si hubiera más abogadas como ella se podría conseguir algo.

Cree que la labor de presión al Gobierno que están llevando a cabo las organizaciones extranjeras de apoyo a las personas LGTTBI en su país es muy importante. Aún se mantiene en contacto con ellas.

**Las instituciones** en origen a través del reconocimiento, la búsqueda de la verdad, la promoción de la justicia y al reparación a las víctimas; impulsando procesos de sensibilización social a través de la realización y ejecución de leyes antidiscriminatorias y punitivas contra los perpetradores.

En los países de acogida, facilitando el acceso de las personas LGTTBI al procedimiento de asilo y reconociendo este tipo de persecuciones dentro del marco de la protección internacional.

Allí y aquí, mediante el apoyo y el reconocimiento a las organizaciones y redes sociales de defensa de los derechos

humanos de las personas LGTTBI, dotándolas de recursos sociales y materiales para que trabajen en la identificación de estrategias de afrontamiento y resistencia.

Los logros sociales y legales conseguidos en el estado español tras 30 años de luchas y reivindicaciones han hecho posible que haya personas refugiadas LGTTBI que hoy prefieran vivir aquí con seguridad sus preferencias sexuales y su identidad de género, aunque pierdan las oportunidades laborales o el bienestar económico que muchas de ellas tenían en sus países de origen •

## } Para saber más

### Organizaciones de Derechos Humanos

} ALDARTE - Centro de atención a gays, lesbianas y transexuales de Bizkaia. Centro de estudios y documentación por las libertades sexuales.  
[www.aldarte.org](http://www.aldarte.org)

} ILGA - Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales.  
[www.ilga.org](http://www.ilga.org)

} ORAM International - Organización para el Refugio, el Asilo y la Migración.  
[www.oraminternational.org](http://www.oraminternational.org)

} FELGTB - Federación estatal de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales.  
[www.felgtb.org](http://www.felgtb.org)





# *bibliografía*

---

ACNUR (2002): *Directrices sobre Protección Internacional: la persecución por motivos de género en el contexto del Artículo 1.A (2) de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados , y/o su Protocolo de 1967.*

Asamblea Nacional de las Naciones Unidas (1979): *Convención para la Eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres. 18 de diciembre de 1979.*

APDHA (2013): *Informe sobre Derechos Humanos en la Frontera Sur 2013.* Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía, Sevilla.

CEAR (2009): *Situación de los centros de internamiento para extranjeros en España, Informe 2009.* Comisión Española de Ayuda al Refugiado, Madrid.

CEAR-Euskadi (2009): *Persecución por motivos de género y derecho de asilo: del contexto global al compromiso local. El sistema de asilo español frente a la violación de los derechos humanos de las mujeres y de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales.* Comisión de Ayuda el Refugiado en Euskadi, Bilbao.

CONAVIM (2010): *Glosario de términos sobre violencia contra la mujer.* Comisión Nacional para prevenir y erradicar la Violencia contra las Mujeres, Secretaría de Gobernación. Editorial Pax, México D.F.

Lagarde y de los Ríos, Marcela (2005): *Claves feministas para mis socias de la vida.* Cuadernos inacabados, horas y HORAS editorial, Madrid.

Ley Orgánica 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.

Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (artículo 59 bis).

Murguialday, Clara (2000): “Género” y “Roles de género”, en *Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo*; Karlos Pérez de Armiño (dir.), Hegoa e Icaria, Bilbao.

NAHIA (2013): *Los deseos olvidados. La perspectiva de género y de diversidad sexual en la Cooperación al Desarrollo, en la Educación para la Ciudadanía Global y en la promoción y defensa de los DDHH de las personas inmigrantes y refugiadas.* ALDARTE, CEAR-Euskadi e Iniciativas de Cooperación y Desarrollo, Bilbao.

Ruiz Vieytez, Eduardo J. (2011): *Juntos pero no revueltos. Sobre diversidad cultural, democracia y derechos humanos.* Maia Ediciones, Madrid.

Varias autoras (2013): *¿Qué hacemos con las fronteras?* Akal, Madrid.

Women's Link Worldwide (2009): *Los derechos de las mujeres migrantes. Una realidad invisible,* Madrid. 2009.

## Feminicidio

La Haine (2009): México, *Estado feminicida.* La Haine, proyecto de desobediencia informativa.

Lagarde y de los Ríos, Marcela (2009): ‘Claves feministas en torno al Feminicidio. Construcción teórica, política y jurídica’, en E. Molina y N. San Miguel (coords.) *Universidad, Género y Desarrollo. I Nuevas líneas de investigación en Género y Desarrollo.* Colección Cuadernos solidarios nº 3, Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la Universidad Autónoma de Madrid, R.B. Servicios editoriales, Madrid.

Medina Rosas, Andrea (2010): *Campo Algodonero. Análisis y propuestas para el seguimiento de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en contra del Estado mexicano.* Red Mesa de Mujeres de Ciudad Juárez A.C. y Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer – CLADEM, México D.F.

Monárrez Fragoso, Julia (2005): *Feminicidio sexual sistémico: víctimas y familiares, Ciudad Juárez, 1993-2004*. Tesis de doctorado en Ciencias Sociales, especialidad en Estudios de la Mujer y Relaciones de Género. México: UAM-Xochimilco.

Segato, Rita (2006a): *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*. Serie Antropología, Brasilia.

Segato, Rita (2006b): 'Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez', en M. L. Femenías, *Perfiles del feminismo Iberoamericano/2*, Buenos Aires, Catálogos, 2005, pp. 175-200; de la misma autora «¿Qué es un feminicidio: Notas para un debate emergente», *Mora*, 12, 2006, pp. 21-32, entre otros.

Segato, Rita (2011): 'Femi-geno-cidio como crimen en el fuero internacional de los Derechos Humanos: el derecho a nombrar el sufrimiento en el derecho', en R.L. Fragoso (coord.), *Feminicidio en América Latina*. Colección Diversidad Feminista, UNAM-CIIIECH / Red de Investigadoras por la Vida y la Libertad de las Mujeres, México D.F.

## Mutilación genital femenina y matrimonio forzado

ACNUR (2009): *Guías sobre las solicitudes de asilo relativas a la Mutilación Genital Femenina*. Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, Sección de Políticas de Protección y de Asesoramiento Jurídico, División de Servicios de Protección Internacional, Ginebra.

ACNUR (2009): *Consideraciones en materia de trata de personas desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Refugiados y el mandato del ACNUR. Segunda reunión de Autoridades Nacionales en materia de trata de personas (OEA)*. 25-27 de marzo de 2009, Buenos Aires, Argentina.

Agirregomezkorta Ibarluzea, Rosa Belén; y Fuertes Cabrera, Irene (2011): *La ablación o la mutilación genital femenina. Guía práctica*. Paz y Desarrollo, Málaga.

CEAR (2009): *CEAR lamenta que tenga que llegar a los tribunales la protección a las refugiadas perseguidas por motivos de género*. 26 de mayo de 2009. En Plataforma de ONG de Acción Social, <http://www.plataformaong.org/OLD/actualidad/noticias/archivo/37509.html>

El Mundo (2009): *El supremo otorga el derecho de asilo a una nigeriana víctima de ablación*. 23 de mayo de 2009. En Mugak, <http://medios.mugak.eu/noticias/noticia/202603>

El País (2009): *Me fui para que no me mutilaran*. 31 de mayo de 2009. En El País, [http://elpais.com/diario/2009/05/31/sociedad/1243720806\\_850215.html](http://elpais.com/diario/2009/05/31/sociedad/1243720806_850215.html)

Grenzner, Joana G. (2013): *Mujeres y hombres en lucha contra la ablación en África y Europa hablan de los retos para su erradicación*. 8 de abril de 2013, Pikara Magazine.

Kaplan, Adriana; y Bedoya, María Helena (2009): "Las mutilaciones genitales femeninas: asilo, identidad y derechos humanos", en *Persecución por motivos de género y derecho de asilo: del contexto global al compromiso local. El sistema de asilo español frente a la violación de los derechos humanos de las mujeres y de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*.

Parlamento Europeo (2009): Resolución 2008/2071(INI) del Parlamento Europeo, de 24 de marzo de 2009, sobre la lucha contra la mutilación genital femenina practicada en la UE.

Sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso, de 24 de Marzo de 2006. Recurso nº 429/2004.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo, de 11 Mayo 2009. Recurso nº 3155/2006.

## Trata para explotación sexual

ACNUR, 2006. Directrices sobre Protección Internacional: La aplicación del artículo 1A(2) de la Convención de 1951 o del Protocolo de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados en relación con las víctimas de la trata de personas y las personas que están en riesgo de ser víctimas de trata.

Asamblea General de las Naciones Unidas (2013): *Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños*, de 2 de agosto de 2013. A/68/256.

Consejo de Europa (2005): *Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos*. Serie de los Tratados del Consejo de Europa, nº 197. 16.V.2005, Varsovia.

Defensoría del Pueblo (2012): *La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*, Madrid.

Defensoría del Pueblo (2013): *Seguimiento del informe presentado en septiembre de 2012. La trata de seres humanos en España: víctimas invisibles*. Octubre de 2013, Madrid.

Instituto Andaluz de la Mujer (2011): *Estudio sobre las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en Andalucía*, Sevilla.

Naciones Unidas (2011): *Prevenir, combatir, proteger. La trata de seres humanos. Comentario conjunto de las Naciones Unidas a la Directiva de la Unión Europea. Un enfoque basado en los derechos humanos*. ACNUDH, ACNUR, UNICEF, UNODC, ONU Mujeres y OIT. Madrid, 2011.

Plan Integral de Lucha Contra la Trata de Seres Humanos con Fines de Explotación Sexual, 12 de diciembre de 2008.

Protocolo de Naciones Unidas para Prevenir, Suprimir y Castigar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, conocido como *Protocolo de Palermo*.

Proyecto Esperanza (2010): *Valoración del nuevo marco jurídico contra la Trata de Seres Humanos. Análisis de casos reales y recomendaciones*, Madrid.

Proyecto Esperanza (2009): *Voces contra la Trata*, nº8, otoño-invierno.

Red Española contra la Trata de Personas (2008): *Guía básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación*, Madrid.

Unión Europea (2011): *Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo*. Diario Oficial de la Unión Europea.

UNODC (2010): *The globalization of crime: A transnational organized crime treatth assessment*. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, Viena.

Women's Link Worldwide (2012): *Mujeres en los CIE. Realidades entre rejas*, Madrid.

Women's Link Worldwide (2011): *Los derechos de las mujeres migrantes. Almería: la historia que nadie cuenta*, Madrid.

Women's Link Worldwide (2011): *Mujeres migrantes en la clandestinidad. El aborto en Marruecos*. Madrid.

## Identidades de género y diversidad sexual

ACNUR (2012): *Directrices sobre protección internacional nº 9: Solicitudes de la condición de refugiado relacionadas con la orientación sexual y/o la identidad de género en el contexto del artículo 1A (2) de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y/o su Protocolo de 1967*.

ALDARTE (2010): *Principios de Yogyakarta sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Bilbao.

Cansen, Sabine; y Spijkerboer, Thomas (2011): *Huyendo de la homofobia. Peticiones de asilo por motivos de orientación sexual e identidad de género en Europa*. COC Nederland y Universidad Vrije de Amsterdam.

Coll-Planas, Gerard (2010): *La voluntad y el deseo. La construcción social del género y la sexualidad: el caso de lesbianas, gays y trans*. Edit. Egales, Madrid.

Goffman, Irving (1971): *Estigma. La identidad deteriorada*. Ed. Amorrortu, Buenos Aires.

Gómez Meza, Juan O. (2011): *Luchas maricas y derechos humanos en América Latina*. Editorial amo amo al Sur, Costa Rica.

Guasch, Óscar (2007): *La crisis de la heterosexualidad*. Edit. Laertes. Segunda edición, Barcelona.

ICCHRLA (1996): *La violencia al descubierto: represión contra lesbianas y homosexuales en América Latina*. Comité Inter-eclesial de Derechos Humanos en América Latina, Toronto.

Itaborahy, Lucas Paoli; y Zhu, Jingshu (2013): *Homofobia de Estado. Un estudio mundial jurídico sobre la criminalización, protección y reconocimiento del amor entre personas del mismo sexo*. Edit. ILGA - Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales.

Unión Europea (2011): *Directiva 2011/95/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, por la que se establecen*

*normas relativas a los requisitos para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como beneficiarios de protección internacional, a un estatuto uniforme para los refugiados o para las personas con derecho a protección subsidiaria y al contenido de la protección concedida*. Diario Oficial de la Unión Europea •







